



Territorios XIII

Extractivismo y Movimiento Social en Guatemala

Guatemala, noviembre 2018

©Territorios es una publicación del
Instituto por la Democracia –ID-, Instituto de Estudios Agrarios y rurales
de la Coordinación de ONG y Cooperativas -CONGCOOP-.
1ª. Calle 50-77, Colonia Molino de las Flores 1
Zona 2 de Mixco
Guatemala, C. A.
PBX: (502) 25030600
Correo electrónico: congcoop@congcoop.org.gt

Director Ejecutivo

Helmer Velásquez

Editor

Alejandro Aguirre

Cuidado de impresión

Samuel Flores/Alejandro Aguirre

Asistencia administrativa

Diana Vásquez

Crédito de imágenes:

Archivo/CONGCOOP

Fotografía portada

Comité de Unidad Campesina, CUC

Fotografía contraportada

Comité de Unidad Campesina, CUC

Fotografías interiores

Comité de Unidad Campesina, CUC, Norma Sansir, Asamblea Social y Popular, ASP,
archivo/CONGCOOP.

Título de la revista

Extractivismo y Movimiento Social en Guatemala

Esta publicación cuenta con el apoyo de: Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra,
(ILC). La responsabilidad del contenido es exclusivamente de CONGCOOP y autores.



JUNTA DIRECTIVA

Jorge Alberto Colorado
Presidente

Irene Magaly López Cáceres
Vicepresidente

Víctor Armando Cristales
Tesorero

Nivia López Herrera
Secretaria

César Augusto Méndez
Vocal I

Noelia del Carmen Lemus
Vocal II

Edgar García Tax
Vocal III

Heriberto Abraham Martín
Presidente Comité Fiscalizador

José Factor Méndez
Secretario

Carlos Fernando Zavala
Vocal

Helmer Velásquez
Director Ejecutivo

Afiliadas

- Asociación de Desarrollo, Defensa de Desarrollo, Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala (ACCIÓN ECOLÓGICA)
- Asociación del Desarrollo para América Central (ADEPAC)
- Centro de Investigación y Educación Popular (CIEP)
- Centro de Investigación y Estudios y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH)
- Cooperación Mesoamericana para el Desarrollo y la Paz (COMADEP)
- Consejo Cristiano de Agencias de Desarrollo (CONCAD)
- Fundación para el Apoyo Técnico en Proyectos (FUNDATEP)
- Fundación para el Desarrollo Comunitario (FUNDESCO)
- Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)
- Proyecto de Desarrollo Santiago (PRODESSA)
- Servicios de Apoyo de Desarrollo de Guatemala (SADEGUA)
- Servicios de Capacitación Técnica y Educativa (SERCATE)



Equipo de Trabajo

Alejandro Aguirre

Diana Vásquez

Helmer Velásquez

José Luis Caal

Junny Mejía

Katja Winkler

Lourdes Gómez

María Vargas

Márceli Velásquez

Miriam Suyuc

Nuria Mejía

Víctor Ramírez

Samuel Flores

Gladis Mucú

Carmen Bocel

Ana García

Abner Pérez

Nuestro agradecimiento a:



act:onaid

**Brot
für die Welt**



A nuestras redes sociales:

- Mesa de Articulación de Asociaciones Nacionales y Redes Regionales de ONG de América Latina y el Caribe –MESA-
- Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra –ILC-
- Federación Internacional de ONG, -FORUS-
- Social Watch
- Asamblea Social y Popular – ASP-
- Alianza de Organizaciones por la Efectividad del Desarrollo –AOED-
- Red Latinoamericana sobre la Industria Extractiva –RLIE-
- Foro Ciudadano por la Salud de los Pueblos
- Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad
- Alianza por las Reformas
- Red sobre Bienes Naturales y Recursos Humanos
- Alianza de Mujeres por el Acceso a la Tierra y Otros Medios, AMATOP
- Convergencia Nacional para la Reforma Política, CONAREP
- Alianza por Cambio Climático, (Colectivo Madre Selva, Dispensario Bethania, Coordinación de ONG y Cooperativas)

A nuestras organizaciones fraternas

- Frente Indígena Campesino por la tierra y el Territorio
- Red de comunidades afectadas por la Palma
- Estrategia Nacional de Involucramiento (Comité de Desarrollo Campesino, CODECA, Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas, UVOC, Organización de Mujeres Guatemaltecas, MAMÁ MAQUÍN, Asociación Indígena Campesina Ch'orti', NUEVO DÍA, Comité Campesino del Altiplano, CCDA.
- Comité de Unidad Campesina, CUC,
- Unidad de Protección a Defensoras y defensores de Derechos Humanos, Guatemala, UDEFEGUA
- Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala, UNSITRAGUA
- Central General de Trabajadores de Guatemala, CGTG
- Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU

CONTENIDO

- 11** Editorial
-
- 17** Carácter colonial del modelo económico imperante en Guatemala
-
- 29** Participación ciudadana e industrias extractivas
-
- 49** De la consulta al consentimiento previo, libre e informado
-
- 69** Pueblos originarios y mega proyectos
-
- 77** Energía versus democracia, impactos en la participación ciudadana de las mujeres
-
- 97** Los impactos profundos del extractivismo, identidad e imaginarios
-
- 115** Arqueología crítica y defensa del territorio en Guatemala
-
- 137** “Llegó la mina, se acabó la paz en nuestras tierras”
-
- 161** Anexos
-
- 163** Anexo I Declaración de bandung 2018 unidos por los derechos a la tierra, la paz y la justicia
-
- 171** Anexo II Perder la vida por defender la tierra
-
- 229** Anexo III Frente Indígena Campesino por la Tierra y el Territorio
-

EDITORIAL

Ahora. Año dos mil dieciocho. Décimo tercera edición de nuestra Revista Territorios, trece años de brega institucional, por mantener abierta una publicación bajo cuyo alero, han visto publicado su pensamiento, más de una centena de autores, hombres y mujeres, nacionales y visitantes; vinculados a la academia, movimientos sociales locales e internacionales, dirigentes de organizaciones de los pueblos indígenas, campesinos, y estudiantes. Todas plumas con un denominador común: contribuir con sus ideas a la erradicación del racismo, la desigualdad y las inequidades, en el campo. Contribuciones valiosas, que grabadas a imprenta ahora se guardan para la reflexión, la acción social y la historia de este país.

Desde nuestro lejano primer número, hemos contado con la pluma de pensadores y pensadoras, que creen en la democracia profunda. Aquella organizada desde los pueblos, y regida políticamente desde un Estado plurinacional, multisectorial y popular. En donde los Derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales, guarden supremacía sobre intereses particulares, arraigados en el lucro y la concentración de los ingresos nacionales. Un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe como lo soñaron los abuelos, abuelas y los mártires de la lucha social y política de este país querido.

Todos los aportes intelectuales a esta publicación, han sido cedidos generosamente a la Revista, han sido un regalo generoso de sus autores a la construcción del pensamiento popular y democrático. La modesta tarea desde los Institutos: De Estudios Agrarios y por la Democracia, de la Coordinación de ONG y Cooperativas, no ha sido más que estimular la generosidad solidaria de los pensadores, y organizar la publicación. Como toda publicación autónoma en este país, la tarea



ha tenido momentos sumamente complicados, que han exigido de la mayor creatividad y empeño de los equipos institucionales. Desde los afanes en la identificación de los autores, a la concreción material de los textos. Merecen nuestros equipos y sucesivas Juntas Directivas, un reconocimiento a su compromiso con este esfuerzo político social.

Como los números anteriores, este está dedicado a una cuestión nodal, en la sociedad guatemalteca, enjuiciar el extractivismo como “modelo” económico implantado a este pueblo, a sangre y fuego. Desoyendo resistencias y objeciones. La historia, sin embargo, ha dado la razón al pueblo, el extractivismo, monopólico y concentrador, no ha logrado derramar ni una sola gota, que abone al desarrollo de los creadores de la riqueza: los trabajadores. Lejos de ello, ha sido fuente histórica y presente de conflictividad social y política. Ha dejado una estela de pobreza humana y destrucción de la naturaleza, que al contabilizarse por centurias, es ya, una secuela difícil de superar para las actuales y venideras generaciones. Este nudo en el sistema productivo, ha ocasionado a los pueblos indígenas y campesinos -de manera directa- enormes perjuicios económicos y sociales e indirectamente a toda la sociedad nacional.

Los daños a la sociedad, ocasionados por el extractivismo monopólico y concentrador, no se encuentran solamente en economía y naturaleza, que ya es bastante. La atrofia abarca al sistema político en su conjunto. La democracia misma, no ha logrado instaurarse en este país. Aherrojado el Estado por un segmento oligárquico, cuya acumulación de riqueza proviene y pervive de la concentración de tierra y aguas, y que ha logrado descarrilar los diferentes procesos democratizadores que ha ensayado este país. Incluyendo el actual. Haber cerrado –recostados en la milicia- todos los espacios de participación política ciudadana, y atizado la represión, uno de los pivotes del conflicto armado interno, cuyo saldo en dolor humano lo arrastrará esta sociedad por décadas. Medio millón de víctimas, entre heridos, desplazados, refugiados,



desaparecidos y asesinados. Historia ampliamente documentada. Pero peor aún, pese a aquella amarga lección histórica, ese mismo sector monopólico, mantiene, aún ahora, tomado el Estado para fines particulares. Esa es la cara política del extractivismo en Guatemala. Un régimen de corrupción, odio y exclusión. Que pese a la movilización social y popular se niega a cambiar. Se mantiene rígido e impasible.

Los Movimientos sociales desde los pueblos y la institucionalidad social y democrática, no se amilanan, aún en el medio de estos senderos estrechos y oscuros, se construye historia, se orada la impunidad para conseguir democracia. Es sobre esto que versa este número de Territorios. Un enjuiciamiento a la injusticia y un reconocimiento a las resistencias. No es un problema nuevo, es un asunto recurrente, sobre el cual constantemente debemos reflexionar y actuar. La modalidad extractiva entra al siglo XXI ampliando sus fauces, y del extractivismo típicamente agrario, avanza al subsuelo: oro, plata níquel y otros metales, son sacados de sus depósitos subterráneos y enviados al extranjero. Las aguas de los ríos se canalizan a estancos para el regadío agroindustrial o a la generación eléctrica. Extractivismo monopólico, concentrador en expresión suprema. Así arribamos al siglo XXI.

Efectivamente, el extractivismo como base del sistema de producción no es una novedad, para el pueblo de Guatemala, ha sido nuestra condición de sobrevivencia. El “motor de desarrollo”. Sí, aunque suene anquilosado, es cierto, llegó embodegado en las carabelas, asegurado por arcabuces, espadas y mandobles. Es decir, tiene un origen violento, somete seres humanos y recursos naturales, con finalidad explícita: acumulación de riqueza, monárquica, en un primer momento, criolla, oligárquica y transnacional hasta nuestros días. Tierra y seres humanos, los factores primarios. De allí al subsuelo, aguas e instauración de la esclavitud. Nuestra historia, registra aquella ignominia.



De aquello, a la encomienda y el repartimiento. Hasta llegar al salario mínimo. Previamente discurrimos por el Decreto de Jornaleros y otras formas de sometimiento al trabajador. La tecnología europea del siglo XVI no encontró forma de extraer las riquezas del subsuelo, y en tanto ello, “se conforman” con mano de obra esclava y tierra. Monocultivo extractivista, orientado por el mercado metropolitano. Actividad – económica- monopólica, que concentra ingreso y recursos, que con variantes llega hasta nuestros días.

Con el paso de los siglos, las cosas no han hecho más que complicarse. Han aparecido nuevos actores en la hegemonía económica del Estado. Este continúa, siendo una especie de operador público de intereses privados, particularmente de aquellos dedicados al agro y a los territorios. Ha sido desde este sector –dominante en la política y economía-, que se han impuesto leyes y políticas para su propio beneficio. Desde exoneraciones y exenciones fiscales, hasta políticas de compensación social que aseguren mano de obra en sus fundos. Una legislación penal ad hoc a sus designios, criminaliza la protesta y la propuesta social. Algo va cambiando. La modernidad, no les ha sido del todo satisfactoria, en cuanto a los cupos de mano de obra. El boom migratorio de los setenta y ochenta, resultó en válvula de escape y sostén de la pobreza. Sin embargo, empieza a ser sensible en la contratación de temporeros para las cosechas de exportación.

Pero... dejemos hablar a los autores, hombres y mujeres, que contribuyen a este número. A ellos y ellas nuestro singular y profundo agradecimiento. La dedicatoria del esfuerzo, es siempre la misma: a los movimientos sociales. Gracias anticipadas por su receptividad al texto, esperamos su crítica oportuna y profunda. Aunque fundamentalmente esperamos los resultados de las reflexiones que en los colectivos sociales, populares y académicos genere esta publicación. Tal cual uno



de los propósitos fundamentales de la misma. Es esta la síntesis de la voz de la Junta Directiva y Ejecutiva de la Coordinación de ONG y Cooperativas. Congcoop.

Nota de la Dirección: con la venia de lectores y editores. Comunicamos, que luego de un largo trecho de historia personal e institucional, hemos decidido en acuerdo fraterno, con los estamentos institucionales, apartarnos de la Dirección institucional de Congcoop a partir de enero 2019. Entidad querida con la cual continuaremos cooperando, en forma diversa, pero ajena a las decisiones, administrativas, políticas y financieras. Sirva este número trece de Territorios, para agradecer el alero laboral, social y político que nos permitieron, afiliadas, Junta Directiva y equipo de trabajo y desear lo mejor para la institución y a quien será su nuevo Director Ejecutivo compañero Alejandro Aguirre.

Fraternalmente,

Helmer Velásquez



CARÁCTER COLONIAL DEL MODELO ECONÓMICO IMPERANTE EN GUATEMALA

Jorge Murga Armas¹



Foto: Asamblea Social y Popular, ASP

1 Doctor en Antropología y Sociología de lo político (Universidad de París). Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IIES-USAC).



Palabras claves: Acumulación capitalista, conflictos sociales, burguesía guatemalteca, Firma de la Paz, clase empresarial y política.

El modelo de acumulación capitalista, centrado en la explotación de los recursos naturales, los agronegocios y la construcción de megaproyectos de infraestructura, ha tenido ya serias consecuencias para la nación: desalojo de pobladores, destrucción del medio ambiente, desarticulación de sociedades campesinas, resurgimiento y agudización de conflictos sociales, violación de derechos de comunidades y pueblos indígenas, entre otras.

Ese modelo, no obstante sus impactos ambientales y sociales,² ha sido promovido e incluso defendido por los gobiernos de turno. De Álvaro Arzú (1996-2000) a Otto Pérez Molina (2012-septiembre 2015), en efecto, la continuidad en la aprobación de numerosas licencias de explotación minera y petrolera, la política gubernamental favorable a la expansión incontrolada de cultivos de caña de azúcar y palma africana³ y la construcción de represas e hidroeléctricas en diversos puntos del país,⁴ confirman tal afirmación. Esto puede verificarse fácilmente si revisamos la historia económica reciente.

El proyecto de la burguesía

Después de la firma de la paz, la cual causó muchas expectativas en torno a la democratización de la tierra, el proceso de implementación de los Acuerdos de Paz permitió hacer el balance de los múltiples elementos

2 Jorge Murga Armas, *Impactos ambientales y sociales de los agronegocios en Guatemala (Primera parte)*, Revista Economía, No. 196, IIES-USAC, Guatemala, abril-junio 2013, pp. 1-22. Jorge Murga Armas, *Impactos ambientales y sociales de los agronegocios en Guatemala (Segunda parte)*, Revista Economía, No. 198, IIES-USAC, Guatemala, octubre-diciembre 2013, pp. 1-18. Jorge Murga Armas, *Impactos ambientales y sociales de la construcción de represas e hidroeléctricas en Guatemala*, Revista Economía, No. 199, IIES-USAC, Guatemala, enero-marzo 2014, pp. 45-58.

3 Jorge Murga Armas, *El costo social de la producción de agrocombustibles en Guatemala*, Boletín Economía al día, No. 6, IIES-USAC, Guatemala, junio 2011.

4 Jorge Murga Armas, (enero-marzo 2014), *op. cit.*



que conforman la estructura agraria: tenencia de la tierra y uso de los recursos naturales, sistemas y mecanismos de crédito, procesamiento y comercialización, legislación agraria y seguridad jurídica, relaciones laborales, asistencia técnica y capacitación, sostenibilidad de los recursos naturales y organización de la población rural. De manera concluyente, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria declara que “la transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad”.⁵

Pero el objetivo de la burguesía guatemalteca no era hacer lo que planteaban los Acuerdos de Paz.⁶ Al mismo tiempo que negociaban la finalización de la guerra interna, sus operadores políticos lanzaban una ambiciosa campaña por la inversión energética, minera y petrolera en el país.⁷ Basado en la privatización de las empresas estatales y servicios públicos, la desregularización de los mercados, la liberalización del comercio internacional, la eliminación de las barreras a las inversiones extranjeras directas y la protección a la propiedad privada; el Consenso de Washington se ajustaba más a sus intereses que los necesarios Acuerdos de Paz. Estos, según pudo establecerse posteriormente, eran solo un requisito para consolidar el modelo económico neoliberal.⁸

5 Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, firmado en México, Distrito Federal, el 6 de mayo de 1996.

6 Jorge Murga Armas, *La cuestión agraria diez años después de la firma de la paz en Guatemala*, Revista Economía, No. 172, IIES-USAC, Guatemala, abril-junio 2007, pp. 73-108.

7 Jorge Murga Armas, (abril-junio 2013), *op. cit.*

8 Jorge Murga Armas, (abril-junio 2007), *op. cit.*



Consolidación de un modelo económico de carácter colonial

Si es cierto que el Consenso de Washington estableció los preceptos económicos y políticos del modelo neoliberal, también es verdad que, en Guatemala, la consolidación de este modelo se realizó a través del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés)⁹ y el Plan Puebla Panamá (PPP)¹⁰ —después llamado Proyecto Mesoamérica—.

Con el DR-CAFTA, efectivamente, las grandes empresas obtienen todas las garantías posibles para sus propósitos y al Estado se le relega al plano de “gestor” de buenas inversiones. Con el argumento de que se necesita “atraer inversiones productivas” al país, lo cual en el lenguaje del “libre comercio” significa que no se debe poner ningún “obstáculo” a los “inversionistas”, y con la explicación de que es igualmente imperioso fomentar la “libre competencia” y el “libre mercado”. Es decir, la eliminación de cualquier tipo de barreras comerciales a los empresarios, al Estado se le reduce a una especie de oficina de fomento de inversiones. En otros términos, ante los compromisos asumidos con la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el Estado guatemalteco no puede ni debe intervenir en los asuntos de los grandes empresarios nacionales y extranjeros, ni establecer los más elementales mecanismos de protección de la economía nacional. Guatemala, pues, queda a merced del gran capital sin que su “bondad” pueda garantizar un futuro promisorio para los guatemaltecos.

El Plan Puebla Panamá, por su parte, al tiempo de plantear la liberalización de los recursos naturales y tierras agrícolas, la apropiación o gestión privada de la biodiversidad, la explotación por el sector

9 Véase Jorge Murga Armas, *La trama del DR-CAFTA en Guatemala*, Boletín Economía al día, No. 7, IIES-USAC, Guatemala, julio 2005.

10 Véase Jorge Murga Armas, *Guatemala en el Plan Puebla Panamá. Las tramas de este modelo de integración regional*, Revista Economía, No. 169, IIES-USAC, Guatemala, julio-septiembre 2006, pp. 51-81.



privado del turismo, la facilitación del intercambio comercial, la interconexión energética y la integración de las telecomunicaciones, impulsa un modelo de “integración regional” con fines comerciales que pone a disposición de la inversión privada el territorio y los recursos naturales y humanos de la región, y prepara las condiciones físicas necesarias (carreteras, puertos, aeropuertos, aduanas) para el avance y consolidación del Área de Libre Comercio de las Américas.¹¹

Será sobre esas bases que las clases empresarial y política en el poder definen los ejes del modelo económico que hará de Guatemala un Estado neoliberal de fuertes rasgos coloniales: si durante el régimen colonial la riqueza que se extrae del país beneficia en gran medida a la Corona española y en menor grado a la clase criolla; con el modelo económico neoliberal (corolario de más de un siglo de dominio liberal) buena parte de esa riqueza beneficia a las empresas extranjeras y en menor grado a la burguesía local. Tenemos, pues, un modelo económico que en condiciones históricas distintas reproduce objetivos similares: extracción y traslado de la riqueza nacional hacia otras latitudes, a cambio de dejar una parte de esa riqueza a la clase dominante local y un porcentaje irrisorio al Estado.

Veamos cuáles han sido las consecuencias para Guatemala de la implementación de ese modelo.

Consecuencias del modelo

Aparte del hecho de que la realización de los preceptos del Consenso de Washington deja un Estado desmantelado con casi todas sus empresas

11 La Declaración conjunta de la Cumbre Extraordinaria de los países integrantes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, del 15 de junio de 2001, es explícita: “Renovar nuestro compromiso para avanzar en la materialización de un mayor intercambio comercial no discriminatorio de bienes y servicios entre los países mesoamericanos mediante la ampliación e implementación de los acuerdos de libre comercio suscritos y por suscribir a futuro, nuestro apoyo al proceso de apertura comercial hemisférica que debe culminar en el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)...”.



y servicios públicos privatizados,¹² estudios recientes muestran que la explotación minera, petrolera, los agronegocios y la construcción de megaproyectos de infraestructura se han traducido en saqueo y destrucción.

En efecto, además de abrir la puerta a la privatización de las empresas generadoras y distribuidoras de electricidad, la Ley General de Electricidad aprobada en 1996 facilitará también la concesión de los recursos hídricos de la nación a las empresas privadas. Fue sobre esa base, ciertamente, que el gobierno de Óscar Berger (2004-2008) inició la definición de políticas energéticas que heredará a la administración de Álvaro Colom (2008-2012). Con esas directrices, esta se propuso fortalecer la plataforma institucional existente¹³ y promover la construcción de proyectos hidroeléctricos y plantas carboneras para avanzar hacia el objetivo final fijado en el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2008-2022: reducir la dependencia de los hidrocarburos y producir casi dos tercios de la electricidad por medio de hidroeléctricas en el 2022.

12 Mientras que el gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo (1986-1990) privatizó la empresa estatal de transporte aéreo AVIATECA e intentó privatizar el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), el de Jorge Serrano Elías (1990-1993) inauguró la privatización del sector eléctrico. La administración de Ramiro de León Carpio (1993-1996), por su parte, apoyó la formulación de la Ley General de Electricidad que promovía la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) y el Banco Mundial (BM) para privatizar el sector eléctrico. Véase Jorge Murga Armas, (enero-marzo 2014), *op. cit.* Después, el gobierno de Álvaro Arzú consumará la privatización de la mayor parte de empresas estatales y servicios públicos. En efecto, a partir de 1997 fueron privatizados el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), la Procesadora de Lácteos (PROLAC), Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA), Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANDESA), Correos y Telégrafos, Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A. (EEGSA), Servicios de Distribución de Energía Eléctrica del INDE, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL), algunos servicios de atención de carreteras, gran parte del sistema bancario y en menor grado los servicios públicos de educación, salud, de la Policía Nacional Civil y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y relacionados con los de naturaleza ecológica. Véase Alfonso Bauer Paiz, *Corrupción e Impunidad*, Revista Economía, No. 175, IIES-USAC, Guatemala, enero-marzo 2008, pp. 1-92.

13 El Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera Directa (Invest in Guatemala) y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE).



Se avanza entonces en la interconexión con México, El Salvador y Honduras, se pone énfasis en los proyectos binacionales con el Salvador y México —todo ello según lo previsto en el Plan Puebla Panamá— y se concesionan nuevos proyectos hidroeléctricos. Estos, al instante, provocan el rechazo de las comunidades afectadas que se oponen al otorgamiento de sus territorios y recursos naturales a capitales locales y transnacionales. El caso más conocido, aunque no el único, es el del proyecto Xalalá en los municipios de Ixcán, Uxpantán y Cobán, en los departamentos del Quiché y Alta Verapaz, cuya licitación fracasó en noviembre de 2008 debido a la falta de ofertas de las empresas transnacionales y locales en un contexto de fuerte oposición comunitaria.

Esto no impidió que la administración Colom adicionara a la lista de proyectos hidroeléctricos aprobados y en operaciones desde 1998, otra de plantas térmicas e hidroeléctricas a construirse en los próximos años.¹⁴ Entre estas sobresalen los proyectos hidroeléctricos Renace II sobre el río Cahabón, en San Pedro Carchá, Alta Verapaz (propiedad del Grupo Multi Inversiones de la familia Gutiérrez-Bosch), el cual se estima generará 163 megavatios de energía con una inversión de 320 millones de dólares; e HidroXacbal sobre el río Xacbal, en San Gaspar Chajul, El Quiché (propiedad del Grupo Terra de Honduras), que generará según estimaciones 94 megavatios de energía a un costo de 190 millones de dólares.

La continuidad de la política privatizadora del sector eléctrico ha sido evidente durante la administración de Otto Pérez Molina. Además de profundizar el proceso de licitación y concesión de proyectos hidroeléctricos a empresas extranjeras y nacionales (Xalalá, por ejemplo), y de reprimir a las poblaciones que se oponen valientemente a la construcción de hidroeléctricas en sus territorios (Santa Cruz

14 Jorge Murga Armas, (enero-marzo 2014), *op. cit.*



Barrillas, por ejemplo), su gobierno impulsa discretamente el Proyecto de Electrificación Territorial (PET) que interconectará a los productores de electricidad con los grandes consumidores del Mercado Mayorista. Entre ellos, la industria minera, Cementos Progreso, Cervecería Centroamericana y Aceros de Guatemala, los mayores demandantes de energía eléctrica del país.¹⁵

Por otro lado, las concesiones mineras otorgadas a partir de 1997 también colocan al país en manos del gran capital: en el 2005, por ejemplo, el 10 % del territorio guatemalteco estaba cubierto por permisos mineros, la mayoría de los cuales está en manos extranjeras. Esto, lamentablemente, tendrá un costo ambiental y social enorme. Además de explotar la riqueza minera de la nación a cambio de un insignificante 1 % de regalías para el Estado, las empresas transnacionales provocan la pérdida de acceso a la tierra por las comunidades afectadas, la contaminación del agua y una enorme conflictividad social. Ese ha sido el caso de la mina Marlin en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa en el departamento de San Marcos,¹⁶ y situaciones similares se repiten en otras regiones mineras de la nación.¹⁷

La explotación petrolera en el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT) también tendrá resultados lamentables.¹⁸ En efecto, el análisis de los impactos financieros realizado en el marco del “Informe sobre las consecuencias sociales y ambientales de las actividades de la Empresa Perenco Guatemala Limited”, del Colectivo Guatemala con sede en

15 *Ibid.*

16 Jorge Murga Armas, (abril-junio 2013), *op. cit.*

17 Justo en el momento en que escribíamos estas líneas (23 de mayo de 2014) estalló nuevamente el conflicto provocado por una concesión minera en San José del Golfo, departamento de Guatemala. Con fuerte apoyo policial, la empresa minera introdujo parte de su maquinaria en “La Puya” para iniciar la explotación de oro y plata de la mina El Tambor, no obstante la oposición de los pobladores que se resisten desde hace dos años.

18 Jorge Murga Armas, (octubre-diciembre 2013), *op. cit.*



Francia, “muestra que los beneficios económicos para el Estado son mínimos, mientras que el impacto de la explotación petrolera en el medio ambiente sería, por su lado, muy negativo”.¹⁹

Estudios efectuados para determinar el impacto de la explotación petrolera sobre el Parque Nacional Laguna del Tigre coinciden en señalar los efectos negativos, ya evidentes, de dicha actividad económica en esa área protegida. Con no pocos detalles, la organización Parkswatch enumeró en 2003, 1) contaminación del aire y del suelo; 2) tala de árboles para la construcción de los pozos (deforestación); 3) reducción anormal del número de pájaros cerca de los pozos; 4) apertura de brechas, caminos y carreteras para el mantenimiento del oleoducto, lo cual motiva la instalación de las comunidades (deforestación e “invasiones”); 5) deforestación, quema de partes del bosque por las comunidades instaladas; así como 6) irresponsabilidad de la empresa con respecto a la colonización humana del PNLT.²⁰

Además de señalar el “incumplimiento de los compromisos contraídos por la empresa para el desarrollo de las comunidades”, el Colectivo Guatemala presenta una lista de “impactos sobre derechos humanos” derivados de la militarización de la zona: la violación del derecho a la libre circulación de las personas, del derecho al trabajo, del derecho a la salud y a la libertad de reunión.

La debilidad del Estado es tal, que inmediatamente después de que el gobierno aprobara la prórroga del contrato 2-85, la empresa Perenco anuncia una donación de US\$13 millones para ayudar a la reconstrucción de la zona luego de la erupción del volcán de Pacaya y la tormenta Agatha. Este hecho, que no sería criticable si esa ayuda no

19 Collectif Guatemala, PERENCO. Explotar petróleo cueste lo que cueste. Informe sobre las consecuencias sociales y ambientales de las actividades de la empresa Perenco Guatemala Limited, noviembre de 2011, Guatemala, pp. 21, 34 y 35.

20 Parks Watch, *Perfil de Parque-Guatemala. Parque Nacional Laguna del Tigre*, Guatemala, 2003, pp. 16-18. Citado en Collectif Guatemala, op.cit., pp. 30-31.



hubiese sido acompañada de US\$3 millones adicionales para financiar el establecimiento de seis nuevos destacamentos militares en la zona del PNLT, muestra cuál es la verdadera misión del ejército en una nación donde el Estado ha sido privado de su soberanía.

Al mismo tiempo, los cultivos de caña de azúcar y palma africana han generado un proceso de concentración y reconcentración de la propiedad agraria en manos de un reducido número de empresarios y grupos corporativos que compran o arriendan tierras para establecer sus plantaciones en buena parte de la Franja Transversal del Norte y el Petén.²¹ Este fenómeno, lo podemos imaginar, ha tenido fuertes impactos ambientales, sociales y agrarios.

Hasta el 2003, según el IV Censo Nacional Agropecuario, 49 fincas con una superficie total de 31,185 hectáreas sembradas de palma africana, produjeron 7,040,225 quintales de materias primas destinadas especialmente a la producción de aceites esenciales y grasas para la industria alimenticia y de jabones. En 2007, en cambio, la Encuesta Nacional Agropecuaria estableció que el número de fincas dedicadas a ese cultivo había aumentado a 1,049 y que la superficie cultivada alcanzaba 65,340 hectáreas, o sea, el doble de lo reportado por el censo.²²

El mismo fenómeno se puede apreciar con el cultivo de caña de azúcar. En 2003, según el Censo Nacional Agropecuario, existían 188,775 hectáreas cultivadas en todo el país. De estas, el departamento de Escuintla tenía sembradas 154,620 hectáreas y concentraba el 87 % de la producción. Suchitepéquez, por su parte, contaba con 20,970 hectáreas plantadas y reunía al 8.25 % de la producción. Dos departamentos, pues, concentraban el 93.0 % de las tierras dedicadas a ese cultivo. Pero la Encuesta Nacional Agropecuaria del 2007 reveló

²¹ Jorge Murga Armas, (junio 2011), *op. cit.*

²² *Ibid.*



incrementos tanto en la producción como en el número total de hectáreas sembradas: 260,896 hectáreas en total. Las cifras, en efecto, reflejan un incremento de 1.55 % en la producción y un aumento de 38.2 % en el total de tierras plantadas: 72,121 hectáreas más en tan solo cinco años.²³

Además del costo social pagado por los campesinos de las regiones donde se desarrollan plantaciones de palma africana y caña de azúcar, su expansión incontrolada provoca en muchos casos destrucción de bosques, movimientos de tierras, contaminación y muchas veces drenaje y desecado de pantanos, lagunas y otras fuentes de agua, en fin, la eliminación parcial o total de ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Hecho lamentable en un país cuyo nombre original hace referencia a la existencia de “muchos árboles”.²⁴

Conclusión

Vemos que si la explotación minera y petrolera, los agronegocios y los proyectos de construcción de represas e hidroeléctricas cuentan siempre con el respaldo oficioso de los gobiernos de turno, es porque ellos constituyen el corazón del modelo económico neoliberal que interesa especialmente a las grandes empresas locales y transnacionales.

Ese modelo, aunque suene espantoso, recuerda la permanencia de una especie de situación colonial en Guatemala. Como en los peores años de la colonia, la riqueza de la nación se traslada al extranjero mientras la clase dominante local aumenta la suya a cambio de defender, a cualquier costo, el modelo económico imperante.

²³ *Ibid.*

²⁴ El nombre Guatemala se deriva de la palabra náhuatl *Quauhtlemallan* correspondiente a la de la toponimia *K'iche'* que significa “muchos árboles”. *K'i*: muchos; *che'*: árboles. La traducción fue realizada por los tlascaltecas que acompañaron desde México a las tropas españolas encabezadas por Pedro de Alvarado durante la conquista militar iniciada en 1524.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Alejandro Aguirre Batres¹



Foto: Asamblea Social y Popular

1 Alejandro Aguirre Batres, Licenciado en Gestión para el Desarrollo, con posgrados en Transparencia y Buen Gobierno, Gestión de la Participación Ciudadana, estudios en Economía, y pendiente de tesis de la Maestría de Investigación en Política y Sociedad. Exsindicalista.



Resumen

El presente artículo se basa en el reporte sobre la Participación Ciudadana en la Gestión de las Industrias Extractivas en Guatemala, apoyado por la Red Latinoamericana sobre las Industrias Extractivas –RLIE–.

Aborda, la participación institucionalizada, la consulta previa, las consultas populares, además, cual es la lógica de la movilización, culminando con un balance de dicha participación en cuanto a fortalezas y debilidades, igualmente algunas recomendaciones para fortalecer la participación ciudadana.

Palabras claves: Participación ciudadana, Industria Extractiva, Consulta Previa, Consulta Comunitaria, Movilización Social

En Guatemala existe una industria extractiva que aporta poco a la economía del país, pero que causa impactos importantes en el ámbito social, político y ambiental. En contraste, hay un marco normativo de participación ciudadana bastante restrictivo, que en la práctica no se cumple.

La participación institucionalizada: marco normativo

El tema de la consulta o participación ciudadana es sumamente complejo y la discusión es relativamente reciente, así como los marcos legales e institucionales. La Constitución expresa que todos los habitantes del país tienen el derecho de petición ya sea individual o colectiva en asuntos que estén afectando sus derechos (artículo 28); por otro lado, establece que el interés social prevalece sobre el particular (artículo 44), reconoce las formas de organización de los pueblos indígenas (ratificado en el Convenio 169) y delega en las municipalidades la elaboración de políticas y planes de interés para el



municipio en consulta con sus habitantes. La revisión de la normativa principal relacionada con la actividad minera permite constatar que el tema de la consulta no se encuentra presente, sino que se le denomina participación pública, término o concepto totalmente diferente y alejado de lo que expresa el Convenio 169 de la OIT.

Dentro de la institucionalidad ambiental, la participación puede darse solo dentro de procedimientos ya establecidos en los marcos legales de la Ley de Minería, el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Código Municipal. Este procedimiento establecido se refiere a que para poder autorizar una licencia de explotación minera deberá elaborarse un estudio de impacto ambiental y dentro del mismo se debe contemplar la participación pública, a cargo tanto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN–, como por el Ministerio de Energía y Minas –MEM–.

El ente responsable de autorizar el estudio de impacto ambiental y social –EIAS– por medio de una licencia es el MARN, y este, a su vez, para poder autorizar debe proceder a informar y hacer partícipe a la población que se encuentra en el área de afectación o influencia. El procedimiento consiste en realizar una publicación en un medio de comunicación que determine el MARN, en coordinación con el proponente del proyecto minero, en donde se hace constar que se ha presentado el EIAS y que se encuentra a disposición del público con el objeto de recibir observaciones o manifestaciones de oposición en un plazo no mayor a los veinte días. La copia del estudio se encuentra de forma física en el MARN y en la o las municipalidades, en donde se encuentra el proyecto en español y, en algunos casos, un resumen en el idioma de la localidad.

En el caso del MEM, esta participación pública consiste únicamente en la publicación de edictos, solo una vez en el diario oficial y en



otro medio de mayor circulación; las personas ya sea individual o colectivamente podrán oponerse en un plazo de treinta días. Es importante hacer tres observaciones: la primera se refiere a que todo el proceso de información de los beneficios e impactos está delegado solo a la empresa minera y no participa ninguna institución pública; la segunda es que esta participación solo puede realizarse en el momento de otorgar una licencia de explotación contradiciendo al Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento, en su artículo 72, el cual indica que Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberá involucrar a la población en la etapa más temprana posible del proceso de elaboración del instrumento ambiental.

Es decir, que para otorgar la licencia de reconocimiento y exploración (previas a la de explotación) no es necesario participar y menos consultar a la población. Y tampoco es una condición para la renovación de la licencia de los EIAS; la última observación se refiere a que en todo este proceso no se hace partícipe a la municipalidad; todas las decisiones se toman a nivel central a cargo del ejecutivo.

Dice el Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental, acuerdo gubernativo 431-2007. Artículo 75. Ley de Minería 48-97. Artículo 45. "... considerando que Guatemala ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la consulta libre previa e informada a pueblos tribales e indígenas en países independientes sobre planes, programas o proyectos que puedan afectarlos, el Gobierno velará porque esta norma se ejecute. Dichas consultas que deben ser realizadas por el Gobierno de la República, tienen por objeto llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de los pueblos interesados acerca de las medidas propuestas en proyectos de operaciones mineras existentes en sus tierras, y determinar si sus intereses serían perjudicados y en qué medida, antes de autorizar las licencias respectivas". Además, se determina:



- a. Alcances. Las consultas, que deben ser realizadas a través del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, persiguen que los pueblos interesados reciban, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, información sobre todos los aspectos de los proyectos mineros existentes en sus tierras que les puedan afectar. Para el efecto, debe tomarse en cuenta el punto de vista que sobre el particular se manifieste y proceder a corregir aquel o aquellos aspectos que se determinen técnica y racionalmente como perjudiciales a sus intereses.
- b. Efecto de las consultas. La legislación minera incorporará las consultas realizadas como parte del procedimiento para el otorgamiento de las licencias para operaciones mineras y los resultados de las mismas, como parte de los compromisos y obligaciones del titular de la licencia minera.

Estos lineamientos de política del gobierno actual tienen más de dos años de haberse creado; sin embargo, en lo que hace a la participación ciudadana y la consulta no ha habido ningún avance visible. Lo que se quiere resaltar con esto es que no es suficiente la declaración de políticas, sino que estas deben estar traducidas en instrumentos efectivos, viables y con presupuestos asignados. Si lo anterior no ocurre, lo que se expresa es pura retórica que no se concreta en acciones.

Otro escenario de participación es la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas –EITI-, en el caso guatemalteco, el proceso de preparación e implementación de la candidatura, inicia en febrero 2011, el Consejo Directivo de la EITI confirmó la candidatura de Guatemala en la quinta Conferencia Global de la EITI en París, el 1 de marzo de 2011, derivado a ello se publicó el acuerdo gubernativo 96-2012, creando la Comisión Nacional de Trabajo para su implementación. A



la fecha se han publicado tres informes, el último a finales del 2017. Es importante destacar la débil participación de las Organizaciones de Sociedad Civil, en algunos casos señaladas incluso de ser muy cercanas al gobierno de turno, además de poco representativas, derivado a ello, alguna cooperación como GIZ han intentado su fortalecimiento acercándose a otras organizaciones, principalmente que acompañan a las resistencias por la defensa del territorio, las cuales han manifestado desinterés en participar, principalmente por considerar que dicha iniciativa avala los proyectos extractivos, dicha situación no ha variado desde que el país es parte de la EITI.

Definitivamente en el país, la racionalidad que prevalece es la de la movilización y no la de la participación en espacios como la EITI, o mesas de diálogo, donde no se resuelven los conflictos, sino por el contrario se pretende legitimar la presencia de las industrias extractivas.

Por otro lado, es importante mencionar que no hay una vigilancia efectiva por parte de las organizaciones de Sociedad Civil, con respecto al uso de las regalías, planes de manejo ambiental, entre otros temas, lo que en todo caso existe es que se abordan en investigaciones, reportes, pero no es vigilancia permanente.

La consulta previa

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169) fue incorporado a la Legislación guatemalteca por ratificación del Congreso de la República en el año 1996 a través del Decreto 9-96. Expresamente, el Artículo 6 señala: “a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente



2”.² Pese a que nuestra Legislación mandata la consulta previa, libre e informada a los pueblos, aún enfrenta muchas dificultades.

El Procurador de los Derechos Humanos, en su Informe circunstanciado 2015, indica que, pese al mandato explícito, el “Gobierno recurre a mecanismos de publicidad -sobre las probables intervenciones empresariales- a medios a los cuales las comunidades no tienen acceso, y pone de ejemplo: El nuevo Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del Ministerio de Ambiente prevé en el capítulo III “la participación pública”, incluyendo la forma en la que se informará y dará participación a las comunidades: debe informarse a la comunidad dónde se desarrollará un proyecto que requiera un “Estudio de Impacto Ambiental”, a través de edictos publicados en “un diario de mayor circulación a nivel nacional y regional, en español y en el idioma que predomine en el área donde se ubique el proyecto”.³ También establece que la versión digital del edicto deberá publicarse en la página web del MARN.

El Código municipal prevé el Cabildo Abierto y la Consulta a Vecinos –Artículo 63 del Código Municipal. Señala que cuando se trate de asuntos cuya trascendencia “aconseje” consultar la opinión de los vecinos, el concejo municipal con mayoría calificada podrá convocar a consulta pública. Los vecinos también pueden solicitar la celebración de consulta cuando el asunto de que se trate afecte a la totalidad de los vecinos. El 10 % de los vecinos empadronados pueden solicitar la consulta y los resultados serán vinculantes si participa al menos el 20 % de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente al asunto consultado.⁴

2 <http://www.pdh.org.gt/archivos/flips/cartillas/cartilla10/cartilla01.pdf>

3 Informe Circunstanciado 2015 del Procurador de los Derechos Humanos

4 Artículos 63 y 64 del Código Municipal



El Código Municipal prevé la consulta a los pueblos indígenas, que habitan el municipio: cuando la naturaleza del asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias... el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o las autoridades indígenas. Aquí lo más novedoso en un entorno legislativo conservador como el de Guatemala: “inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas”.⁵ Esta forma de consulta ha sido reivindicada por los pueblos en relación a la actividad extractiva pero el argumento del Estado es el mismo: aguas y subsuelo son del Estado y este resuelve sobre ellos.

En el informe -2015- varias veces citado en este informe, del Procurador de los Derechos Humanos, se indica que el Estado de Guatemala “continuó incumpliendo con su obligación internacional de reglamentar el procedimiento de consulta libre, previa e informada para los pueblos indígenas, con el objetivo de obtener su consentimiento para el impulso de proyectos que puedan afectarles... Esto a pesar de que la Organización Internacional del Trabajo fijó plazo al Estado para presentar dicho procedimiento a finales de 2013”. Si bien se reconoce la buena fe del Ombudsman, al demandar “la reglamentación...”

Hay que señalar, que las organizaciones históricas de los Pueblos Indígenas, difieren de este criterio, si bien, por supuesto, apoyan la realización de las consultas a los pueblos. Argumentan que por tratarse de un Convenio Internacional que expresa derechos de los pueblos, no debe ser reglamentado por normas de derecho común, con las cuales se corre el riesgo de su desnaturalización y pérdida de derechos.⁶

5 Artículo 65 Código Municipal

6 Daniel Pascual, Dirigente del Comité de Unidad Campesina –CUC- Cuarto Congreso de Pueblos Comunidades y Organizaciones, Guatemala, septiembre 2014



Lo cierto es que pese a que el Estado de Guatemala, -como señalamos en apartado anterior- ratificó el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el año 1996, el Estado de Guatemala no ha realizado una sola consulta previo a la instalación de proyectos extractivos en territorios habitados por aquellos pueblos.

Al respecto, Lucia Xiloj, parte de la resistencia de San Rafael, es contundente al indicar que “en el caso de la consulta previa, no se cumple”. Al respecto Alfredo Gálvez, vicepresidente de la Gremial de Industrias Extractivas de Guatemala, manifiesta “Se reconoce como proceso de participación; sin embargo, la debería de realizar el Estado, identificar cuáles son las cosas que afectan a las comunidades; es importante menciona que el papel del Estado no es negar la implementación de un proyecto”.

Las consultas populares o comunitarias

Pese a la inacción del Estado, las propias comunidades y organizaciones acompañantes, han organizado una serie de Consultas Populares de Buena Fe, a través de las cuales las comunidades en el 100 % de los casos han manifestado su rechazo a la actividad minera y extractiva en general.

Han sido realizadas más de noventa consultas comunitarias de buena fe (según organizaciones sociales guatemaltecas). Sin embargo la OIT registra 60.⁷ Según sus organizadores –regularmente organizaciones de pueblos indígenas y comunitarias - las Consultas de Buena Fe, han movilizado a más de quinientas mil personas que mayoritariamente han dicho no a la extracción minera.⁸

7 IDEM

8 <http://www.copaeguatemala.org/2.html>



Sin embargo, el Estado a través de la Corte de Constitucionalidad ha expresado que las consultas son correctas, pero no vinculantes, con el tema que las ocupa. Es decir, no han sido celebradas bajo supervisión de ninguna autoridad del Estado, ni existe reglamentación –de Estado- que garantice –a juicio de los jueces- que se trata de expresiones reales de la voluntad comunitaria. En síntesis, ninguna autoridad certifica su validez. La Judicatura Constitucional, no da crédito a su resultado y por tanto no tiene carácter vinculante a decisiones de Estado. Esto ha derivado en acciones de resistencia pacífica por parte de las comunidades.

Además, es importante mencionar que Guatemala es rica en todo un andamiaje social histórico que se corresponde con las tradiciones, costumbres y particularmente con los preceptos del Sistema de Justicia Maya, del cual perviven instituciones y preceptos. Citamos algunas de ellas, que juegan un papel cardinal en la cohesión de los pueblos indígenas: a. Los consejos de ancianos; b. Los principales; c. Líderes Espirituales; d. Las autoridades ancestrales.⁹ Entre otros órganos de autoridad y representación, que adquieren características propias de un pueblo a otro, son en general estructuras sociales respetadas y con un rol activo en las cuestiones sociales, políticas y jurídicas.

La lógica de movilización

La movilización social es la principal expresión de rechazo a la actividad extractiva por parte de los Pueblos Indígenas y algunos segmentos de la población mestiza.

⁹ Obviamente esta referencia no agota las diversas formas organizativas propias de los pueblos, Maya, Xinka y Garífuna, ni expresa la riqueza de las mismas.



La movilización social en el sector extractivo

Guatemala tiene una oscura tradición de violación a los Derechos Humanos. No ha logrado, aún, desmontar –pese a la firma de la Paz en 1996- todas las estructuras y aparatos clandestinos utilizados para reprimir la protesta y la propuesta social. Así, el auge a inicio del siglo XXI de la industria minera extractiva y una nueva oleada de reconcentración de la tierra y el agua, vinculada a proyectos energéticos y de monocultivos, ha generado un fuerte movimiento de resistencia social y popular, y a contrapelo nuevos niveles de represión social que los guatemaltecos, hombres y mujeres creíamos superados.

La acción punitiva del Estado frente a la movilización social se expresa de forma recurrente a través del Código Penal:¹⁰ endilgar a la dirigencia y bases comunitarias delitos como usurpación, usurpación agravada, terrorismo, incitación a delinquir, secuestro, uso y tenencia de armas, tenencia de explosivos. Lo que se pretende es endilgar delitos que causen el mayor daño posible y que no sean excarcelables por medida sustitutiva. Es decir, delitos para los cuales no hay fianza ni forma de detención domiciliar.

En consecuencia, el dirigente o el líder deberá permanecer en prisión mientras se sustancia el proceso. Procesos que en esta situación se retrasan hasta tres años, tiempo durante el cual el detenido permanece en esta situación, aunque al final sea declarado libre por falta de mérito o por haberse demostrado su inocencia. El daño está causado y en algunos casos la comunidad desmovilizada.

Otra ley aplicable es la Ley de Orden público,¹¹ la cual, dentro de otras medidas “disuasivas”, prevé la declaración de Estados de Excepción.

10 Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República 1973.

11 Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente 1965.



El estado de sitio, entre ellos, a demarcaciones territoriales concretas, cuando la gravedad del conflicto lo demande, que implica militarizar el lugar y suspender algunas garantías: libre movilización, concentración de personas, libertad de expresión, la inviolabilidad del domicilio entre otras. La Ley de Orden Público ha sido aplicada quince veces entre 2008 y 2016 en casos de conflictividad.¹²

La Unidad de Defensores de los Derechos Humanos Udefegua expresa así la cuestión “Este crecimiento de la demanda social y popular, dio como resultado la emergencia de organizaciones de nuevo orden, que demandan tanto derechos de carácter civil y político, como de orden económico, social, cultural y ambiental. Frente a este escenario, aquellas viejas estructuras de poder, asediadas por un nuevo empuje de la justicia guatemalteca, arremetieron contra estas organizaciones y sus miembros, y profundizaron aún más la violencia que habían diseñado contra los movimientos sociales y populares que por años han reclamado inclusión, acceso a la justicia, equidad y democracia”. Es decir, estamos frente a una activación de la movilización social y “su” contraparte, aparatos de Estado o para estatales que golpean a los movimientos populares.

Udefegua, en el informe 2015 ya identificado, indica que las defensorías más expuestas son las vinculadas a derechos campesinos y de pueblos indígenas. La mayor represión sobre dirigencia y organización campesino/indígena, proviene de gestiones empresarias ante la seguridad del Estado o a partir de agentes de seguridad privada al servicio de las empresas. O de individuos armados desconocidos. Sin motivo aparente.



No se tiene un número exacto de dirigentes comunitarios sujetos a proceso penal a pedido de las empresas. A juicio de voceros de la Asamblea Social y Popular,¹³ las órdenes de captura generadas a pedido empresarial abarcan 450 dirigentes comunitarios, al día de hoy, todos imputados de delitos como usurpación agravada, secuestro, sedición y otros delitos graves.

Lucia Xiloj afirma respecto a la criminalización a líderes y lideresas: “hay abuso del derecho penal, con el objeto de buscar el descabezamiento del movimiento, hay acusaciones de secuestro y encarcelamientos, con el fin de crear temor. Se les persigue por grandes delitos”. En esa misma dirección, Antonio Reyes, líder de la resistencia de la Puya, indica que si hay criminalización, a través de “acusaciones falsas, hay tres sentenciados a 9 años de prisión. Pruebas falsas, contubernios de empresas con el Estado, acusaciones de terroristas, ignorantes” (Entrevistas realizadas).

Los actores de la movilización social en el sector extractivo

Esencialmente son las comunidades, la mayoría pueblos indígenas, en menor medida comunidades mestizas, además, organizaciones campesinas e indígenas y organizaciones aliadas nacionales e internacionales (ONG, instituciones de investigación, agencias de cooperación).

13 Asamblea Social y Popular. Entrevista Fuente anónima Diciembre 2016



BALANCE

Fortalezas y debilidades de la participación ciudadana en el sector

Como fortalezas de la experiencia de participación ciudadana en el sector extractivo en Guatemala pueden ser destacadas las siguientes:

- El nivel de empoderamiento de hombres, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas en su lucha por la defensa del territorio.
- Participación activa y constante, a través de manifestaciones, plantones, bloqueos, conferencias de prensa.
- Evidenciar el impacto de dicha industria en el medio ambiente, en violación de derechos humanos (salud, educación, alimentación, entre otros). A través de innumerables estudios, investigaciones, reportes.
- Acompañamiento de las ONG, en el ámbito jurídico como político. Es importante destacar logros en el ámbito jurídico, hay algunas organizaciones que se han ido especializando en ello.
- Análisis constante sobre la coyuntura relacionada al extractivismo, a través de actividades como: Seminarios nacionales como internacionales, foros, talleres.
- Intercambio de experiencias a nivel nacional, como internacional. Tanto entre las resistencias, como con las ONG que las acompañan, algunas de las cuales son parte de redes a nivel internacional, lo que permiten conocer nuevas estrategias de lucha.



También es posible identificar algunas debilidades en la experiencia participativa:

- En la incidencia en otros niveles, a nivel internacional, como gobiernos, acercamiento a la cooperación internacional.
- Debilidades económicas, por la ausencia de recursos para contrarrestar el embate empresarial a nivel mediático. Además, para mantener la participación en mejores condiciones.
- En la coordinación con otras resistencias, para realizar una incidencia conjunta, dejando a un lado protagonismos.
- En materia de conocimiento, es importante avanzar en contar con investigaciones de calidad para sustentar en mejor forma la participación ciudadana.
- Hace falta un proceso de discusión sostenida sobre modelos alternativos de desarrollo, que incluya gobernanza del sector, diversificación productiva, ordenamiento territorial. Lo que hay al respecto son estudios, principalmente sobre el “Buen Vivir”, pero no ha logrado que sean insumos para impulsar un proceso, con diferentes actores, que pueda culminar con alguna propuesta o propuestas respaldadas por amplios sectores.

El peso de la participación en la toma de decisiones públicas sobre el sector extractivo. Logros y dificultades

La experiencia participativa y de resistencia ha mostrado varios logros: mantener la resistencia durante años, a pesar de lo que representa para las personas en su vida diaria. Incluso, a pesar de las presiones del gobierno y del empresariado no solo extractivista, sino en general, lo que ha permitido que no se expanda la industria extractiva como lo “desean” el gobierno y el empresariado. En lo jurídico, hay que destacar



la suspensión de proyectos mineros a nivel de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, El Escobal, la Puya, lo que ha conllevado una reacción “fuerte” por parte del Ejecutivo y del empresariado organizado.

Estos logros han sido posibles en medio de no pocas dificultades: no hay espacios de diálogo efectivo, para solucionar conflictos relacionados con el extractivismo; no se cumple con el marco jurídico nacional e internacional, ni se realiza la consulta previa; además, los estudios de impacto ambiental no cumplen con los requisitos necesarios. La institucionalidad pública es débil y está permeada por los intereses de la industria extractiva. Los proyectos extractivistas son impuestos, no son consultados. Tampoco se reconoce por parte del Estado, ni de las empresas extractivas el derecho a las consultas comunitarias. Consideran la consulta previa solo a nivel informativo, de diálogo. En fin, está generalizada la criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos que luchan por el territorio, y se multiplican los presos políticos.

RECOMENDACIONES

Con base en entrevistas realizadas, en reflexiones dentro de CONGCOOP y de la Red sobre Bienes Naturales y Derechos Humanos, así como en el relacionamiento con las resistencias y reportes e investigaciones realizadas, por las organizaciones indicadas, se consideran las siguientes recomendaciones:

- Existe la necesidad de que las comunidades y organizaciones en lucha, así como sus organizaciones aliadas conozcan y analicen los marcos legales nacionales e internacionales, tanto aquellos que facilitan el ingreso de las IE como aquellos que pueden ser útiles para la defensa de los territorios y poblaciones.



- Es importante extenderse de una visión puramente legal de las luchas contra el extractivismo. La legislación es un campo de lucha y resistencia claramente identificado (incumplimiento de normativa, presión política para derogar normativas y/o emitir nuevas). Sin embargo, las diferentes formas de lucha y resistencia no pueden ser entendidas solamente desde los marcos legales vigentes.
- Es necesario generar más reflexión crítica -en las organizaciones sociales y en la sociedad en general- sobre los impactos ambientales de las industrias extractivas: impactos en agua, el bosque y los suelos, también son impactos socioeconómicos, en el sentido que no permiten la producción y reproducción de la vida individual y comunitaria (cultivos, soberanía alimentaria, agua, entre otros).
- La criminalización de las luchas se manifiesta a través de la represión pero también del discurso: de forma explícita (“defensa del desarrollo”), pero también con otros nombres (“defensa del Estado de derecho”, “combate contra el terrorismo”).
- Otra necesidad importante, es la relacionada a tener información documental sobre las industrias y tendencias extractivas, así como sistematizaciones sobre los procesos de organización y lucha.
- Organizar y practicar la auditoría social en toda la gestión de las industrias extractivas, para tener capacidad de denuncia.
- Coordinación entre organizaciones y pueblos con base en agendas consensuadas para el diálogo, debate, propuesta y lucha. Idealmente la incidencia contra este modelo económico pero con propuestas.



Bibliografía

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1985. *Constitución Política de Guatemala*.
- ASO-SEPRODI. 2017. *Industrias y Proyectos extractivos en Guatemala. Una Mirada Global*. Guatemala.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE GUATEMALA. 2016. *La Minería metálica en Centroamérica*. Guatemala.
- COLECTIVO MADRE SELVA. 2014. *Por la vida por nuestra madre tierra*. Guatemala
- CONGCOOP. 2016. *Revista Territorios*.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 2002. *Código Municipal*. Guatemala.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 1997. *Decreto 48-97 Ley de Minería*. Guatemala.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. 2002. *Decreto 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural*. Guatemala.
- FLACSO-GUATEMALA. 2012. *La Industria Extractiva en Guatemala: Políticas Públicas, Derechos Humanos y Procesos de Resistencia Popular en el periodo 2003-2011*. Guatemala.
- GOBIERNO DE GUATEMALA. *Informe EITI Guatemala (2014-2015)*. 2017. Guatemala.
- ICEFI. 2015. *Buenas prácticas internacionales de transparencia fiscal en industrias extractivas. Aplicadas para Guatemala*. Guatemala.



- ICEFI. 2014. *La minería en Guatemala: Realidad y desafíos frente a la Democracia y el Desarrollo*. Guatemala.
- JIMENZ VILLALTA, Quelvin. 2018. *Informe sobre los impactos de la industria extractiva minera en los derechos individuales y colectivos de comunidades afectadas*. Guatemala.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes*.



DE LA CONSULTA AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

Lucía Inés Xiloj Cuin¹



Foto: Asamblea Social y Popular, ASP

¹ Abogada y notaria egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con estudios de postgrado en Derecho Constitucional, Penal y Ambiente. Ha elaborado investigaciones sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas, acceso a la justicia de mujeres, niñas y adolescentes indígenas. Ha litigado y acompañado procesos penales y constitucionales relacionados con graves violaciones a derechos humanos de comunidades, pueblos y mujeres indígenas.



Resumen

La defensa del territorio que realizan diariamente los pueblos y comunidades indígenas demuestran que el derecho de consulta es fundamental. Tratar de limitar sus alcances como se ha intentado por parte de los órganos jurisdiccionales del país, o simplemente obviar el cumplimiento de este derecho como lo han hecho las entidades que autorizan medidas administrativas que pueden afectar a los pueblos indígenas, reafirma que vivimos en un país racista e irrespetuoso de los derechos humanos.

El presente artículo, repasa los antecedentes que han limitado la interpretación del derecho a la consulta, algunos avances y desafíos sobre todo para los pueblos indígenas, para el ejercicio de la libre determinación que va más allá de judicializar el derecho de consulta.

Palabras claves: Pueblos indígenas, consentimiento, principio de progresividad, vinculancia, limitación.

Breve antecedente de la discusión de la consulta previa en Guatemala

Aproximadamente en el 2005, se dieron los primeros intentos de utilizar el derecho de consulta como mecanismo de defensa del territorio. El Concejo Municipal de Sipacapa, departamento de San Marcos, fundamentándose en los artículos 6 y 15 del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (en adelante el Convenio 169), decidió convocar a una consulta denominada de buena fe, conforme los usos y costumbres del pueblo de Sipacapa, en donde se escuchará a las autoridades indígenas, a la población indígena de ascendencia maya sipakapense y a vecinos mayores de dieciocho años de edad, para que se pronuncien a favor o en contra de la actividad minera de reconocimiento, exploración y explotación de minerales metálicos a cielo abierto, que se pretende

efectuar en el municipio de Sipacapa, para determinar si sus intereses serían perjudicados y en qué medida podrían ser perjudicados esos intereses (Corte de Constitucionalidad, 2005).

Ante esta decisión del Concejo Municipal, la entidad Montana Exploradora de Guatemala, Sociedad Anónima, propietaria del proyecto minero, promovió dos acciones constitucionales: 1) Acción de amparo, denunciando una amenaza a sus derechos adquiridos y violación a principios constitucionales, en virtud de que el Concejo Municipal de Sipacapa, del departamento de San Marcos, convocó a una Consulta de Buena Fe a los vecinos mayores de dieciocho años del municipio precitado y, a la vez, por haber decretado un Reglamento de Consulta de Buena Fe, que detalla los aspectos relativos al evento electoral. Señaló además que la Municipalidad de Sipacapa, del departamento de San Marcos, no tiene competencia según la Constitución Política de la República y las leyes ordinarias del país para realizar dicho evento; 2) Acción de inconstitucionalidad por los mismos actos.

El proceso de consulta se llevó a cabo. Pero la entidad insistió en que la Corte de Constitucionalidad (en adelante la Corte o la CC) debía responder a las dos acciones.

La primera resolución fue sobre la inconstitucionalidad. En esta sentencia, dictada dentro del Expediente 1179-2005, el ocho de mayo del 2007, la CC señaló que:

- El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre medidas susceptibles de causarles afectación emana del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual fue ratificado por el Estado de Guatemala y, según la opinión consultiva emitida el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dentro del expediente ciento



noventa y nueve — noventa y cinco (199-95), “... no regula ninguna materia que colisione con la ley”.

- Es incuestionable el derecho de los pueblos interesados a ser consultados; sin embargo, esta Corte aprecia que dichos artículos carecen de precisión en cuanto al procedimiento adecuado que “las instituciones representativas” deben llevar a cabo para efectivizar ese derecho, pudiéndose estimar conveniente **cualquier método consultivo** que permita recoger fielmente las opiniones de los integrantes de la población cuando “prevean” que van a ser afectados con una medida legislativa o administrativa -lo cual supone que la consulta debe ser previa a la aplicación de la medida-.
- El proceso de consulta mediante **la emisión del sufragio constituye un método de participación idóneo** para recoger las opiniones de las comunidades consultadas, siendo necesario que, en su desarrollo, se observen los principios electorales reconocidos para garantizar la fidelidad de los resultados que se obtengan.
- La posibilidad de que los concejos municipales convoquen a sus vecinos para pronunciarse sobre temas de interés en sus respectivos territorios municipales, está regulada también en el Código Municipal, en cuyo artículo 63 se establece: “... Consulta a los vecinos. Cuando la trascendencia de un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus integrantes, podrá acordar que tal consulta se celebre tomando en cuanto las modalidades indicadas en los artículos siguientes”.



- El Código Municipal hace referencia a las convocatorias y desarrollo de **consultas populares municipales**; no obstante, dichos preceptos son sumamente amplios y poco precisos, al no identificar las autoridades responsables de llevar a cabo los procesos de consultas y la legislación aplicable en estos.
- Las imprecisiones del Código Municipal también quedan manifiestas, al regular en el artículo 64: “Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al Ríenos el veinte por ciento (20%) de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado” y en el 66: u... Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el cincuenta (50) por ciento de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado».
- Advirtió que **no existe claridad con relación a cuando se produciría un resultado vinculante y con respecto a quién tendría carácter obligatorio.**
- La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en su artículo 26, preferencia a las consultas a los pueblos indígenas de la siguiente manera: tanto se emite la ley que regule la consulta a los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos maya, xinca y garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo”. Del contenido del texto transcrito, se advierte que en la propia ley se reconoce la ausencia de normas que regulen lo relativo a procesos de consultas a, los pueblos interesados; pese a ello, el derecho a ser consultado se reconoce en los tres cuerpos normativos a los que se ha hecho referencia en este considerando. (¿dónde se abrió comillas en este párrafo. ¿xinka?)



Con base en esos considerandos, la Corte de Constitucionalidad, resolvió:

- Las **consultas populares** constituyen mecanismos importantes de expresión popular, por medio de los cuales se efectivizan varios derechos reconocidos constitucionalmente, como los de libertad de acción y de emisión del pensamiento, así como el derecho de manifestación, pero tales procedimientos consultivos deben contar con los marcos jurídicos adecuados que establezcan con precisión: las autoridades encargadas de convocar y desarrollar las consultas, el momento en que deban efectuarse y los conflictos de las mismas, entendiéndose que los resultados que se obtengan reflejarán el parecer de la comunidad consultada sobre un tema determinado, pero que a estos no se les puede dar carácter regulatorio o decisorio sobre materias que no sean de competencia de las autoridades convocantes o de dichas comunidades.
- La normativa que regula lo relativo a las consultas populares referidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código Municipal y la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, es bastante amplia y poco precisa en cuanto al desarrollo de los procedimientos de consulta, por lo que estimó conveniente hacer uso de la modalidad de fallos que en la Doctrina, del Derecho Procesal Constitucional se conocen como “exhortativos” y por ello exhortó al Congreso de la República de Guatemala a lo siguiente: a) proceda a realizar la reforma legal correspondiente, a efecto de armonizar el contenido de los artículos 64 y 66 del Código Municipal, en el sentido de determinar con precisión cuando una consulta popular municipal tendría efectos vinculantes; y b) para efectivizar el derecho de consulta de los pueblos indígenas, referido en los artículos 15 del Convenio 169 de la Organización



Internacional del Trabajo y 26 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se legisle sobre la forma cómo deben desarrollarse esos procedimientos consultivos, quién debe ser el órgano convocante y el que desarrolle la consulta, quiénes podrán participar, el momento en que debe realizarse y los efectos de los resultados obtenidos.

- Agregó que los derechos reconocidos a los pueblos que forman parte de una Nación, por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, deben tener posibilidad de realizarse, complementados, por medidas legislativas y administrativas que los, reglamenten y desarrollen. Mediante formas explícitas de ejercicio de los derechos pueden lograrse los objetivos de bien común que propugnan y, por ello, debe entenderse que las consultas a que se refiere el artículo 6, numeral 1, del Convenio, **no sólo tienden a exteriorizar un sentimiento acerca de asuntos de importancia comunal**, sino también, con el **objeto de lograr acuerdos o alcanzar consensos acerca de las medidas propuestas**.

En cuanto al amparo, la Corte de Constitucionalidad indicó que debía emitir la sentencia dado, que los efectos pretendidos por la consulta no quedan en ella solamente pues los resultados de la misma van más allá. Por lo que consideró los siguientes aspectos:

- No hay violación de algún derecho de la entidad minera, ya que los Concejos municipales pueden convocar a sus vecinos para que se pronuncien sobre temas de su interés sobre sus territorios, lo que también está previsto en el artículo 63 del Código Municipal, sin que con ello se rebase su competencia.
- El hecho de que un Concejo municipal consulte a su población sobre un asunto que le compete a otro órgano estatal, no



significa que se viola o se disminuya la soberanía nacional; en todo caso, lo que existe es una actividad que materializa el derecho de libre expresión y de petición de cualquier ciudadano, individual o colectivamente manifestado, lo cual, lógicamente, **no impone que dicha expresión resulte vinculante.**

De estas dos sentencias podemos analizar que la propia Corte de Constitucionalidad comienza a generar dudas y obstáculos para el ejercicio de la consulta previa como se regula en el Convenio 169, que posteriormente vendrán a profundizar los conflictos, limitar el alcance del derecho y fundamentar argumentos en contra de la observancia de este derecho.

La Corte se refiere a la consulta, como consulta popular municipal, consultas populares del Convenio 169, cuando ninguno de estos derechos tiene esa denominación. El Código Municipal es claro en identificar los mecanismos de consulta, que son para los vecinos del Municipio. Y el Convenio 169 se refiere a la consulta previa, libre e informada.

También incorpora la idea que no hay un procedimiento uniforme para llevar a cabo las consultas, dada la existencia de diversos cuerpos normativos que hacen referencia a este derecho, por lo que es necesario que se legisle sobre el asunto. Sin embargo, el Código Municipal, sí regula sus propios procedimientos, el Convenio 169 también establece que la consulta debe realizarse con las comunidades indígenas, sus instituciones representativas y a través de sus propios procedimientos, porque la comunidad internacional entendió que los pueblos indígenas son tan diversos como sus idiomas, sistemas de gobernanza, entre otros.

Además, trae a colación la vinculancia de los resultados, indicando que tampoco hay claridad. Sin embargo, no profundiza lo que implica



obtener el consentimiento como lo regula el Convenio 169, y de esa manera se inicia con la confusión de lo que debe entenderse como consulta previa, libre e informado y sus alcances.

Modalidades de consulta en Guatemala

La legislación nacional e internacional vigente en Guatemala, regula varias formas de consulta. Todas tienen distinta naturaleza y distinto objetivo. Por lo tanto, no debería existir ninguna confusión en su implementación. El hecho que haya dudas alrededor, se desprende de la mala interpretación que han realizado los órganos jurisdiccionales sobre este derecho.

Por la pasividad del Estado y la imposición de proyectos de explotación de recursos naturales en territorios de pueblos indígenas, las comunidades han hecho uso de esta diversidad de modalidades, y todas son legítimas, puesto que devienen de una decisión propia de los pueblos.

Consultas comunitarias

Estas consultas comunitarias, mal llamadas autoconsultas, porque no se refieren propiamente a la consulta reconocida en el Convenio 169, sino al ejercicio del derecho de libre determinación, que les permite a los pueblos indígenas decidir sobre su condición política, su desarrollo económico, social y cultural,² han sido un mecanismo importante para la defensa del territorio.

Se fundamentan en que la consulta es un principio fundamental en la vida cotidiana de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, vinculado con la participación de todas las personas de la comunidad. Para los pueblos indígenas, la consulta está ligada con el valor de la palabra,

2 Artículo III de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas



y buscan mantener el equilibrio entre la colectividad y de esta con la madre tierra.

Cuando un asunto de gran importancia debe ser conocida por la comunidad, la consulta se realiza a través de sus asambleas comunitarias. En la investigación Sistema Jurídico Maya y Autoridades Indígenas –Una Aproximación, elaborado por el PNUD (2017), se establece que Las asambleas comunitarias (Ri nima comon chomanik-Nim chomanik) son “la máxima expresión de la organización comunitaria indígena para tratar asuntos de beneficio general y de mucha importancia, con el fin de tomar decisiones de manera colectiva, para la defensa y conservación de la vida en la comunidad. En las Asambleas Comunitarias no hay límites para la participación de las personas ya que pueden estar ancianas, ancianos, hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños. La presencia de niñas y niños facilita que desde pequeños conozcan el manejo de la vida comunitaria”. (Pág. 62)

De esa cuenta, no es extraño que en las consultas que se dan a través de las asambleas comunitarias, también los niños y niñas participen activamente, dando su parecer sobre la implementación de un proyecto extractivo en su territorio.

Este tipo de consultas, han sido cuestionadas por diversos actores, principalmente los interesados en obtener la autorización para la realización de un proyecto, y sobre todo son las que, según la Corte de Constitucionalidad no son vinculantes porque no son convocadas por las autoridades competentes.

La Corte de Constitucionalidad de Guatemala, al referirse tácitamente a las consultas comunitarias en el Expediente 4419-2011, señaló que: “Las comunidades quedan en libertad de hacer valer el resultado de la consulta ya efectuada u organizar, en su caso, una concerniente al proyecto objeto de este conflicto, lo que parezca más beneficioso

para superar la situación. Igualmente entregar (hacer llegar) en el tiempo que apremie su propio interés, al Ministro que corresponda, su opinión, garantizándose así su derecho de ser escuchados. Ello sin que se reviertan las cosas con desmedro de la industria, la que está facultada, en su caso, para realizar los trabajos de conservación de lo ya construido”.

Consultas municipales

Con la adopción de un nuevo Código Municipal en el 2002, se regularon mecanismos de participación de los vecinos a través de la consulta a los vecinos, consulta a solicitud de los vecinos, consultas a las comunidades indígenas del municipio y consulta a las autoridades indígenas del municipio.

Las comunidades, como mecanismo de defensa de su territorio, hicieron uso de la Consulta a Solicitud de los Vecinos, que tiene su fundamento en los artículos 17, 64 y 65 del Código Municipal, los cuales indican el procedimiento para llevar a cabo estas consultas, señalando que podrán realizarse a través de una boleta diseñada técnica y específicamente para el caso, fijando en la convocatoria el asunto a tratar, la fecha y los lugares donde se llevará a cabo la consulta.

La Corte de Constitucionalidad se ha pronunciado acerca de esta modalidad de consulta, debido a las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de los reglamentos aprobados por los Concejos Municipales, por las cuales se regula la forma en que se llevará a cabo la consulta. En las consultas de Nueva Santa Rosa y Santa Rosa de Lima, se declaró inconstitucional el artículo que hacía referencia a la vinculación de los resultados.

Sin embargo, la Corte fue cambiando su decisión acerca de este tipo de consultas. En otras sentencias, se declararon sin lugar las inconstitucionalidades, dejando vigente el contenido completo de los



reglamentos emitidos por los Concejos Municipales, la CC amplió sus argumentos en favor de la legitimidad y alcance de los resultados: “Los resultados de la consulta serán vinculantes para las autoridades municipales de acuerdo con lo que se establece en el artículo 64 del Código Municipal decreto 12-2012, del Congreso de la República de Guatemala, debiendo en consecuencia: a) Emitir las resoluciones municipales en el marco de su competencia que haga valer la voluntad de la población del municipio [...] y b) Remitir los resultados de la consulta de vecinos a [...] para que en el pleno cumplimiento del mandato constitucional de garantizar la paz social a los habitantes del municipio [...] del departamento, los mismos sirvan de indicativos al momento de emitir resoluciones de su competencia en torno al asunto consultado en el territorio municipal... sin que con esto se atente contra el orden constitucional, al no haber excedido en las atribuciones que la ley reconoce a ese cuerpo edil...”³

Consulta previa, libre e informada

La interpretación de este derecho, la ha dado la Corte de Constitucionalidad en sentencias promovidas por las comunidades indígenas por falta de consulta al autorizar medidas administrativas que pueden afectar sus territorios. Las decisiones de la Corte han variado constantemente, en algunos casos ampliando los efectos del derecho pero mayormente limitando su ejercicio.

Sin embargo, en la interpretación de cualquier tratado internacional, se debe tomar en cuenta la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (Convención de Viena), que señala que un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de

3 Corte de Constitucionalidad. Expedientes Acumulados 4639 y 4646-2012. Sentencia 04/12/2013



atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin.⁴

La determinación del sentido de los términos utilizados debe realizarse teniendo en cuenta no solo el texto estricto del Tratado, sino su contexto. Según la Convención de Viena, este contexto está formado por: i) El texto del Tratado en sentido estricto, integrado a su vez por tres elementos: a. Su parte dispositiva: conjunto de artículos que forman el cuerpo del tratado; b. Preámbulo: se exponen las razones por las que se confiere el tratado; c. Anexos: disposiciones complementarias al texto. II) Los Acuerdos que se refieren al tratado y que han sido concertados por las Partes.

La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, al respecto, señala que la primera obligación de un tribunal a quien incumba interpretar y aplicar las disposiciones de un tratado es tratar de darles efecto conforme a su sentido natural y corriente en el contexto en que aparecen. (IIJ, 2009)

El Convenio 169 de la OIT regula que:

- 1) *Al aplicar el Convenio los gobiernos deberán: (a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; [...]*
- 2) *Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.*

4 Artículo 21, párrafo 1º. de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados



Estas disposiciones son claras en señalar que la consulta se debe realizar a través de las instituciones representativas de los pueblos indígenas, que aunado con lo que establece el artículo 66 de la Constitución Política, se refiere a las autoridades propias y legítimas de los pueblos. Y lo más importante es que se refiere a que la finalidad de la consulta es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento. Esto quiere decir que hay dos posibles resultados de la consulta: (i) un acuerdo o (ii) el consentimiento, que implica la participación y expresión de intereses de los pueblos indígenas. En Guatemala, solo se ha interpretado que la consulta es para llegar a acuerdos, lo cual es totalmente contradictorio con el propio contenido del Convenio 169 y con el principio de progresividad de los derechos humanos, que actualmente propugna por respetar el consentimiento, previo, libre e informado y el derecho de libre determinación.

Por otra parte, el objeto y fin del Convenio 169, tal como se lee en su preámbulo es que: “[los] pueblos [indígenas puedan] asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven [...]”.

En los trabajos preparatorios del Convenio 169, que son también parámetros de interpretación, se puede leer que hubo gran discusión para comprender el término control, y se concluyó, que significa que los pueblos indígenas realmente puedan decidir sobre los asuntos que les afecten.

Por lo tanto, ese es el sentido que debería dársele al derecho a la consulta.

Las iniciativas para reglamentar el derecho de consulta

Como se ha señalado, desde las primeras sentencias, relacionadas con la Consulta, la Corte indicó que debía legislarse para darle certeza al



procedimiento que debía seguirse, las autoridades competentes y los resultados de la consulta.

El sector privado inició una campaña para que se emitiera la ley, debido a que algunas resoluciones de la Corte de Constitucionalidad les habían afectado. En la sentencia del caso Oxec, la Corte decidió fijarle un plazo al Congreso de la República para que dicte la ley, dado que había hecho caso omiso a sus sentencias exhortativas por más de diez años.

Hasta la fecha, dos iniciativas se han presentado al Congreso de la República. La primera identificada con el número 5416, presentada el 26 de febrero de 2018 por el diputado Oliverio García Rodas y conocida por el pleno del Congreso de la República el 13 de marzo de dos mil dieciocho.

Esta iniciativa denominada “Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas, conforme el Convenio 169 de la Organización del Trabajo –OIT–”, restringe el derecho de consulta contenido en el C169 y superado por las Declaraciones de Naciones Unidas y la Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que se refieren a la obtención del consentimiento.

A manera de ejemplo se citan dos artículos que desvirtúan por completo este derecho. El Artículo 3, que se refiere al ámbito de aplicación de la consulta, propone: “El derecho de consulta previa se efectúa cuando el Estado de Guatemala lleva a cabo el procedimiento apropiado de diálogo de buena fe, que tiene la **finalidad de informar y propiciar a los acuerdos, o escuchar puntos de vista aun en caso de desacuerdos...**”; limitando el contenido real de la consulta contenida en el Convenio 169, que es llegar a acuerdo u obtener el consentimiento. Además, no puede ser un simple proceso de información.



El contenido de Artículo 4 sobre las medidas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas sujetas de consulta, propone “Están sujetas a consulta aquellas medidas legislativas y administrativas que se prevea puedan provocar una afectación, directa a los pueblos indígenas... Los estudios, herramientas informativas, documentos, dictámenes, instrumentos o resoluciones que forman el expediente sobre el que la autoridad pública emitirá resolución que tendrá directa relación con los pueblos y comunidades indígenas no serán consultados... En consecuencia, la resolución o autorización final en donde se materializa la posibilidad de afectación es la única que es objeto de consulta. No están sujetas a proceso de consulta previa las medidas dictadas en estados de prevención, alarma, calamidad pública, sitio o guerra de conformidad con la Constitución y la Ley de Orden Público; así como las cuestiones sujetas a consulta popular de conformidad con la Constitución Política de la República. ...Asimismo, no serán objeto de consulta previa la construcción y mantenimiento de infraestructura, así como la necesaria para la provisión de servicios públicos que estén orientados a beneficiar a la población en general”.

Este artículo limita de manera extrema el contenido y los principios que deben regir el derecho a la consulta. En primer lugar, deja afuera la posibilidad de efectuar consultas sobre estudios. Es bien sabido que en casos relacionados con el aprovechamiento de bienes naturales, según el Artículo 8 de la Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente, debe efectuarse y aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental; el cual también está sujeto a consulta previa, porque ahí se describe la forma en que los pueblos podrían ser afectados. Esta iniciativa excluye esta posibilidad.

Por otro lado, señala que la decisión final es la que se llevará a consulta. Cuando este derecho tiene entre sus previsiones que los pueblos indígenas tengan la posibilidad real de decidir en la resolución



final. Por lo tanto, lo que esta iniciativa impulsa es un proceso de socialización más no el derecho de consulta.

La iniciativa presentada por el diputado Amílcar Pop, y otras personas, es una propuesta de ocho artículos denominada **Ley que garantiza el derecho de consulta de buena fe, libre, previa e informado a pueblos indígenas**, que si bien establece que el resultado será vinculante, también indica que el proceso podrá revisarse siempre y cuando se demuestre que no se cumplió con alguno o cualquiera de los requisitos esenciales en aplicación del derecho administrativo vigente; dejando sin regular sobre qué pasará con los resultados y sin certeza del proceso.

Ninguna de las iniciativas se refiere al derecho al consentimiento y se limitan a regular la Consulta del 169, cuando hay otros instrumentos internacionales como la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que señala que el único fin de la consulta es obtener el consentimiento, previo, libre e informado. (Artículo XXIV).

La sentencia del caso Minera San Rafael

En septiembre de 2018, la Corte de Constitucionalidad dictó sentencia para resolver la apelación presentada en contra de la resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia que declaró vulnerado el derecho de consulta del Pueblo Xinka, al autorizarse la licencia minera El Escobal por parte del Ministerio de Energía y Minas, pero sin suspender el acto reclamado, indicando que la entidad minera podía continuar con sus actividades mientras se realiza la consulta.

La Corte de Constitucionalidad, variando como siempre sus sentencias, tomó decisiones que aunque aún no resuelven el problema de fondo



sobre los alcances del derecho a la consulta, tiene varios aspectos positivos, tales como:⁵

- Mantiene la suspensión de las actividades mineras, en tanto se realiza el proceso de consulta.
- Ordena al Ministerio de Energía y Minas no autorizar más licencias sin que se cumpla con el derecho a la consulta, con la advertencia de que si lo hace podría incurrir en responsabilidades civiles y penales.
- No fija un plazo para realizar la consulta.
- Condiciona la realización de la consulta a dos estudios previos, relacionados con la protección de sitios arqueológicos ubicados en la región en la cual se desarrollan los proyectos mineros, designando al Ministerio de Energía y Minas (MEM) y al Ministerio de Cultura y Deportes; y con la revisión del área de influencia del proyecto, encargado al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
- Le ordena al Ministerio de Finanzas situar al MARN y al MEM los fondos correspondientes para cubrir los gastos que irroge la intervención de entidades especializadas particulares ajenas a la controversia, que presten asesorías técnicas y científicas al pueblo Xinka.

En la sentencia analizada, la corte constantemente señala que el proceso debe realizarse inmediatamente, sin embargo, todas las condiciones dispuestas en la resolución deberán efectuarse con participación del pueblo Xinka y con estudios científicos y formales, los cuales no pueden llevarse a cabo en días o semanas.

5 Corte de Constitucionalidad, Expediente 4785-2017. Sentencia de fecha tres de septiembre de 2018.



Otro aspecto a analizar de la sentencia es que indica que debido a la falta normativa, se deberá seguir lo dispuesto en el Convenio 169, y como complemento, las pautas descritas en el fallo. Si la regulación del derecho de consulta ya hubiera sido emitida, el proceso consultivo deberá agotarse conforme el cuerpo normativo que se hubiere emitido. De esa cuenta, es importante fiscalizar la labor legislativa para que la ley que se pretende aprobar sea acorde a los estándares internacionales.

Reflexiones finales

Las consultas comunitarias han sido un ejercicio legítimo de los pueblos indígenas para la defensa de su territorio. Estas consultas no deben ser encuadradas únicamente como un derecho según el Convenio 169, debido a que responden a un principio ancestral que ha regido la vida de las comunidades indígenas y ha venido realizándose antes de la vigencia de este instrumento internacional.

La interpretación del derecho a la consulta previa, libre e informada cada vez es más restrictiva. Los pueblos indígenas tienen alrededor de trece años de judicializar el derecho a la consulta, y la respuesta de los órganos jurisdiccionales no ha sido uniforme, ni positiva para los pueblos indígenas. Es necesario analizar la viabilidad de continuar llevando este derecho ante las cortes del país, o si conviene seguirlo ejerciendo como una práctica ancestral, sin necesidad de reconocimiento expreso por parte del Estado, que ya avanzado en reconocer la libre determinación de los pueblos al suscribir la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La emisión de una ley de consulta previa, libre e informada según el Convenio 169, atenta contra el principio de progresividad de los derechos humanos. Considerando que el interés de contar con una ley que desarrolle el derecho a la consulta, viene de sectores ajenos a los pueblos indígenas, y que no se vislumbra ninguna intención que



esta misma ley sea construida y consultada con los pueblos indígenas, no existe posibilidad que sea una norma que beneficie a los pueblos y que tome en cuenta los avances en la interpretación de este derecho, tales como que su finalidad es obtener el consentimiento.

La finalidad del proceso de consulta es lograr el consentimiento previo, libre e informado. De acuerdo con los estándares internacionales, la finalidad de la consulta es obtener el consentimiento, que implica como lo ha señalado el ex-Relator de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, James Anaya, que si los pueblos no quieren entrar en un proceso de consulta, se deberá entender que no dan su consentimiento, igualmente si no dan su consentimiento después de agotado el proceso respectivo.

Referencias

- Consulta Sipacapa, Expediente 1643-2005 (Corte de Constitucionalidad 2005).
- Consulta a Vecinos, Expedientes Acumulados 4639 y 4636-2012 (Corte de Constitucionalidad, 2013).
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
- Consulta San Rafael, Expediente 4785-2017 (Corte de Constitucionalidad, 2018).
- Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
- PNUD. Sistema Jurídico Maya y Autoridades Indígenas –Una aproximación- Guatemala, 2017.



PUEBLOS ORIGINARIOS Y MEGA PROYECTOS

Domingo Hernández Ixcoy¹



Foto: Prensa Comunitaria

1 Domingo Hernández Ixcoy, Maya K'iche', Asociación Maya UK'ux B'e.



Resumen

El artículo hace una síntesis de cómo –históricamente– el Estado y los grupos de poder económico han instalado e impulsado los megaproyectos, expansión de monocultivos y minería en los territorios de los pueblos indígenas creando la criminalización con el fin de entregar la riqueza del país a grupos nacionales y extranjeros. La criminalización es la expresión más alta de la represión que actualmente el Estado practica contra el movimiento social promoviendo el divisionismo, descalificación y persecución de la dirigencia campesina y civil. La criminalización socaba la economía campesina anclada en la producción comunitaria donde los grupos de poder económico se apoderan del entorno, de los ríos cuyas aguas son la sangre de la madre tierra y de las montañas cabellos del planeta. El objetivo de los grupos de poder económico es mantener la pobreza y la polarización entre las mismas comunidades a fin de conservar su hegemonía.

Palabras claves: Grupos de poder económico, megaproyectos, expansión de monocultivos y minería, territorio de los pueblos indígenas, criminalización del movimiento campesino, movimiento social.

Introducción

Para una mayor comprensión de la situación que enfrentan las comunidades, es catalogarlo como el neocolonialismo en los territorios de los pueblos indígenas provocado por empresas nacionales y extranjeras, también vincular esta situación en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz alcanzado en 1996, entre el Gobierno y la Unidad Revolucionario Nacional Guatemalteca (URNG). Si bien es cierto, previo a la firma de la paz, ya se venía dando la presencia de megaproyectos en algunas regiones varios años atrás, pero en menor cantidad como: la explotación petrolera en el norte del país, la minera en San Idelfonso Ixtahuacán, Huehuetenango, la explotación Minera en Izabal, la creación de la represa Chixoy. Es importante decir, que

todos los megaproyectos impulsados desde hace varios años tienen en común que son generadores de conflictos e impulsan la criminalización para imponerse en las regiones y sobre todo llegando al nivel de asesinatos o masacres, como sucedió en la construcción de la represa chixoy a finales del siglo pasado.

Con la Firma de la Paz terminó una coyuntura violenta que duró 36 años, una etapa de conflicto de larga duración, de enfrentamiento entre el Gobierno y las fuerzas revolucionarias, donde la población civil fue la más afectada e incluso llegó al nivel de genocidio que ha sido denunciado en todos los espacios que se conoce como el plan de contrainsurgencia, dejando secuelas a las futuras generaciones. Sin haber firmado la paz en 1996, ya se estaba incubando un nuevo conflicto, producto del impulso de un nuevo modelo de acumulación de riqueza que ahora conocemos como proyecto neoliberal, que se materializa en la entrega de las riquezas del país a los grupos económicos nacionales y transnacionales, después de la firma de la Paz, se firmaron tratados de libre comercio con otros países, se crearon nuevas leyes para legalizar el saqueo y sobre todo leyes diseñadas para criminalizar la protesta social, con la firma de la paz terminaba una coyuntura e iniciaba otra mucho más compleja e igualmente violenta.

El sistema capitalista que se ha impuesto a la sociedad es expoliador, durante su existencia este sistema ha venido creando una masa de empobrecidos económica y culturalmente que los utiliza para sus más perversos intereses como las minerías, hidroeléctricas y monocultivos que en los últimos años ha venido quitando espacio a la siembra del maíz, alimento milenario de los pueblos originarios. Estos megaproyectos se imponen a través de la mentira y propaganda mediática, presentándolos como desarrollo para las comunidades e igualmente se impulsan acciones de manera premeditada para promover conflicto entre las mismas comunidades, tratando de generar confusiones y sobre todo masificando la violencia, asesinatos y masacres.



Estas acciones en las comunidades es una política del Estado para responder a los intereses de las empresas sin temor a equivocarnos consideramos que esta política recogen la experiencia sistematizada de la contrainsurgencia donde el ejército se encargó de exacerbar conflictos, generar desconfianza entre las mismas comunidades y después de las masacres impuso la organización de las “Patrullas de Autodefensa Civil”, con la clara intención de comprometer a la población en la violencia en contra de sus mismas comunidades, esta misma situación lo encontramos nuevamente en la actualidad en diferentes regiones.

Con la presencia de los megaproyectos ahora encontramos comunidades, divididas, con enfermedades físicas y psicológicas y ellos dicen, *desde que llegaron los megaproyectos, se inician conflictos entre nosotros, violencia entre nosotros si bien es cierto, que siempre hemos vivido con escasos recursos, pero ahora estamos más pobres y con nuevos conflictos que nos trajo la Mina Marlin aquí en San Miguel Ixtahuacán.*

Los megaproyectos contratan mano de obra local para los trabajos más rústicos, en diferentes regiones del país donde operan estas empresas; y siguiendo la experiencia de contrainsurgencia ya mencionada, a los trabajadores los utilizan para la propaganda en los medios de comunicación masiva, aparentando un supuesto desarrollo para las comunidades. Al mismo tiempo, estos mismos trabajadores son organizados para que se conviertan en fuerzas de choque, encargados de reprimir a sus propias comunidades que defienden su territorio. Estas experiencias se viven en las comunidades de San Miguel Ixtahuacán, Sipacapa en el departamento de San Marcos, lo mismo pasa en las doce comunidades de San Juan Sacatepéquez que se oponen a la empresa Cementos Progreso, son parecidos los testimonios en los diferentes territorios donde tienen presencia grandes empresas como Mina San Rafael, El Estor, en Izabal; la Puya, norte de Huehuetenango; Petén y la Costa Sur.

En las comunidades de San Juan Sacatepéquez, desde que empezó la instalación de Cementos Progreso ya pasan más de 25 muertos



de líderes comunitarios, hostigamiento de manera permanente de las fuerzas de choque que trabajan para la empresa, ataques con armas de fuego, la más reciente donde salieron heridos 17 personas, 14 hombres y 3 mujeres que hasta ahora siguen en proceso de recuperación, 10 encarcelados, entre ellos el señor Abelardo Curup, en este año 2018, murió en prisión, cumpliendo una sentencia de 150 años de cárcel por un crimen que nunca cometió; aunado a esto, la presencia de destacamentos de policías y ejército con la clara intención de atemorizar a la población. Esta situación que viven las y los liderazgos comunitarios es a nivel nacional y regional, muchas de las empresas transnacionales son las mismas que operan en diferentes países del continente y, su forma de operar es similar y los efectos en las comunidades son igualmente similares; al escuchar las atrocidades que enfrentan las comunidades de Centroamérica y del resto del continente son parecidas.

La criminalización es una política de Estado, aunque pareciera un nuevo término que se viene acuñando en los últimos años, pero esta práctica es utilizado siempre para justificar los desmanes de los grupos del poder económico, que pretenden deslegitimar los derechos de los pueblos. Estas prácticas son una constante durante toda la historia, los mismos términos que se utilizaron en la invasión colonial para oprimir y despojar a los pueblos, desde ese entonces viene una línea en el discurso que no se pierde a través del tiempo, es la que le dio legitimidad a la acción represiva, explotadora y saqueadora del poder colonial. Por eso, los primeros invasores decían que los indígenas no tenían cultura, que eran propensos a los vicios, a la vagancia, entre otras falsas acusaciones, por tanto había que cristianizarlos, educarlos para su bien. Nunca se mencionaron las vejaciones del que fueron objeto, mucho menos el despojo a sus territorios, esa misma situación de dominación colonial es la que enfrentan en la actualidad las comunidades con la invasión de los megaproyectos, ya que son continuadores del despojo y violadores de los derechos de los pueblos indígenas.



Para garantizar el expolio en los territorios de los pueblos indígenas, se planifican y perfeccionan la criminalización en el marco de una estrategia global que con el tiempo se ha venido nutriendo de distintas ramas de las ciencias sociales, como la antropología, la economía, la criminalística y la psicología, entre otras, es importante decir, la judicialización es una de las manifestaciones de esta estrategia, pero no la única. La criminalización es la acción y el resultado de un plan elaborado por personas o grupos que se dedican a poner sus conocimientos y capacidades al servicio de estos intereses económicos, lo que hay que conocer y denunciar es la esencia de estos macabros planes.

Las estructuras del Estado guatemalteco son determinantes para la implementación de la criminalización, desde el congreso se emiten leyes que favorecen la criminalización, el Ministerio Público –MP– legaliza y le da trámite a las persecuciones y detenciones a hombres y mujeres, como hemos presenciado en diferentes regiones del país. Para estas acciones, el MP compara los liderazgos comunitarios y sociales que defienden sus derechos y los derechos de la Madre Tierra con lo peor de las acciones de grupos criminales. Estamos convencidos que estas comparaciones han sido bien pensadas para que alcance el rechazo social a la resistencia de los pueblos indígenas, que son comparados con delincuentes, secuestradores, enemigos del desarrollo, es decir, se promueve el discurso del odio, el rechazo a las comunidades, con estas acciones la criminalización alcanza la expresión más alta de la represión.

La criminalización y su componente mediático a través de los grandes consorcios de la comunicación para promover buena imagen de los megaproyectos, vía audiovisual y escrita de manera permanente, para que la sociedad de manera progresiva llegue a la conclusión que los megaproyectos son alternativas para el desarrollo del país, opacando así las justas demandas de las comunidades por sus derechos históricos y su relación natural con la madre tierra.



Es importante decir que la criminalización se basa en la acumulación de información sobre los movimientos sociales y comunidades para encontrar formas de atacarlas y deslegitimarlas, por eso contempla entre su plan, la infiltración en los movimientos sociales que se encarga de recoger información, promover murmuraciones, divisiones, promover actitudes sectarias, descalificar a la dirigencia y sobre todo, promover el divorcio entre el movimiento comunitario y los movimientos sociales. El poder económico y el Estado le tienen temor a la unidad de los movimientos sociales, la unidad del campo - ciudad y más aún, el temor a la unidad indígena - ladina, ya que esta separación étnica les ha garantizado vivir en la opulencia durante cinco siglos. Este Estado y los grupos del poder económico también utilizan las prácticas espirituales para dividir a las comunidades y la sociedad en general, principalmente las sectas protestantes y las iglesias conservadoras que promueven el apaciguamiento en el pensamiento y comportamiento frente a las grandes injusticias. Igual papel tienen los partidos políticos que dividen a la sociedad, ya que crean falsas expectativas cada cuatro años, que se presentan con nuevas imágenes, eslogan, entre otras, pero el objetivo de fondo es siempre mantener intacto el poder económico y militar.

La criminalización y el uso de manera desproporcionado de la violencia en contra de los defensores de la Madre Tierra, se manifiesta en las órdenes de captura o las órdenes de desalojo violento, despliegue de fuerzas policíacas en combinación con el ejército, a pesar que los acuerdos de paz le asignó otro papel a la institución armada en una sociedad democrática, cada vez se ve un involucramiento militar en las acciones represivas, que provoca terror por el papel jugado durante el conflicto armado interno.

El Estado desde su origen se mantiene a través del recurso del terror, herencia del colonialismo que se impuso a sangre y fuego a los pueblos originarios, ese terror lo presenciamos en los desalojos a comunidades completas quemando casas humildes, cortando milpas, saqueando el



único patrimonio de los comunitarios, con la intención que sirva de escarmiento para impedir su organización por sus derechos.

La criminalización entre sus objetivos pretende socavar la economía comunitaria anclada en la producción familiar o comunitaria, las condiciones materiales de las comunidades, en buena parte, son de sobrevivencia. La criminalización tiene como objetivo destruir esa economía, las y los liderazgos se ven obligados a acudir a gastos innecesarios para defenderse de la criminalización, cuando enfrentan órdenes de captura o encarcelados contratan los servicios de abogados para liberarse de esos procesos largos. Los familiares y comunidades se movilizan, visitan a las y los detenidos, invierten en transportes, alimentación, pago de talachas en las cárceles para que no sean maltratados los presos políticos en las prisiones, las familias se ven obligadas a endeudarse o vender lo poco que tienen, animales, terrenos, entre otros. La criminalización lleva como objetivo hacer que los liderazgos se sientan arrepentidos de haberse atrevido a cuestionar, denunciar al Estado y las grandes empresas transnacionales.

Podemos decir que la criminalización forma parte del arsenal político ideológico del sistema capitalista que le da sustento a este nuevo modelo de acumulación de riquezas de la clase dominante. Sus efectos son letales para las comunidades y la sociedad en general y la Madre Tierra en particular. Este sistema va acabando con todo lo que encuentra a su paso, promoviendo una economía de muerte, por eso las abuelas y abuelos enseñaron a respetar nuestro entorno, los ríos y el agua es la sangre de la Madre Tierra, los minerales plata y oro los huesos de la Madre Tierra y, las montañas cabellos del planeta, descuidarla o acabar con estas es acabar con nosotros mismos, porque la vida de cada ser viviente está estrechamente entrelazada no debemos permitir que se rompa por los intereses económicos de esta minoría de ricos.



ENERGÍA VERSUS DEMOCRACIA, IMPACTOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES

Anne Bordatto¹



Foto: Asamblea Social y Popular, ASP

1 Anne Bordatto Feminista y permacultora. Ingeniera en energética industrial de la Escuela Superior de Ingeniería de Poitiers (Francia), ha trabajado en energía renovable para la autonomía y acompaña a comunidades en defensa del agua, del territorio y de la vida.



Resumen

El artículo retrata la expansión de las hidroeléctricas en Guatemala, al mismo tiempo que se reconcentraba el sistema eléctrico en mano de cierto poder económico y los movimientos de resistencia que surgieron por el descontento del servicio eléctrico y la imposición de proyectos hidroeléctricos. Se evidencian los impactos diferenciados sufridos por las mujeres, a nivel social, ambiental, cultural y espiritual, así como en los procesos de criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos. Se finaliza recordando que la energía que se consume en Guatemala es en una tercera parte combustibles para el transporte y la leña en uso residencial, energías para las cuales existen aún pocas formas organizadas de repensar las relaciones de poder y su sostenibilidad.

Palabras claves: Energía, democracia, mujeres, impactos, criminalización

El desarrollo hidroeléctrico en Guatemala fue relacionado desde su inicio a la historia de la cafcultura para la mecanización de los beneficios, y en 1880 se instaló la primera hidroeléctrica en la finca el Zapote, al norte de la ciudad de Guatemala². La implementación de centrales hidroeléctricas siguió para el abastecimiento de la ciudad de Quetzaltenango³ y en Escuintla para lo que llegará a ser la actual Empresa Eléctrica de Guatemala.⁴ Desde un inicio, se vio una predominancia de empresas de Estados Unidos de América y de Alemania, aunque estas últimas perdieron sus activos con la primera guerra mundial y la expropiación de sus bienes por parte del gobierno de Manuel Estrada Cabrera. El gobierno de Jacobo Árbenz (1951

2 <http://www.deguate.com/artman/publish/infraestructura-guatemala/historia-de-la-electrificacion-en-guatemala.shtml>.

3 <http://eemq.org/nosotros/>

4 <https://eegsa.com/noticia/Historia-de-la-implementacion-de-la-electricidad-en-Guatemala/>



- 1954) dio un giro, buscando la generación estatal para romper el monopolio norteamericano con la construcción de 13 hidroeléctricas en seis departamentos y el desarrollo de los estudios de la hidroeléctrica de Jurún Marinalá. Hasta 1972 y el fin del contrato viciado de la empresa norteamericana Ebasco, el Estado de Guatemala se volvió socio mayoritario de la Empresa Eléctrica de Guatemala con la compra, mal negociada, por el gobierno de Arana Osorio y que permitió entonces a propietarios de partidos políticos y familias oligarcas contar con una fuente de fortuna y poder. Desde 1986, la Ley de Fomento de Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía (Decreto 20-86) abrió la puerta a más inversión privada para la generación descentralizada e inicia la fructífera diversificación de ingresos de los ingenios azucareros, exportadores de café, fábricas de papel y aceros. Los ingenieros azucareros como Concepción, La Unión, Magdalena, Pantaleón y Santa Ana empezaron a generar electricidad con el bagazo de caña que era un residuo de su producción y se logró así revalorizar. Las fincas cafetaleras que en general ya contaban con sistemas hidráulicos para el proceso de tratamiento del café, iniciaron también a explorar la producción de electricidad para seguir supliendo sus necesidades y vender los excedentes. La familia Arimany, productora de papeles, empezó a investigar en la producción de hidroelectricidad, en particular en lo que se volvería el complejo de hidroeléctricas RENACE en San Pedro Carchá, Alta Verapaz.⁵ Aceros de Guatemala inauguró en 1996 el Centro de Energía Escuintla, una planta de generación de energía eléctrica de 40 MW utilizando como combustible el búnker.⁶ En este momento, se observa la llegada al país de otras empresas generadoras norteamericanas y la multinacional italiana, ENEL. Para rematar el fortalecimiento del sistema extractivista militar-empresarial, bajo la

5 <https://www.dropbox.com/s/b07x922izbdazds/Informe%20Especial%20No11%20Desarrollo%20inversi%C3%B3n%20y%20gobierno%20en%20territorio%20qeqchi.pdf?dl=0>

6 <https://www.plazapublica.com.gt/content/aceros-de-guatemala-un-emporio-creado-con-privilegios-del-estado-13>



excusa de mejorar la cobertura eléctrica nacional (que apenas alcanza 42 por ciento en ese entonces) y en tiempo de negociación de los Acuerdos de Paz, se emite la Ley General de Electricidad (LGE) en 1996.

La privatización del sector responde, según el planteamiento de la LGE, a la necesidad de atraer inversión privada para facilitar el acceso al servicio eléctrico a la población guatemalteca.⁷ Sin embargo, el Plan de Electrificación Rural inicia hasta el año 2000 con la conformación de un fideicomiso financiado por 80 por ciento de la venta de la distribución a Unión Fenosa (multinacional de capital español, socio mayoritario de Deocsa y Deorsa, Distribuidoras Eléctricas de Occidente y Oriente) y diversos préstamos al Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Centroamericano de Integración Económica.⁸ La LGE, reforzada por la política energética diseñada durante el gobierno de Óscar Berger (2004-2008), ha sido implementada por los siguientes gobiernos pero no ha posibilitado el acceso a la electricidad para toda la población. Dentro de los planes de expansión del sistema de generación, se generaliza la diversificación de la matriz de generación eléctrica con un objetivo de hasta un 80 por ciento en 2030 (que se adelantó a 2027 en la política energética del gobierno del FCN-Nación), en particular a través de la imposición de centrales hidroeléctricas, en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y San Marcos (este último departamento desapareció en la política energética del gobierno actual).

7 "CONSIDERANDO: Que la oferta de energía eléctrica no satisface las necesidades de la mayor parte de la población guatemalteca, que no son proporcionales los requerimientos de una mayor oferta en relación con su creciente demanda y que la deficiencia de dicho sector es un obstáculo en el desarrollo integral del país, por lo que es necesario aumentar la producción, transmisión y distribución de dicha energía mediante la liberalización del sector". Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96.

8 Fundación Solar. (Diciembre 2008). Caracterización de la Demanda de Energía en Zonas Rurales Aisladas de Guatemala. Recuperado en <http://www.cnee.gov.gt/xhtml/informacion/Regezra/Caracterizacion%20de%20demanda%20en%20ZRA.pdf>



El Plan de Expansión de Generación y Transporte 2018-2032⁹ estipula:

Los datos hidrológicos así como la construcción de plantas candidatas fueron proporcionados por la Asociación de Generadores con Energía Renovable –AGER- así como la PLP¹⁰ publicada por el Administrador del Mercado Mayorista, también contando con el apoyo de la Asociación de Cogeneradores Independientes –ACI- y la Gremial de Grandes Usuarios, lamentablemente no existió retroalimentación por parte de la Asociación Nacional de Generadores –ANG-. La información proporcionada por las asociaciones fue vital para la correcta modelación de las plantas candidatas.

De hecho, la política energética en cuanto a electricidad se maneja como un mercado, que se traduce en la suma de los intereses y planes del sector privado en vez de una programación según el potencial hidroeléctrico, la aceptabilidad local de la implementación de proyectos hidroeléctricos o de otra fuente, la necesidad de gestionar la disponibilidad de agua en la cuenca (para sequías o inundaciones), la búsqueda de un equilibrio entre demanda y generación para la estabilidad del sistema eléctrico, etc. No es tampoco orientada en dar acceso al derecho humano que es la electricidad o cuidar del derecho humano al agua, sino más bien asentar la posición de Guatemala como mayor exportador de electricidad en Centroamérica y en el actual plan de expansión del sistema de generación y transporte especifica una capacidad de generación de por lo menos 300 megavatios para la exportación, o sea la misma capacidad de la hidroeléctrica Chixoy. Ha desaparecido de los planes de expansión de generación y transporte el

9 Ministerio de Energía y Minas. (2017). Plan de expansión del sistema de generación y transporte 2018-2032. Recuperado en <http://www.cnee.gob.gt/PlanesExpansion/Docs/PlanDeExpansionGeneracionyTransporte2018-2032.pdf>

10 Programación de Largo Plazo



acceso universal al servicio eléctrico (que alcanzó la tasa de 92.06 % a nivel nacional en 2016¹¹).

Tabla 1: Capacidad hidroeléctrica instalada y en implementación (mayores de 5 MW y menores 5 MW o GDR)

Centrales hidroeléctricas	Mayores a 5 MW ¹²		Menores a 5MW o GDR ¹³		Capacidad total (MW)
	Número	Capacidad (MW)	Número	Capacidad (MW)	
En operación	33	1,743.36	49	95.17	1,838.53
En construcción	11	336.46	24	57.54	781.65
Autorizadas pero no iniciaron la construcción	13	387.65			
En trámite de autorización	6	205.26	3	3.56	208.82
Ideas de proyecto según el plan de expansión del sistema de generación	6 ¹⁴	191	N.D.	40	231.00
TOTAL	70	2,863.73	+76	196.27	3,060.00

Fuente: Sitio del MEM¹⁵ y (MEM, 2017, p. 58)

11 <http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/05/Cobertura-Electrica-2016.pdf>

12 MEM, datos actualizados al 9/2/2018. Disponible en http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/1_-Listado-de-Hidroel%C3%A9ctricas-Mayores-a-5-MW-1.pdf

13 MEM, datos actualizados al 31/1/2018. Disponible en http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/2_-Listado-de-Hidroel%C3%A9ctricas-Menores-o-Igual-a-5-MW.pdf

14 En Huehuetenango, cuatro proyectos con una potencia instalada de 100 MW y en Alta Verapaz, tres plantas hidroeléctricas con un total de 91 MW.

15 <http://www.mem.gob.gt/energia/electricidad/autorizaciones-y-registros-hidroelectricos/>



La Ley General de Electricidad ha separado en cuatro actividades (generación, transporte, distribución y comercialización) el sector eléctrico pero no ha impedido una remonopolización del mismo. Algunos grupos nacionales e internacionales, incluyendo al estatal Instituto Nacional de Electrificación -INDE, cuentan con subsidiarias para varias actividades: Israel Corporation Group (Israel; cuenta con dos generadores de búnker y una de carbón, empresas de comercialización, transporte y hasta de distribución de electricidad, Energuate), Duke Energy (Estados Unidos de América; cuenta con 368 MW con generación a base de diesel, búnker y carbón, una central hidroeléctrica, empresas de transporte y comercialización), Grupo Teco (Estados Unidos de América; dos centrales de generación), Ente Nazionale per la Energia Elettrica – Enel Green Power (Italia; cuenta con cuatro centrales hidroeléctricas, una transportadora y una comercializadora de electricidad), Grupo Terra (Honduras; hidroeléctricas Xacbal y Xacbal Delta, transportadora TREO), Grupo Empresa Pública de Medellín –EPM- (Colombia; la distribuidora Eegsa y la comercializadoras Comegsa son miembros de este grupo, por ejemplo), Cementos Progreso (Electronova es la comercializadora del grupo que cuenta con tres centrales hidroeléctricas) y los Grupos Fabricas (propietario de Hidro Salá, Hidro Norte, Hidroeléctrica Río las Vacas y la comercializadora Genhidro), Multi Inversión (complejo de hidroeléctricas RENACE, hidroeléctrica Santa Teresa y dos empresas de comercialización), Ener-G y Liztex (Guatemala), etcétera. Otros grupos se dedican únicamente al desarrollo de centrales hidroeléctricas como Pan American Hydro (Canadá) y los Grupos Secacao y Casado (Guatemala). En el sector hidroeléctrico se observa un cambio ya que la implementación de nuevas unidades de generación está concentrándose en mano de grupos guatemaltecos organizados en la AGER.



Sin embargo, el sistema eléctrico está generando varios descontentos a nivel nacional desde dos décadas. Se iniciaron con movimientos de huelga de pago con el Frente para la Defensa de los Recursos Naturales y los Derechos Humanos -Frena- en contra de Unión Fenosa en el departamento de San Marcos desde 2002 y después con el Comité de Desarrollo Campesino -Codeca- a nivel de todo el país. La molestia de las y los usuarios ha llegado a tan alto nivel que se estima que la huelga de pago se eleva a Q. 370 millones de pérdidas anualmente para la distribuidora Energuate¹⁶ pero no se publica por parte del Mercado Mayorista los montos totales que representa la distribución de electricidad en Guatemala para tener una comparación. Últimamente, Energuate está tomando represalias cortando el servicio eléctrico a comunidades enteras en los departamentos de San Marcos, Jalapa, Quetzaltenango, etc.,¹⁷ sin importar que se castigue a usuarios que estén al día en sus pagos ni que se puedan afectar los sistemas de abastecimiento de agua que utilizan bombas eléctricas y otros servicios públicos.

Por otro lado, la industria hidroeléctrica se impone en territorios, principalmente indígenas, empobrecidos, aislados, olvidados por el Estado y que han sido más afectados por el conflicto interno armado, pero donde se ubica una gran riqueza de bienes naturales que los pueblos indígenas han cuidado por generaciones, por la dependencia de sus medios de vida y el cumplimiento de sus necesidades básicas. Como se reporta por parte del Procurador de Derechos Humanos,

Además de los impactos ambientales y sociales que provocan las hidroeléctricas y al poco beneficio que estas generan a las comunidades, estas se instalan sin un proceso de consulta previa,

16 <https://www.soy502.com/articulo/cinco-cifras-alarmantes-robo-energia-electrica-38262>

17 <https://eegsa.com/noticia/comunidades-se-hallan-sin-servicio-electrico/>, <https://eegsa.com/noticia/Protestan-por-corte-de-luz/>, <https://www.prensalibre.com/ciudades/quetzaltenango/17-comunidades-de-coatepeque-se-quedan-energia-electrica>



libre e informada, lo que ha generado conflictos en Huehuetenango (San Mateo Ixtatán, Santa Cruz Barillas y Santa Eulalia), Quiché (Nebaj y Chajul), Alta Verapaz, San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu y Suchitepéquez”.¹⁸

En algunos lugares, como San Mateo Ixtatán en Huehuetenango, se realizó una consulta de buena fe a nivel municipal en la cual la población rechazó casi unánimemente la implementación de minería o de proyectos hidroeléctricos. No se respetó la decisión de la población y el mismo alcalde que la ratificó en acta municipal, aprobó las licencias de construcción.

El sistema de otorgamiento de licencias (es decir, la aprobación de un estudio de impacto ambiental por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la aprobación de uso definitivo de los bienes del dominio público por el Ministerio de Energía y Minas y de los estudios eléctricos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica) no facilita actualmente la transparencia en los procesos y el acceso a la información por parte de las comunidades afectadas. Las comunidades se enteran de que se desarrollará un proyecto casi hasta la llegada de la maquinaria. Antes, quienes tienen propiedades se alegran de la plusvalía que se observa en el precio de los terrenos pero no se relaciona con centrales hidroeléctricas ya que a menudo, se justifica la compra de terrenos por la implementación de cultivos de café u otro tipo de actividad económica.

18 Procurador de los Derechos Humanos. Informe anual circunstanciado de acciones y situación de derechos humanos 2017. Guatemala, 2018. También, en este documento se cita que “la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) registró 381 eventos de conflictividad social durante 2015 y 230 en 2016, y en los primeros 8 meses de 2017 registró 156 nuevos casos. COPREDEH relaciona esta conflictividad social con los recursos naturales, asuntos agrarios, inconformidad con las políticas públicas del Estado, y con derechos civiles, políticos y culturales”.



La consulta libre, previa e informada sigue siendo una obligación del Estado que los diferentes gobiernos no han querido asumir, sino con imponer un reglamento de consulta no consultado con los diferentes pueblos indígenas del país o se realizan pseudo procesos de consulta como resultado de sentencias de las cortes de justicia, de lo cual un ejemplo es el caso de las hidroeléctricas Oxec I y II. Durante la elaboración de estudios de impacto ambiental, se realiza una fase de participación pública que ha consistido en encuestas, sin informar previamente sobre el proyecto evaluado. Parece contradictorio que los ministerios y empresas no hagan mayores esfuerzos para bien informar a la población cuando deben de relacionarse como vecinas durante los 50 años que dura un contrato de uso del río, una vez la central construida.

Desde las comunidades y municipios, las consultas de buena fe o municipales¹⁹ han sido formas de articulación y posicionamiento político frente a posibles proyectos extractivos o para parar proyectos hidroeléctricos (en Río Hondo y Tecultán, Zacapa o Chuarrancho en el departamento de Guatemala, entre otros). Las mujeres y la juventud participan plenamente en estas actividades cívicas, desde la fase de información y organización de la consulta, así como a la hora de expresar su posición y en las actividades conmemorativas.

Con la imposición de un proyecto hidroeléctrico, se viven en las comunidades diferentes tipos de impactos que tienen muchas consecuencias en las vidas de sus habitantes. El rompimiento del tejido social afecta particularmente a las mujeres a quienes duele que sus vecinos y vecinas ya no les saluden, les traten como cuatro patas o animales por oponerse a un proyecto. Se les discrimina y denigra más cuando son mujeres e indígenas por expresarse y organizarse en contra de proyectos privados.



Para las mujeres, el argumento más recurrente de su lucha en la defensa del agua es porque es el primer elemento con el cual se relacionan todas las mañanas al despertarse, antes de encender el fuego. El agua está utilizada en todo lo que hacen durante el día: la preparación de los alimentos, el aseo personal y de la casa, lavar los platos y la ropa, el cuidado de los animales y de las plantas en sus patios. Una mujer de la microrregión de Ixquisis explica hasta la importancia para ella de ver sus plantas bien regadas y con toda la alegría de sus colores porque es su fuente de felicidad y su cuidado le ayuda a quitarse sus penas y tristezas. Los ríos son fuente de agua para los animales de la montaña y en varias comunidades, la fauna acuática es un complemento alimenticio muy valorado, por sus cangrejos, peces, etc. Todas las mujeres hablan de su preocupación por el acceso al agua, no solo para sus familias, sino también para el futuro de sus hijos e hijas que la necesitarán también.

Es importante notar que en los estudios de impacto ambiental de proyectos, no se estudia la relación de las comunidades del área de influencia con las fuentes de agua que se utilizarán en las hidroeléctricas y los impactos que generará el uso del río durante la construcción y para la generación de electricidad. No se podrá parar el reclamo de derechos si no se evalúa la dimensión social y los posibles impactos que se necesitan mitigar, desde el diseño de un proyecto hidroeléctrico.

Como respuesta, los desarrolladores de hidroeléctricas elaboran proyectos como parte de sus Responsabilidad Social Empresarial. Llama la atención el hecho de que la mayoría de proyectos son asistencialistas (como se regalan tinajas, mochilas y útiles escolares, por ejemplo) y se realizan para suplir obligaciones del Estado que no ha cumplido nunca: construcción o remodelación de escuela, construcción o abastecimiento en medicina de un centro de salud, realización de jornadas médicas, construcción de carreteras, puentes, sistemas de abastecimiento de agua, etc. Muchas de las actas que se pueden ver de apoyo a hidroeléctricas resultan de la negociación de este



tipo de proyectos y se condiciona la ejecución de los mismos a que la hidroeléctrica pueda operar. Si el nivel de corrupción en los gobiernos no fueran tan alto, podría ser una pregunta pertinente evaluar lo que se deja de percibir de impuestos por las exenciones concedidas a través de la Ley de Incentivo para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable²⁰ y si este monto no podría ser suficiente para que el Estado mismo pueda garantizar los derechos de la población.

Sin embargo, los impactos más fuertes que se viven para las mujeres están ligados a la estigmatización y la criminalización. Mujeres defensoras están atacadas no solo por ser refractarias al desarrollo o guerrilleras, sino también en su moralidad y son tachadas de prostitutas. Son formas muy misoginias de cuestionar su participación en espacios de resistencia que tienen tendencia aún y desgraciadamente en ser muy masculinos, y también para seguir encerrándolas en sus hogares y limitar su derecho a expresarse y a organizarse. Cuando la represión a los movimientos de resistencia se traduce en la presencia de mayores efectivos de policías y militares en los territorios, las limitaciones que sienten los hombres para reunirse o movilizarse son amplificadas para las mujeres, como temen extremadamente por su integridad física y siempre se reportan casos de hostigamientos, agresiones sexuales y hasta de violación.

La criminalización las afecta también de diferentes formas. Un esposo con orden de captura no puede tan libremente buscar empleo de jornalero o ejercer su ocupación, que sea comerciante u otra. Se escasean los ingresos para la familia y afecta el bienestar, ya a menudo precario, de la misma. Si se captura al defensor de derechos humanos, inicia el calvario de buscar quien lo defienda, las visitas a la cárcel en las pocas horas de visita, asegurar su bienestar en un lugar hostil donde

20 Decreto número 23-2003 y su reglamento, consultable en <http://www.cnee.gob.gt/pdf/marco-legal/LeydeIncentivosEnerg%C3%ADaRenovable2014.pdf>

se tiene que pagar “talacha” para que pueda estar en una carceleta un poco más segura e inician también los rumores con los traslados o posibles atentados en contra de la vida del defensor. Las esposas y familias de los presos políticos de Huehuetenango son las primeras en haber expresado ser víctimas de tortura psicológica por la situación vivida.²¹ En las cárceles, el estado de las personas presas se deteriora muy rápidamente por la falta de acceso al servicio de salud y las secuelas se siguen sufriendo aún con la libertad recobrada, limitando su capacidad para seguir supliendo las necesidades de su familia. Son las esposas, con el apoyo de sus hijos e hijas mayores, quienes tienen que ver como remplazar al defensor en el rol tradicional de proveedor. Los hijos y las hijas más pequeñas, en general, dejan de ir a la escuela por falta de recursos.

Pero las mujeres también están siendo directamente criminalizadas y encarceladas. Ana Rutilia Ical ha sido altamente estigmatizada por ser amparista en contra del complejo hidroeléctrico de Renace en San Pedro Carchá, y circularon en las redes sociales varios videos en donde se cuestiona su representatividad por ser mujer indígena y contar con diplomas universitarios, su participación política y hasta se le acusó de arrebatar una propiedad a su propio padre y a su propia madre.²² Durante la represión del 14 de agosto de 2014 en contra de la Resistencia de la región Río Dolores, quien se opone al proyecto hidroeléctrico Santa Rita, tres mujeres y dos hombres fueron arrestadas en la comunidad de Monte Olivo, municipio de Cobán,²³ y Blanca Güitz Pop sigue ligada a proceso después de su captura que se realizó en 2017 cuando se apersonaron con su hermano al pedir

21 <https://cmiguate.org/familias-de-presos-politicos-son-victimas-de-tortura/>

22 <https://www.youtube.com/watch?v=OX3Td6mWjWY>, <https://www.youtube.com/watch?v=HbP9Z6xfTqE>, <https://republica.gt/2017/05/21/analisispolitico-ana-rutilia-ical-estor-y-procurador-de-derechos-humanos/>

23 <https://www.plazapublica.com.gt/content/monte-olivo-y-samacoch-las-ondas-expansivas-de-un-conflicto>



la desestimación de otro caso en su contra.²⁴ También tres mujeres autoridades del Pueblo Q'anjob'al de Santa Eulalia, Huehuetenango, estuvieron con cargos desde enero de 2015 y sus casos fueron resueltos hasta finales del mes de julio de 2018, por la detención de dos jóvenes de San Mateo Ixtatán en el Centro de Atención de Justicia de Santa Eulalia.²⁵ Estuvieron durante todo este tiempo resguardadas en y por sus comunidades. El caso de mayor impacto es el de María Maribel de San Pablo, San Marcos, la única mujer de las 14 personas que fueron ligadas a proceso en este movimiento. A los 15 días de estar encerrada, se entera de que su esposo migró a México con sus dos hijos mayores, dejando a los dos menores en la casa de su madre. Con tal de salir más rápidamente del encarcelamiento, decide aceptar el trato que le propone el Ministerio Público y autoinculparse. Pasó más de dos años encarcelada, tiempo de la condena impuesta. Vendió una parte de su lote para suplir las necesidades de sus hijos y salió para lidiar con su familia desintegrada y recuperarse de las secuelas de este largo encarcelamiento.²⁶

Las comunidades no se han limitado a enfrentar los impactos de proyectos hidroeléctricos impuestos, sino que también han buscado formas de desarrollar sus propios proyectos hidroeléctricos para suplir sus necesidades cuando están muy alejadas del Sistema Nacional Interconectado. Por ahora existen una docena de proyectos que han sido construido con apoyos solidarios y aportes comunitarios, a veces también del gobierno, y que son operados, administrados, mantenidos

24 <https://cmiguarte.org/en-medio-de-intimidaciones-son-ligados-a-proceso-miembros-de-la-comunidad-monte-olivo/>

25 <http://www.prensacomunitaria.org/cuatro-anos-de-persecucion-penal-contra-autoridades-maya-qanjobal-demuestran-que-transnacionales-usaron-el-sistema-de-justicia-a-su-favor/>

26 Morán, L. Avaricia, misoginia, racismo y poder penal: criminalización de mujeres Mayas. 2017.



y reparados principalmente por las comunidades mismas. Se pueden citar los siguientes ejemplos:

- Batzchocolá (Nebaj, El Quiché): 3 aldeas, 90 kW
- Chel (Chajul, El Quiché): 10 aldeas, 160 kW
- Comunidad Unión Victoria (Pochuta, Chimaltenango): 50 kW
- El Lirio (Uspantán, El Quiché): 1 aldea, 25 kW
- Jolom Ijix (Panzós, Alta Verapaz): 8 aldeas, 98 kW
- La Fe y Cantel (Quetzaltenango): 75 kW
- La Gloria (Uspantán, El Quiché): 1 aldea, 35 kW
- La Taña (Uspantán, El Quiché): 1 aldea, 90 kW
- Las Conchas (Cobán, Alta Verapaz): 11 aldeas, 94 kW
- Nueva Alianza (Quetzaltenango): 16 kW
- Seasir (Cahabón, Alta Verapaz): 3 aldeas, 59 kW
- Unión 31 de Mayo (Uspantán, El Quiché): 3 aldeas, 90 kW

Existen también otras iniciativas por parte de Frena que ya cuenta con tres estudios de factibilidad y busca financiamiento, pero también Empresas Eléctricas Municipales que buscan recuperar la capacidad de generación hidroeléctricas con la cual contaban, como por ejemplo Santa Eulalia en Huehuetenango.

En el caso de las centrales hidroeléctricas comunitarias, la participación de las mujeres es muy diferente, ya que la gestión de estos proyectos se realiza, en general, a través de una asociación donde participan todas las familias de la comunidad que quieren estar beneficiada



por el proyecto. La mayoría de las asociaciones se han empeñado en reconocer a las mujeres y por eso cada familia está representada por el padre y la madre, quienes tienen igualdad en voz y voto dentro de la organización. Son organizaciones participativas, más horizontales, donde las mujeres también participan en la junta directiva y comisiones de trabajo. Son un primer paso hacia la autonomía energética, pensando desde los territorios como suplir las necesidades locales, fortaleciendo una participación y organización horizontales, en armonía con la naturaleza.

No obstante, en 2016, la electricidad representaba a penas el nueve por ciento del consumo total de energía a nivel nacional²⁷ y parece absurdo que una energía tan poco relevante a nivel de balance energético genere tanta conflictividad y sea tan acaparadora de las reflexiones en la construcción de alternativas desde las comunidades y otros movimientos. A nivel de combustibles como gasolina y diesel (que representan una tercera parte del consumo nacional de energía), se puede observar una aún mayor concentración en mano de grupos económicos de la importación, distribución, así como del sector transporte, los mismos esquemas de precios más altos en los territorios que en la capital, hasta alzas que ni se pueden explicar por los precios en el mercado mundial. A parte de una época muy fuerte de contrabando de gasolina y diesel a inicio de la década, no se ha logrado generar formas más alternativas de transporte para la autonomía comunitaria y soluciones más ecológicas. Al contrario, las familias buscan cada vez más contar con su vehículo propio y no se ven luchas para un transporte público de calidad, económico, libre de acoso y ecológico.

El mayor consumo de energía en Guatemala es la leña y desde años constituye más de la mitad de la demanda total de energía (alrededor de los 60 por ciento). Es una energía fácilmente disponible, ya que en



general es recogida, lo que representa un trabajo de entre 1.5 y 2.2 horas al día, y no comprada.²⁸ Existen pocos estudios sobre las cadenas de comercialización existentes y el único estudio sobre la disponibilidad de este bien natural data de 2010. Se estimaba un consumo anual de leña de 15.77 millones de toneladas en base seca (el 97.7 por ciento para usos residenciales) con un déficit equivalente a casi 5.72 millones anuales de toneladas en base seca. La oferta superaba a la demanda solamente en tres departamentos (Petén, Izabal y Alta Verapaz), San Marcos y Huehuetenango eran los departamentos con mayor déficit.²⁹ En una sociedad empobrecida como la de Guatemala, es muy importante ponerle más atención a esta fuente de energía local y renovable, cuando se logra gestionar de forma sostenible. La población no cuenta con los recursos necesarios para utilizar el gas natural, lo que de toda manera aumentaría la importación y dependencia a las energías fósiles. Es de reconocer que la leña es también un tema de salud pública, porque se le atribuyen alrededor de 5200 muertes en Guatemala en 2010, 1775 de ellas, son niños y niñas menores de 5 años por la contaminación de aire en el hogar. Faltaría contabilizar las quemaduras, daños a la vista y enfermedades respiratorias derivadas del uso de estufas abiertas (se estima un aumento de 31 por ciento en la probabilidad de contraer enfermedades respiratorias agudas o crónicas³⁰). Las estufas ahorradoras pueden ser una solución, solo que habría que asegurar su democratización a través de cursos para la autoconstrucción de soluciones eficientes, más antes de la promoción y venta de equipos certificados como se promueve actualmente con la

28 Alianza Global para Estufas Limpias. (Mayo 2014). Plan de acción nacional de Guatemala para estufas y combustibles limpios. Recuperado en http://cleancookstoves.org/resources_files/guatemala-plan-de-accion.pdf y http://cleancookstoves.org/resources_files/guatemala-plan-de-accion-anexos.pdf

29 INAB, IARNA-URL, FAO/GFP. (2012). *Oferta y demanda de leña en la República de Guatemala/ Woodfuel Integrated Supply/Demand Overview Mapping*. Recuperado en www.marn.gov.gt/Multimedios/435.pdf

30 SEGEPLAN, 2010. III Informe de Avances en el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Guatemala.



Estrategia Nacional de Producción Sostenible y Uso Eficiente de Leña 2013-2024,³¹ a través de la Alianza Mundial para Estufas Limpias (una alianza público privada internacional promovida por el Banco Mundial) o la Estrategia Energética Sustentable de Centroamérica 2020 del Sistema de Integración Centroamericana, de los cuales no se han visto mayores avances. Se prevé también la producción sostenible de leña con el establecimiento de plantaciones forestales o sistemas agroforestales con apoyo de incentivos y asistencia técnica. Sin embargo, y en particular en el departamento de Quiché, el Consejo de Pueblos de K'iché y Aura Lolita Chávez Ixcaquiq han denunciado la tala ilegal de bosques, pero estas denuncias no son atendidas por el Instituto Nacional de Bosque. Frente a las demandas construidas en su contra, Lolita ha tenido que buscar cómo cuidar su vida en el destierro, afuera del país.³² Las defensoras del territorio, con los procesos de criminalización, se ven restringidas a quedarse en su departamento (casi encerrándolas en el hogar cuando han sido luchadoras contra el sistema patriarcal y los roles de género impuestos para que se escuchen sus voces y sus reclamos) o a migrar hacia la capital u otro país, lo que causa una terrible separación con sus raíces y las razones de su lucha: el territorio.

Como lo expresa Bertinat,³³

el sistema energético actual no está desarrollado para mejorar la calidad de vida de la gente, solo es una maquinaria perversa de extracción de recursos. (...) Es necesario recuperar la idea de la

31 Instituto Nacional de Bosque (2015). Estrategia Nacional de Producción Sostenible y Uso Eficiente de Leña 2013 - 2014. Serie Institucional-002(2015). Guatemala. Recuperado en <http://www.usaid-cncg.org/wp-content/uploads/2015/07/Estrategia-produccion-y-uso-le%C3%B1a-v6.pdf>

32 <https://comunitariapress.wordpress.com/2016/07/13/quiche-lolita-chavez-y-la-batalla-por-los-bosques/>

33 Bertinat, P. (Diciembre 2016). Transición energética justa. Pensando la democratización energética. Análisis No.1/2016. Friedrich Ebert Stiftung Sindical. Recuperado en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/13599.pdf>



energía como una herramienta para satisfacer necesidades en un contexto de finitud de recursos e inequidad bajo una lógica de derechos.

Expresa que “desfosilizar, desprivatizar, desconcentrar, descentralizar, desmercantilizar, democratizar es el trabalenguas a resolver”, a lo cual se tendría que añadir despatriarcalizar ya que una democratización de la energía deberá de tomar en cuenta a las mujeres, con sus necesidades y aportes diferenciados. Se tiene que reconocer la contribución de las mujeres a los movimientos de resistencia e incluirlas para pensar una transición energética como parte del camino hacia el buen vivir. Es muy importante tener claro que el mayor consumo de energía es a nivel residencial (alrededor de 60 por ciento del consumo nacional total) y por lo tanto, las familias guatemaltecas son quienes sostienen por su consumo este sistema de desigualdad y opresión, pero pueden ser también quienes se articulan para sentir, pensar y tejer un nuevo modelo energético, desde sus culturas y territorios, sus formas de organización y para una vida en armonía con la naturaleza. Se podría soñar que en vez de las tecnificadas plantaciones energéticas, se encontrará una nueva premio Nobel de la paz, como Wangari Maathai, y se sembrará una versión del Movimiento Cinturón Verde que no solo favoreció la protección del ambiente con plantar millones de árboles para bosques proveedores de leña, material construcción, fibras y comida, sino que ofrecería iniciativas y condiciones de vida sostenibles para mujeres guatemaltecas. Eso y toda una diversidad de sistemas más...



LOS IMPACTOS PROFUNDOS DEL EXTRACTIVISMO, IDENTIDAD E IMAGINARIOS

Jan Van Der Weijst¹



Foto: noalamina.org

1 (holandés). Asesor temático de la parte del Servicio Civil para la Paz de la Cooperación Alemana GIZ a ASOSEPRODI/Red sobre Bienes Naturales y Derechos Humanos. Ingeniero agrónomo de la Universidad Van Hall-Larenstein de Holanda. Master en Planeación de la Universidad de Waterloo, (Canadá). Asesor de la Defensoría del Pueblo del Perú en la región Apurímac, de agosto de 2014 a diciembre de 2016.



Resumen

El artículo argumenta que, en el extractivismo, no solamente son importantes los intereses y conflictos materiales, sino también los imaginarios. Los imaginarios *mueven y energizan* el extractivismo y son una parte importante de su soporte social y político y se enfrentan con imaginarios de otros tipos de desarrollo. No debemos considerar los imaginarios como simples fantasías que mejor deberíamos hacer de lado. Los imaginarios son parte natural de nuestra arquitectura como personas y sociedades, es decir, las necesitamos. Por lo mismo, para crear alternativas al extractivismo es importante que no solamente desenmascaramos muchos de los imaginarios que sostienen al extractivismo, sino que desarrollamos imaginarios alternativos que nos ayudan a crear alternativas reales.

La estructura del artículo describe brevemente lo que llamamos imaginarios. Continúa con describir algunos de los imaginarios fundamentales que subyacen en el extractivismo, para continuar ilustrando estas ideas con los imaginarios usados para promover y ganar soporte para el extractivismo en el Perú, con referencia especial al proyecto minero más grande de este país, Las Bambas, y la región Apurímac en que se ubica este proyecto y un imaginario alternativo que generó como reacción. El artículo concluye con una llamada a crear imaginarios alternativos incluyentes que pueden energizar la creación de modelos alternativos al extractivismo.

Palabras claves: Los imaginarios energizan el extractivismo, alternativas incluyentes, modelos alternativos al extractivismo, soporte social.

Los imaginarios: fantasías con efectos reales

Por los imaginarios, como uso la palabra en este artículo, entiendo ideas o imágenes mentales sobre cómo *es* el mundo, *qué es la esencia* de cierto territorio, sobre *quién y cómo* somos y *qué es posible*. Podemos



decir que son una clase de fantasías, pero sobre cosas fundamentales del mundo, la vida de las personas y de la sociedad². Con fantasía indico que no necesariamente corresponden a ideas sobre la realidad que no necesariamente podemos sostener con observaciones objetivas. Aunque los imaginarios describen las cosas “como son”, al fondo esta no es su función. Mas que representar o describir una realidad supuestamente existente, su rol es contribuir a crear esa “realidad”³. Igual a que los mapas han sido tan importantes para (re)crear el mundo que para representar el mundo existente⁴. Con decir cómo somos o cómo es el mundo creamos dirección y liberamos energía para transformar el mundo en la realidad imaginada. Pues, aunque podemos decir que los imaginarios son fantasías, al inducirnos a la acción, sus efectos no dejan de ser muy reales. Los imaginarios suelen ser a primera vista sumamente simples, pero son complejos a la vez, ya que casi todo lo que dicen está implícita y además, permiten interpretaciones concretas diversas. Es ahí donde reside mucho de su fuerza. Realizándonos sus efectos reales, también es fácil de entender que los imaginarios pueden ser tanto constructivos y beneficiosos como destructivos y peligrosos para las sociedades, las personas y la naturaleza.

Muchos imaginarios se expresan en imágenes gráficas muy familiares y en categorías y expresiones lingüísticas que usamos a diario. Otros son más explícitos y ventilados de manera más directa en mensajes en los medios de comunicación y otros.

2 La idea de imaginarios sociales ha sido abordada tanto desde las ciencias sociales (vea, por ejemplo, Roland Barthes; *El susurro del lenguaje: más allá de la palabra y de la escritura*, Paídos (2002) por un acercamiento desde la semiótica y la obra del neurolingüista George Lakoff y del neurocientífico Antonio Damasio. Desde la antropología el concepto del “mito” se acerca a los imaginarios sociales, indicando que tanto a nivel individual, como social son indispensable los imaginarios.

3 Vea, por ejemplo: George Lakoff, *No pienses en un elefante: lenguaje y debate político* (Complutense, 2007)

4 Vea, por ejemplo: Denis Wood, *The power of maps (El poder de las mapas)* (Guilford Press, 1992).



Finalmente, es importante que los imaginarios exitosos se consolidan porque una sociedad u otro grupo social verdaderamente los abraza⁵. Pero también pueden ser creados conscientemente para cambiar la conducta humana. Cuando es comercial, y comprar cierto producto o servicio más que adquirir algo concreto nos promete convertirnos en una persona exitosa, sofisticada o simplemente feliz, lo llamamos mercadeo. Cuando es con fines políticos, lo llamamos propaganda. Creo que el límite entre los imaginarios genuinos y los fabricados con fines de manipulación *no siempre* es claro, en el sentido de que muchas veces los manipuladores crean que la idea que promueven es para el bien del mundo. Es decir, debajo de una manipulación consciente puede haber una muy profunda creencia, medio consciente, medio inconsciente, de que esta manipulación se justifica para “el bien”. Un ejemplo es la promoción de modelos de conducta egoístas e individualistas por las élites neoliberales. Este modelo de sociedad efectivamente promueve sus intereses, pero a la vez representa un orden cósmico en que pueden crear profundamente como uno que es justo y finalmente bien para todos.

Los imaginarios “grandes” del extractivismo

Es importante realizarnos que los imaginarios que promueven y buscan soporte social y político para el extractivismo no nacen, ni son creados, de manera aislada, sino que nacen como parte de otros imaginarios, o mitos, culturales más grandes y más fundamentales, muchos con un trasfondo religioso.

*a. Imaginarios sobre “la naturaleza de la naturaleza” y de los recursos naturales*⁶

5 Esta idea fue expresada ya en los 1930s en Italia por Antonio Gramsci introduciendo el concepto de “hegemonía”, aunque el siempre enfatizó que la hegemonía de ideas nunca es absoluta y siempre contestada.

6 Un buen resumen sobre diferentes conceptualizaciones sobre la naturaleza y como estos se relacionan con la relaciones entre sociedad y naturaleza le da la obra del geógrafo ingles Noel Castree.



Talvez el imaginario más fundamental que sostiene el atractivísimo es **la idea una humanidad separada de la naturaleza**. El extractivismo es una manera de aprovechar o explotar los recursos naturales. Vale la pena preguntarnos qué hay detrás de palabras como *naturaleza* y *recursos naturales* que usamos con tanta frecuencia y naturalidad.

La creación de categorías, como tal vea más claramente lo demuestra el racismo, casi sin excepción incluye la creación simultanea de jerarquías, de lo que es superior e inferior, mejor y peor⁷. En este caso, en el ideario occidental dominante, la idea del hombre y la naturaleza claramente implica el hombre (culto) es superior a la naturaleza (salvaje). No solo es el ser humano considerado como fundamentalmente diferente al resto de los seres vivos y la naturaleza inorgánica, la naturaleza, viva y muerta, está al servicio del hombre, quien es el fin último del universo.

Por muy natural o universal que nos puede parecer hablar de “la naturaleza” o “nuestro medio ambiente”, la idea de que la humanidad (o, por nuestro fin, el hombre) es profundamente separado de su entorno es una idea lejos de universal, sino estrechamente ligado a las culturas y religiones occidentales.

En muchas religiones occidentales, africanas y también en las cosmovisiones indígenas de las Américas no existe una separación profunda entre los seres humanos y (el resto de) la naturaleza. La sociedad humana es parte integral de ella y su bienestar no puede ser desconectado del bienestar de los demás seres vivos. De la misma manera, la ontología de muchas culturas y religiones no occidentales reconoce seres vivos que en la cosmovisión occidental

7 H. Samy Alim et al, *Raciolinguistics: How Language Shapes Our Ideas About Race* (Oxford University Press, 2016) (“Raciolinguística: como el idioma da forma a nuestras ideas sobre razas”)



son considerados como naturaleza muerta. En la cosmovisión andina, por ejemplo, las montañas, ríos y lagos son considerados como seres vivos y deben ser tratados como tal. En estas relaciones son fundamentales las ideas de codependencia, de respeto y de cuidado mutuo. La idea de una naturaleza separada y supeditada a la humanidad, en nuestro caso, tiene su origen en las religiones que surgieron en el Medio Oriente, especialmente aquellos que se desprendieron del Viejo Testamento: el Judaísmo, el Islam y el Cristianismo.

Aunque la naturaleza a veces también es imaginada, tal vez como lo ejemplifican de manera más clara las ideas del filósofo francés Rousseau, como prístina e inocente, para el extractivismo es esencial el imaginario de una naturaleza hostil, bruta y recalcitrante. Esta naturaleza debe ser conquistada o domada por el hombre, para mejorarla y para que sea de su utilidad. Esta conquista por el hombre es una misión de carácter religioso. Uso aquí conscientemente el término *hombre* y no por ejemplo *humanidad*, porque son imaginarios perteneciendo a una masculinidad ligado a la dominación, la fuerza física y la grandeza y el genio humano y a la superioridad masculina profundamente incrustada en las religiones medio orientales.

El concepto de “recursos naturales” es una parte fundamental de este ideario. La naturaleza está ahí como un recurso bruto, dormido e inutilizado, listo para ser conquistado y convertido en algo útil que sirve al hombre.



Imágenes graficas del extractivismo conquistando la Naturaleza

Basta con ver las imágenes publicitarias de las empresas mineras peruanas. Sus equipos humanos casi sin excepción son compuestos por hombres y unas pocas mujeres de aspecto masculino. Posan con los brazos cruzados, vestidos en ropa anaranjada y con cascos de seguridad. Al fondo a menudo vemos maquinaria minera ultrapasada de última generación en medio de un paisaje de altura frío y desértico. La intensa radiación solar a 4000 metros de altura es contralada por los indispensables lentes de sol. Las personas más que humanos parecen una extensión de las maquinas, productos casi robóticos de la ingeniería que permite vencer y someter, gracias a la fuerza y el ingenio del hombre, una naturaleza desafiante y traer, como parte de una misión sagrada, el desarrollo y la prosperidad a la humanidad⁸.

En la misma categoría caben las imágenes, tomadas desde avionetas, de plantaciones de palma aceitera que demuestran sus grandes extensiones y los paisajes sometidos a transformaciones que han convertido el caos vivo de un paisaje salvaje y primitivo en un paisaje “moderno”, “racional” y “productivo”. Son paisajes caracterizados por líneas geométricas simples y elegantes, que resultan ser carreteras, ríos canalizados y líneas de propiedad. Nuevamente estas imágenes reflejan la conquista del hombre de una naturaleza caótica, desafiante e improductivo, en nombre del progreso, el orden, el desarrollo y la modernidad.

8 Vea por ejemplo la página web del proyecto minero Las Bambas: <http://www.lasbambas.com>



Todas estas imágenes relacionadas a la sumisión de una naturaleza hostil y caótica por la fuerza y el ingenio humano reflejan una grandeza. Son imágenes impregnadas de una masculinidad fuertemente occidental y machista y talvez no sea coincidencia de que mucha de la oposición a los proyectos extractivistas viene de pueblos indígenas y mujeres.

b. *La confianza en la racionalidad, la ciencia positivista y la tecnología*

El extractivismo *se* apoya mucho en una creencia que la mente humana puede predecir y controlar con su genio a la naturaleza. Esta idea es una precondition para poder conquistarla. Los estudios de impacto ambiental (y social) ejemplifican esta idea por excelencia. Estos instrumentos de gestión y de ingeniería ambiental y social” nacen de la convicción que equipos de especialistas tengan la capacidad de predecir, controlar o mitigar los impactos ambientales y sociales negativos de proyectos extractivos y optimizar los positivos. Para ello necesitan modelos predictivos e información suficiente para alimentarlas.

Con que los estudios de impacto ambiental en las últimas décadas cada vez más incluyen también un componente social ha crecido también la idea de una ingeniería social alrededor de las industrias extractivas. Es importante resaltar que en esta visión, igual que la naturaleza, las sociedades locales, se convierten en un objeto de estudio y manipulación por los diseñadores de los proyectos extractivos. Aunque en el lenguaje “científico” de la llamada Responsabilidad Social Empresarial se habla de buena vecindad y de comunidades huéspedes, la relación es claramente jerárquica. Las empresas (y los estados) estudian y diseñan la relación con la comunidad, informan a la misma, la consultan y no a revés. Las empresas son el sujeto y las comunidades los sujetos de una ingeniería social llamada Responsabilidad Social Empresarial.

En la misma categoría de ideas sobre racionalidad, ingeniería y control manera, cabe el imaginario de un estado racional y burocrático, basados en las ideas Weberianos, que en base de normas y procedimientos racionales y estandarizados puede administrar la sociedad, incluyendo las empresas, en función del bien de todos.

El mito de las posibilidades, también en el contexto de las industrias extractivas, de poder, predecir, manipular y finalmente controlar sistemas naturales y sociales en base de una ciencia racional y positivista tiene un soporte muy amplio, también en muchos grupos opositores o críticos de estas industrias. Muchos de ellos cuestionan lo viciados que suelen ser los Estudios de Impacto Ambiental y Social, la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas y el rol del Estado frente a las industrias extractivas, pero creen que “haciendo las cosas bien y desinteresados” la mayor parte de las fallas pueden ser remediados. A mi juicio, y creo que las experiencias en las industrias extractivas lo demuestran, las ideas de poder predecir, manipular y controlar científicamente a la naturaleza y sociedades, refleja un profundo optimismo cultural, que considero más una fantasía (imaginario) que una realidad. Sin querer caer en la trampa de que nada es predecible o controlable, quiero argumentar para menos optimismo y mayores precauciones.

c. *El mito del desarrollo y el progreso*

La idea del desarrollo se relaciona estrechamente a las dos imágenes anteriores y muchas veces es implícita en ellas. El desarrollo supone un progreso gradual y más o menos lineal hacia un mundo mejor. Esto gracias a que las ciencias técnicas y sociales nos permiten manipular el mundo cada vez más a nuestro favor. Muy ligado a esto, está una concepción lineal del tiempo que predomina en el pensar occidental, contrario a concepciones más circulares



en otras cosmovisiones. El extractivismo con frecuencia suelo hacer referencia a tecnologías de última generación, tecnologías más productivas, más eficientes, más seguros, como lo ilustra el discurso de la “nueva minería”.

La “nueva” minería

Un ejemplo de un imaginario ligado al desarrollo y el progreso es el imaginario de *la nueva minería*. Esta dista de la *antigua minería* y sus impactos ambientales y sociales negativos. La nueva minería, gracias al avance de las ciencias tecnológicas y sociales, logra ser razonablemente compatible con el medio ambiente y, gracias a una responsabilidad social empresarial científica, también es compatible con los intereses de la población local.

Obviamente, la “nueva minería”, en gran medida, es un discurso estratégico para ganar soporte social y contrarrestar oposición a los proyectos mineros en muchas regiones. No obstante, es muy difícil de negar que muchos académicos y profesionales ligados a la industria crean profundamente en la idea y que con el tiempo los impactos negativos sociales y ambientales serán cada vez menos y los positivos cada vez más.

d. *El imaginario de impactos discretos y puntuales de los proyectos extractivos*

Los estudios de impacto ambiental son hechos proyecto por proyecto y suelen considerar solamente las inmediaciones de los proyectos: las llamadas Zonas de Influencia. Más allá de esta zona, se supone, los impactos son irrelevantes.

No obstante, los impactos ambientales y más aún sociales negativos de los proyectos de las industrias extractivas han demostrado de

manera consistente ir mucho más allá de las “zonas de influencia” definidos por las mismas empresas, especialmente cuando los proyectos son de gran envergadura física y financiera.

Otra fantasía ligada a los estudios impactos ambientales es que cada proyecto tiene un impacto discreto, desmintiendo los efectos acumulativos de toda una serie de proyectos que se instalen en un área, como muchas veces es el caso en la minería, la hidroenergía y los monocultivos industriales.

En la región de Apurímac del Perú, las universidades públicas durante años estuvieron envueltos en conflictos que, en gran medida, eran luchas de poder para controlar los recursos que estas iban a recibir por el canon minero del proyecto Las Bambas. Otro aspecto importante es el impacto acumulativo de series de proyectos. El caso de la minería en Cotabambas es un caso ilustrativo, con dos grandes proyectos en operación y otros dos grandes en desarrollo, la vida política en los municipios de la provincia gira ahora en función del control de los recursos de la minería, lo cual ha generado luchas de poder y niveles de corrupción antes desconocidos. De la misma manera, siendo cada pedazo de tierra ahora un potencial de negocio con una empresa minera, los conflictos territoriales entre comunidades, nada nuevo, por cierto, se han intensificado y multiplicado en toda la provincia de Cotabambas y la región de Apurímac.

LOS IMAGINARIOS DE LA MINERÍA EN PERÚ: EL CASO DE LA MINERÍA DE COBRE EN APURIMAC Y COTABAMAS

Perú es un país que en las últimas décadas ha tenido tasas de crecimiento económico muy fuertes. En gran parte, ese crecimiento se debe a las industrias extractivas, particularmente la minería y los hidrocarburos.



Los defensores del extractivismo en América Latina citan muchas veces al Perú como un caso de éxito. No obstante, las cifras de crecimiento económico del Perú, que se deben en buena parte a una bonanza en los precios de las materias primas que duró aproximadamente del 2000 al 2014, esconden una profunda conflictividad social alrededor de las industrias extractivas por ser muy desigual la distribución de los beneficios y costos de estas industrias. Como ejemplo, tomaremos la industria minera, principalmente de cobre y oro, en Apurímac, incluyendo el mayor proyecto minero del Perú, Las Bambas.

Los imaginarios Peruanos sobre lo que “son” los territorios

Territorios enteros, entendido como paisajes naturales-culturales complejos, también son un espacio de lucha entre imaginarios. Estas luchas se dan a diferentes niveles que van desde el territorio nacional, hasta los territorios comunales. A una escala más grande aún, dentro del pensamiento neoliberal es importante el imaginario de América Latina como una región rica en y proveedor de materias primas. Los imaginarios sobre qué es esencialmente un cierto territorio, así es mi argumento, no es una *descripción* de lo que realmente *es* ese territorio en toda su complejidad, sino un *argumento político e ideológico* en cuanto a la dirección en que cierto territorio debería desarrollarse.

“Perú, país minero”

Para los sectores dominantes del Estado peruano y grandes sectores empresariales, Perú *es* un “país minero”⁹. Aunque hay mucha minería en el Perú, empresarial y artesanal, la imagen de “Perú, país minero” más que describir el país implica direcciones políticas y económicas. Por ejemplo, implica que el desarrollo minero debe recibir prioridad sobre la agricultura y que la exportación de mineral prevalece sobre la soberanía alimentaria. También implica la inversión informal de las

9 Este imaginario es promovido hasta por una página web dedicada de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía del Perú: <http://www.perupaisminero.org/>



leyes que formalmente priorizan el uso del agua para la agricultura por encima del uso industrial y minero. Los defensores y creadores de este imaginario dibujan la minería como el “motor económico” para el progreso del país en su conjunto. Para los Andes, donde se sitúa la gran mayoría de la minería, “es” la alternativa al “atraso” y “la pobreza”, generando empleos formales y bien pagados y “movimiento económico” local. La minería, en “Perú, País Minero”, eleva los Andes de su estado de atraso y lo coloca dentro de la modernidad, el desarrollo y el progreso. No por coincidencia, el lema de la mina Las Bambas es “Minería para el Progreso”. La minería, ahora moderna y sin los efectos negativos de la antigua minería “es” desarrollo¹⁰.

Este imaginario es ampliamente apropiado por la población urbana de las ciudades de la costa. Por un lado, son las grandes ciudades de la costa, y especialmente Lima, que tradicionalmente se han beneficiado más de los ingresos fiscales del Estado y que también gracias a su mayor desarrollo empresarial y el poder político, de las oportunidades de negocio que genera la minería. El imaginario también se adapta bien al profundo racismo de la sociedad peruana, en que los blancos y mestizos (de la costa y especialmente de la capital Lima) se catalogan como superiores a “los indios de la sierra”.

Una idea implícita en “Perú, País Minero”, pero central y fundamental, es el hacer colapsar Minería con Desarrollo. Y como el Desarrollo es Progreso y nadie puede o debería oponerse a ello, oponerse a la minería es irracional, ya que es oponerse al desarrollo y a la modernidad.

“Apurímac: región agrominera y turística”

Elías Segovia, actualmente encarcelado por actos de corrupción, fue presidente del gobierno regional de la Región Apurímac, en el sur de los Andes peruanos de 2011 al 2014. El sistema peruano de distribución del “canon minero” establece que el 50 % del impuesto

¹⁰ www.lasbambas.com



sobre la renta que pagan las empresas mineras al gobierno central (esta parte se designa como “canon”) es distribuido entre el gobierno regional, los gobiernos municipales de la región, el o los gobiernos municipales donde se ubica el proyecto y las universidades públicas de la región. Apurímac es una región relativamente pequeña y unos de los más pobres del país. Es relativamente rural, con una mayoría de población indígena-campesina y una de las regiones que más sufrieron durante el Conflicto Armado Interno. También es la región donde está previsto la mayor inversión minera a nivel nacional en los años venideros, mayoritariamente cobre y oro. También tiene un sector minero “artesanal” (léase ilegal) contralado por estructuras mafiosas. La economía de Apurímac tradicionalmente se ha basado en la agricultura que, especialmente en las zonas donde se concentra la minería, es de subsistencia, debido a las dificultades del accidentado paisaje y el aislamiento geográfico. Estas zonas son también las que ha tenido la mayor migración rural-urbana. La identidad predominante de la población rural de Apurímac ha sido tradicionalmente “campesina.”

Ante el la perspectiva de recibir buenas entradas al presupuesto del gobierno regional y de recibir apoyo político de alcaldes municipales, de los influyentes mafias mineras el presidente regional, y en función de sus propios intereses económicos en la minería artesanal y un proyecto turístico ambicioso, empezó a “definir”, o sea promover, una identidad de Apurímac como región “Región agrominera y turística” en un intento de por medios discursivos hacer desaparecer los obvios conflictos entre estos rubros, especialmente entre la agricultura y la minería. He aquí un imaginario que podemos clasificar como netamente estratégico, ya que fue basado en un obvio cálculo de confluyentes intereses materiales y políticos. El discurso, aunque tuvo

una difusión amplia vía la prensa regional y local, tuvo poco apego fuera de los aliados políticos del presidente regional¹¹.

Cotabambas: el surgimiento de una nueva identidad étnica

La provincia de Cotabambas era uno de los más aislados de la región Apurímac, hasta que en ella se instaló el proyecto minero Las Bambas, el mayor proyecto minero del Perú, que produce principalmente cobre. La mina, propiedad de un consorcio chino, entró en operación el año 2015. Aparte de las Bambas y un proyecto de oro de mediano tamaño, hay otros dos proyectos mineros de gran envergadura en preparación en esta pequeña provincia con una población casi 100 % indígena dedicada a la agricultura de subsistencia y una ganadería de altura a pequeña escala por comunidades campesinas (indígenas). Antes de la reforma agraria en la década del 1970, gran parte de la provincia era ocupada por haciendas. La llegada de Las Bambas, más que un rechazo total, provocó en la mayoría de la población enormes expectativas que crecieron con que la empresa y el Estado enfatizaron el tamaño grande del proyecto y de los ingresos fiscales que generaría. Para tener una idea: el proyecto, según cifras que circularon en la prensa y provenientes del Estado y la empresa, Las Bambas representaba una inversión de más de 10 mil millones de dólares, consumía más energía que toda la región de medio millón de habitantes y tras su primer año de operación hizo crecer el producto bruto de la región en más del 260 %. Se generaban muchas expectativas, ante todo de empleo y de negocios. Poco a poco quedó claro que los beneficios de la mina eran para unos pocos y los costos muchos y para muchos. Además, estas últimos, como el polvo generado por el transporte del mineral y el alza general de precios se extendían en toda la provincia. Tampoco los ingresos fiscales del Estado central y los municipios locales, plagados por inversiones poco estratégicas y corrupción, generaban los beneficios que la población se

11 Vea <http://www.noticiasser.pe/opinion/apurimac-region-agro-minera-turistica> para una análisis crítico de este discurso.



había imaginado. Una creciente frustración dio lugar a protestas cada vez más frecuentes que en dos ocasiones produjeron muertos. En el año 2015, empieza a circular discursos sobre la etnia “Yanawara”, literalmente, “gente vestida de negra”, refiriéndose a un grupo pre-Inca que habitaba la zona. El surgimiento de esta identidad, a la vez antigua como nueva, era estrechamente ligada al proyecto minero. En mi interpretación, el surgimiento de esta recreada etnia respondía a varios factores. Por un lado, era de carácter estratégico, enfatizando el carácter indígena de la población y los derechos que se derivaban de ello, principalmente en el marco del Convenio 169 de la OIT sobre derechos indígenas. Igual de importante a mi juicio era la necesidad de la población y de la elite local de redefinirse frente al proyecto minero que sentía, mostraba una falta de respeto a la sociedad y cultura local. La cultura y la lógica de una empresa multinacional contrastaba profundamente con una cultura local de una provincia que apenas unas décadas años había salido de un mundo semi-feudal y que aún mantenía muchos rasgos de ello. Entre ellos, una profunda cultura de relaciones, aunque profundamente desiguales, caracterizados por la reciprocidad. La cultura de relacionamiento de la empresa, basada en una cultura de negocios (“trato es trato y cuando cumplido las cuentas quedan cerradas”) no se adaptaba al esquema cultural existente. Aparte de las expectativas materiales, la empresa tampoco cumplía con las expectativas sobre lo que era una relación de respeto y reciprocidad. Ese factor que para mí explica en buena parte el surgimiento del imaginario étnico “Yanawara” cuya capital, así reclamaba el alcalde del municipio donde se asentaba la mina, actualmente prófugo de la justicia por demanda de corrupción, era Chalhuhhuacho¹². Esta

12 Vea: <https://www.youtube.com/channel/UCmXJyJc-8g57QwVMfYKVYMQ/videos> para varios videos al respecto. Mas tarde, en el 2015, surge, a raíz de una alianza entre líderes sociales y políticos de las provincias Cotabambas y Andahuaylas el discurso de la etnia “Chanka-Yanawara”. Donde la etnia “Yanawara” era una identidad perdida (y reinventada a la vez), la supuesta etnia Chanka-Yanawara, carece de todo fundamento histórico (los dos pueblos eren separados por otros grupos étnicos pre-incas). La fuerza de estos discursos se refleje que hasta el prestigioso periódico español “El País” habla de este etnia como un hecho: https://elpais.com/elpais/2016/11/07/album/1478522143_937404.html#foto_gal_1



ciudad, antes de la llegada de la mina era una pequeña aldea con casas de abobe y techos de paja. Ahora es una pequeña ciudad comercial lleno de hoteles, restaurantes, auto pickups y de calles enlodados y sin un alcantarillado funcional.

En contraste con los imaginarios de “País, Perú minero” y la “nueva minería” el imaginario “Yanawara” carecía de ideas propositiva claras. Más era una señal de descontento y de protesta y un intento local de reorganizarse y redefinirse frente a las profundos y traumáticos cambios que había generado la llegada de la gran minería en la provincia. Esta incapacidad se debía a la fragmentación de identidades locales, comunidades plagadas de una larga historia de conflictos territoriales y por la dificultad de formular una propuesta de negociación coherente con el Estado y el proyecto Las Bambas. No obstante, a mi parecer, el imaginario “Yanawara” reflejaba la necesidad percibida de crear una contrapropuesta frente al discurso del Estado y la empresa, sobre lo que era Cotabambas.

Conclusiones

El extractivismo, como realidad y propuesta de modelo económico va acompañado de una serie de imaginarios. Estos en parte son conscientemente creados con fines estratégicas. No obstante, estos discursos estratégicos también reflejan creencias culturales profundos sobre lo que es, o más bien sobre cómo debe ser, el mundo. Los imaginarios exitosos energizan la concretización de los modelos de desarrollo que proponen. En vez de descartar los imaginarios como simples mitos, restos de un pasado premoderno que deberemos descartar en favor de un análisis y propuestas “racionales”, argumento que los imaginarios son fundamentales también para las sociedades humanas “modernas”, las cuales también son un imaginario en sí mismo. Para crear alternativas al nefasto modelo de desarrollo extractivista es necesario crear imaginarios que pueden aglutinar energías en favor de modelos de desarrollo basados en la cooperación en



vez de la competencia, en el bienestar común en vez de la prosperidad individual y en una relación de respeto que reconoce la codependencia entre el ser humano y el resto de la naturaleza, en vez de verlo como recurso explotable. Para que tengan éxito, y para que pueden retar los imaginarios y discursos actualmente dominantes, estos imaginarios deben crear la perspectiva de una calidad de vida mejor para amplios grupos de población, no solamente de las poblaciones considerados directamente afectados por proyectos extractivos, sino también los demás poblaciones rurales y urbanos del país que ahora pueden sentirse beneficiados por el modelo. Deben ser propositivos, yendo más allá de las actuales voces de protesta y deben ser lo suficiente simples para apelar ampliamente y tener fuerza emocional. Como alternativa a un modelo basado en imaginarios en valores religiosos que ven a la naturaleza como un recurso a la disposición del hombre que debe conquistar y someterla, las cosmovisiones indígenas tienen muchos elementos para ofrecer. Pero también es importante que apelan a grupos que no se consideran indígenas. Tal como lo demuestra el imaginario del “buen vivir”¹³, que en los países donde más fuerza cobró, Bolivia y Ecuador, en vez de alternativas al extractivismo, generó modelos neo-extractivistas, es un gran reto generar apoyo amplio para imaginarios que realmente favorecen el bienestar por encima de modelos materialistas-consumistas. Caso contrario es muy grande la tentación, de continuar modelos extractivistas que talvez distribuyan más ampliamente los beneficios, pero que no logran reducir los costos sociales y ambientales del extractivismo y los conflictos que genera.

13 Para una genealogía del buen vivir véase: Antonio Luis Hidalgo-Capitán y Ana Patricia Cubillo-Guevara (2017) Deconstrucción y genealogía del “buen vivir” latinoamericano. El (trino) “buen vivir” y sus diversos manantiales intelectuales, disponible en : <https://journals.openedition.org/poldev/2517>

ARQUEOLOGÍA CRÍTICA Y DEFENSA DEL TERRITORIO EN GUATEMALA

Julio Rodolfo Quiroz Reyes¹



Foto: Norma Sancir

Foto: Norma Sancir

¹ Estudiante de pénsum cerrado de la licenciatura en Arqueología de la Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Actualmente es auxiliar de investigación del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas (IIHAA), adscrito al Proyecto Atlas de Patrimonio en Riesgo (PAPR) que desarrolla sus investigaciones en el marco de la Arqueología Crítica, vinculándose a los procesos de defensa del territorio y patrimonio cultural y natural.



Resumen:

El presente artículo tiene por finalidad ofrecer algunos elementos de análisis que permitan dilucidar el quehacer arqueológico como instrumento para la defensa del territorio y los bienes comunes naturales y culturales de pueblos y comunidades que sufren el embate de proyectos extractivistas en Guatemala.

Con base en los resultados y experiencia acumulada de los trabajos de investigación transdisciplinar desarrollados en el marco del Proyecto Atlas de Patrimonio en Riesgo² (PAPR) durante los años 2016 y 2017 en la “Cuenca Hidrográfica del Río Las Vacas”, se presenta apenas un ejemplo de las muchas maneras a través de las cuales, la práctica profesional arqueológica puede articularse con los procesos de lucha, en oposición a las dinámicas de despojo del neoextractivismo en Guatemala.

Palabras Claves: Arqueología crítica, defensa del territorio, neoextractivismo, reconstrucción de memoria histórica, bienes comunes.

Localizada en el altiplano central guatemalteco, la “Cuenca Hidrográfica del Río de Las Vacas”³ (Figura 1) es parte de la región maya kaqchiquel, una región poseedora de una vasta riqueza natural y cultural que desde tiempos coloniales ha experimentado el despojo

2 El Proyecto Atlas de Patrimonio en Riesgo (PAPR) se plantea como un proyecto del Programa Universitario de Arqueología Guatemalteca del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3 Aunque inicialmente el PAPR propone el nombre “Cuenca Hidrográfica del río de Las Vacas”, el cual ya ha sido utilizado con anterioridad (Martínez, Cabrera, Larios, Salazar, Aucar y Paniagua 1998), posteriormente se cuestiona que sea una cuenca. Esto debido a que el río de Las Vacas es un afluente del río Motagua que efectivamente es una cuenca hidrográfica. Ante esto, se considera que el río de Las Vacas en realidad es una subcuenca (comunicación personal con Rafael Castillo, 2018).

violento y continuo de sus bienes a consecuencia de las lógicas mercantiles neoextractivistas.

Comprendida por los municipios de San Pedro Ayampuc, San José del Golfo y parte de Chinautla (todos en el departamento de Guatemala), dicha cuenca es parte de la zona que, delimitada al oeste por el río Pixkaya', al norte por el río Motagua y al este por el río Los Achiotés y una serie de arroyos y cerros, fue controlada por los *chajoma'* asentados en el extremo oriental del antiguo territorio⁴ durante el período posclásico (1000 d. C. a 1524 d. C.), de acuerdo a interpretaciones de Robert M. Hill (Hill 2001: 18) (Figura 2).

Por otra parte, Jorge Luján propone el asentamiento de grupos xinkas en esa región previo a la ocupación de los *chajoma'*. En su investigación sobre la extensión poblacional de los poqomames para el período posclásico, Luján expone las pruebas arqueológicas y lingüísticas presentadas por Fox (1978a: 13 citado por Luján) para sostener la tesis de la existencia de población xinka desde el período clásico tardío hasta el período posclásico en los sitios arqueológicos ubicados entre los municipios de San Pedro Ayampuc, San José Nacahuil y San Antonio Las Flores (Luján Muñoz citado por Castillo 2016: 49).

Una primera descripción colonial del territorio es proporcionada por el Cronista Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán en la Recordación Florida, cuando menciona que, tanto el valle como el río tomaron el nombre de las Vacas, dado que en ese lugar apastaron las primeras vacas traídas desde La Habana, Cuba, por don Sebastián de la Barreda, quien tenía en repartimiento ese territorio (De Fuentes y Guzmán

4 De acuerdo con Robert Hill, los kaqchiqueles nunca fueron una sola entidad política, sino más bien al menos cuatro *amaq'* o confederaciones independientes que mantenían entre sí una relación menos conflictiva con respecto de otros pueblos. Uno de estos *amaq'* fue el de los *aqajales* que se hacían llamar *chajoma'*. Aparentemente, justo antes de la conquista, parece haber iniciado un proceso de separación, los *chajoma'* que habitaron al occidente del río Pixcaya' en el actual territorio de San Martín Jilotepeque y los *chajoma'* orientales (Hill, 2001: 18)



2006: 461). Acerca de las aguas del río *Nimaja*, Grande o Motagua dice que *“debían ser de calidad delicada y ligera por ser lavadero antiguo de oro, que aún hasta hoy conserva alguna preciosa granazón de este apetecible metal, y la gran fama y crédito de las minas de Ayampuc”* (Ibíd.: 466). De León (2002: 16) en su estudio sobre la minería colonial en Guatemala menciona que desde la antigüedad la mina de La Vaca fue objeto de las mayores investigaciones en búsqueda del preciado metal y que en 1832, un año antes que comenzaran los proceso de litigio de la tierra comunal de San José Nacahuil, el gobierno del Estado de Guatemala nombra una comisión para encontrar la boca-mina.

Esto último permite visibilizar que la extracción artesanal de oro se realizó en esta región desde tiempos muy tempranos de la época colonial. En su función de Regidor, Francisco Marroquín consigue una prórroga para que los indígenas esclavizados en las minas y lavaderos de los mineros vecinos de Santiago, pudiesen seguir pagando el diezmo con oro, como venía siendo desde su autorización en el año 1529 (De Fuentes y Guzmán 2012: 137). El cronista menciona que para esta época proliferó la extracción de oro y plata en minas y lavaderos en todas las provincias, así como la extracción de madera de pino para alimentar los hornos de los trapiches de azúcar instalados en la región (Ibíd.: 468).

Es evidente históricamente, que los bienes comunes de este territorio y sus habitantes mismos, desde tiempos muy antiguos ya eran violentados a causa de las dinámicas extractivistas que se desarrollaban a consecuencia del despojo colonial. Es evidente también, que hoy día, ese mismo territorio y sus pobladores se enfrentan a un nuevo colonialismo, más sofisticado tanto como más violento, pero siempre extractivista. Los tiempos del despojo, como ha sido llamado por Adolfo Gilly y Rina Roux (2015 citado por Castillo, 2016), se extienden inéditamente y con violencia sobre territorios indígenas y



territorios de comunidades equiparables, que aun no siendo indígenas, comparten un patrimonio biocultural ancestral (Castillo, 2016).

El panorama extractivista en el territorio, en los últimos años es muy poco alentador (Figura 3). Para 2016, la empresa minera Exploraciones Mineras de Guatemala, S. A. (Exmigua), tramitaba tres licencias para explotar oro y plata; la empresa Hidroeléctrica Río Las Vacas S.A. utilizaba el río para generar 45 Megavatios de potencia y la empresa Trecca, S. A. había intentado ingresar al territorio comunal de San José Nacahuil para instalar torres para el transporte de energía eléctrica. En esos momentos también se gestaba una fuerte lucha en contra de Exmigua, propietaria de la licencia PROGRESO VII DERIVADA, un proyecto minero conocido como El Tambor, ubicado entre los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, dentro del Cinturón Regional de Oro orogénico denominado Tambor, que tenía por objetivo, extraer mineral oro (<http://exmingua.com/exmingua/corporativo/progreso-vii-derivada/>). Dicha licencia (No. SEXT-05408) había sido otorgada por el Ministerio de Energía y Minas el 23 de noviembre de 2011 y finalmente, tras 5 años de lucha por parte de habitantes de comunidades aledañas que constituyeron el Movimiento Pacífico La Puya, se logra la suspensión definitiva de operaciones de dicha minera.

En medio de esta realidad, el PAPR inicia sus investigaciones planteándose como una tentativa de defensa de los bienes comunes en la cultura y la naturaleza que constitucionalmente se conocen como “Patrimonio Cultural⁵ y Natural de la Nación”, desde la práctica profesional experimental. En el contexto actual, en el que las lógicas

5 Visto desde la lógica positivista, el patrimonio cultural adquiere la forma de título de propiedad privada sobre la cultura y la historia de los pueblos. Los patrimonialismos sobre la cultura y la naturaleza de muchos pueblos en América Latina surgen del avasallamiento del trabajo indígena y del despojo de los medios materiales en donde este hacer-saber se ha realizado por siglos (Castillo, 2017).



expansivas del desarrollo capitalista contemporáneo intensifican la expropiación y el saqueo del patrimonio cultural y natural en el país, amparándose en las políticas del llamado desarrollo sostenible, que para los países del llamado Triángulo Norte de Centro América, cobran viejos y nuevos nombres como el llamado “Plan Alianza para la Prosperidad”, el conservacionismo neoextractivista plantea un cambio cualitativo en la manera en que se administra y usufructúa aquello que por definición es común⁶ a todos (Castillo, 2016).

Lo común en la forma patrimonio es antagónico a la propiedad privada capitalista y en las culturas latinoamericanas es un **patrimonio vivo**, una categoría que permite centrar el análisis en una constelación territorializada en los márgenes del capital, compuesta por formas de hacer comunitarias que producen y reproducen materialmente la vida y las cuales no están [radicalmente] sometidas a la lógica mercantil. En este sentido, el patrimonio vivo es la emergencia de lo común en un mundo fragmentado por la propiedad privada (Castillo, 2016).

Fue ese patrimonio vivo, ese bien común plasmado en la memoria escrita de una comunidad, el primer contacto que se tuvo con la región en donde se desarrolló la investigación. La localización de una serie de expedientes resguardados en el Archivo General de Centroamérica, que relataban los procesos de litigio de tierras y la conformación y titulación de los territorios comunales de la actual aldea de San José Nacahuil, se convirtió en un elemento fundamental para los objetivos que el PAPER se trazaba. Por tal razón, desde que se tuvo noticia acerca de su existencia, fue imperativo localizar dichos expedientes,

6 Entiéndase lo común como una categoría crítica que analiza una serie de prácticas sociales colectivas, cooperativas y redistributivas sobre lo que se tiene y produce, y que no están sometidas netamente a la lógica mercantil, ni a la estatal (Navarro, 2012, pág. 150). Lo común lo integra la riqueza común del mundo material, los bienes comunes sociales que son sencillamente formas diversas y heterogéneas de producir y reproducir la vida, así como también las nuevas formas de lo político para generar y regenerar lo común surgidas del conflicto socioambiental (Navarro, 2012, pág. 151).



conocerlos, hacer una transcripción de ellos e iniciar un estudio con base a sus contenidos.

Simultáneo a los trabajos de transcripción paleográfica de los expedientes, durante noviembre de 2016 se realizó el recorrido por las 26 caballerías de extensión territorial consignadas en el plano que en 1889 realizó Carlos Bendfeldt (Figura 4) y de las cuales en 1892, los pobladores de San José Nacahuil reciben el título de propiedad comunal de manos de José María Reina Barrios. En el marco del consentimiento libre, previo e informado, la finalidad de dicho recorrido fue hacer un reconocimiento de los mojones y linderos actuales, haciendo una relación de estos con los establecidos en los expedientes.

El patrimonio vivo de San José Nacahuil saltó a la vista durante esos reconocimientos. No solo se identificaron los mojones, sino que fue posible hacer una actualización de sitios arqueológicos⁷ que con anterioridad habían sido reportados por Edwin Shook y Robert Hill, entre otros, que cabe mencionar, no cuentan con registro oficial en el Instituto de Antropología e Historia (Idaeh). Se hizo el reconocimiento y geo-referenciación de lugares sagrados, siguiendo la tradición maya de los *Ajq'ijab'* y autoridades ancestrales de la localidad, visibilizando la vasta riqueza natural y cultural presente, no solo en el territorio físico, sino también como espacio vivido.⁸ El reconocimiento del territorio nacahuileño, aunado al conocimiento que ofrecen el título y los expedientes de conformación de sus tierras comunales (que permiten reconstruir el espacio vivido), ayudarían a que sus habitantes

7 Dentro del reconocimiento de sitios arqueológicos en el territorio de San José Nacahuil, realizado en noviembre de 2016, también se incluyó Lower Nacahuil, un sitio que se localiza en territorio de la aldea San Antonio Las Flores, municipio de Chinautla, a pocos metros de los límites territoriales de San José Nacahuil (Castillo 2016)

8 De acuerdo con Lucia Pellecer el espacio vivido es similar al trabajo arqueológico, debido a que mientras más tiempo pasa, más capas de experiencias se acumulan en él y adquieren sentidos de vida para sus pobladores (Castillo, Pellecer, Quiroz y Pixtun 2017:17).



se conociesen más a sí mismos, entendiesen mejor sus raíces, valorasen más sus tierras y se fortaleciesen identitariamente.

Es importante comprender que las maneras en las que se han manifestado las amenazas neoextractivistas en el territorio han sido diferentes, pero siempre encaminadas al saqueo de los bienes comunes y esto ha estado íntimamente ligado al bien objeto de interés del capitalismo y a las dinámicas sociales del espacio en el que se ha pretendido hacer dicho saqueo. Así, las dinámicas extractivistas sobre la aldea kaqchiquel de San José Nacahuil, en San Pedro Ayampuc, han sido diferentes a las que ha tenido que superar aldeas como El Carrizal en San Pedro Ayampuc y La Choleña en San José del Golfo, al considerárseles comunidades no indígenas.

San José Nacahuil posee un carácter comunal de tenencia de la tierra, lo cual le ha permitido la defensa de su territorio, deteniendo la enajenación por factores externos de su patrimonio comunitario biocultural. Sin embargo, este carácter comunal de la posesión de la tierra históricamente está en contradicción con las formas dominantes de la cultura patrimonial, viéndose constantemente amenazada por la propiedad estatal y la propiedad privada (Castillo, 2016). A diferencia de este, las aldeas El Carrizal, La Choleña y otras comunidades cercanas al proyecto minero El Tambor o PROGRESO VII DERIVADA, durante años han mantenido una resistencia pacífica en contra de dicho proyecto, reclamando su derecho a la vida, a la consulta popular previa libre e informada, al derecho al desarrollo integral, a la defensa del territorio y a un ambiente sano con equilibrio ecológico, entre otros.

En el año 2017, la Fase 2 del proyecto, enmarcada en una Arqueología y Etnografía Críticas, se encaminó a consolidar la vinculación del proyecto de investigación con los procesos activos de defensa del territorio que se gestaban en la región y continuó con el registro de

sitios arqueológicos, tradición oral y manifestaciones culturales que entrelazan el pasado y el presente, haciendo del territorio un espacio vivido. También se dio inicio a la socialización de la información recabada e interpretada por el PARP, como parte del programa de restauración de memoria histórica de la región (Castillo, 2017).

Al igual que en 2016, los reconocimientos arqueológicos se llevaron a cabo con el acompañamiento de miembros de las comunidades en las que se estaban realizando, lo cual legitimó los trabajos que se estaban llevando a cabo, y permitió la confianza y vinculación de las comunidades mismas, en la labor de registro de las evidencias arqueológicas. Con esto también se lograba generar conciencia acerca de la importancia que descansaba en conocer dichas evidencias y resguardarlas como bien común cultural y un testigo de su pasado. Se logró identificar sitios arqueológicos de diferente magnitud, algunos de ellos reportados con anterioridad, un sitio con arte rupestre de temporalidad aún no establecida, diversos yacimientos arqueológicos que fueron catalogados como antiguos talleres de obsidiana (un material de origen volcánico que alcanzó un gran valor durante tiempos prehispánicos) y al contar con la confianza de los pobladores, una gran cantidad de objetos de cerámica y lítica que a lo largo de los años han recuperado en sus propiedades y que han conservado como recuerdos. Toda esta evidencia arqueológica fue localizada a inmediaciones de diferentes comunidades, entre ellas, las aldeas El Carrizal en San Pedro Ayampuc y Pontezuelas y La Choleña, en San José del Golfo (Figura 5).

En la labor de restauración de memoria histórica de San José Nacahuil, fue invaluable el aporte de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al financiar la impresión de 500 ejemplares del libro *“Título de San José Nacahuil y expedientes de su conformación. Edición facsimilar y transcripciones”*, fruto de los trabajos de investigación de archivo y transcripción paleográfica



llevados a cabo 2016 y 2017 (Figura 6). Este libro reproduce parte de la historia de la comunidad de San José Nacahuil y de las luchas que los abuelos y abuelas sostuvieron para legitimar una forma de propiedad casi extinta en la actualidad y que ha sido tradicionalmente la fuente de sus valores de uso: la propiedad comunitaria de la tierra (Castillo, Pellecer, Quiroz y Pixtun 2017). Esta publicación representó el esfuerzo colectivo del PAPR, las autoridades comunitarias de San José Nacahuil y las autoridades de la Escuela de Historia, un aporte más para la defensa del patrimonio cultural y natural y del territorio mismo (Figura 7).

Para que la arqueología y otras ciencias sociales no se conviertan en otras formas de extractivismo y adquieran un sentido social, es necesario que los conocimientos que han resultado de las investigaciones llevadas a cabo, sean devueltos a las comunidades poseedoras del bien común que dio origen a tal conocimiento. Conscientes de esto y de la necesidad de socializar los conocimientos decantados de las investigaciones llevadas a cabo y como parte del programa de restauración de memoria histórica, se realizaron los talleres escolares de arqueología social, titulados “Formas y materialidades del trabajo vivo”, impartidos en la Escuela Primaria de la aldea La Choleña y en el Instituto de Telesecundaria de la aldea San José Nacahuil, ambos con contenidos diferentes, puesto que se pretendía dar a conocer los hallazgos vertidos de las investigaciones que se habían llevado a cabo en cada comunidad respectivamente (Castillo, 2017).

La articulación de fuerzas, conocimientos y destrezas fue vital, tanto en el montaje de estos talleres, como el de el museo interactivo que se llevó a cabo en aldea La Choleña, titulado Expo-taller “Conociendo nuestras raíces”, dado que la planeación, preparación y realización estuvo a cargo de los miembros del proyecto de investigación y miembros de las comunidades. El expo-taller estaba dirigido a todo el público y contó con salas temáticas de arqueología, territorio y



derechos humanos; así como talleres infantiles de pintura rupestre, elaboración de utensilios cerámicos, pintura de vasijas (Figura 8). Los talleres fueron impartidos por docentes de la Escuela de Historia, miembros del equipo de investigación del PAPR y, en un caso muy especial, por una artesana que se dedica a la manufactura de utensilios cerámicos desde niña.

La sala de arqueología fue ambientada a manera de dar a conocer a los asistentes la riqueza cultural de la región. Se realizaron videos, presentaciones electrónicas, maquetas, mantas vinílicas y la recreación de una cocina y taller de obsidiana. La sala de derechos humanos ofreció charlas sobre este tema y la sala de territorio de forma bidireccional, hizo consciencia respecto de la riqueza natural y cultural de la región, la importancia de conservarla y protegerla y a la vez dio la oportunidad de recopilar información acerca del conocimiento que los asistentes tenían sobre su territorio.

La impresión del libro *“Título de San José Nacahuil y expedientes de su conformación. Edición facsimilar y transcripciones”* siempre tuvo como objetivo primordial, ser en un texto de apoyo en la labor de reconstrucción de la memoria histórica. Siendo así, se realizaron talleres de lectura dirigidos a educadores y autoridades locales, para empoderarles del proyecto de restauración, a fin de que difundieran entre los habitantes de la aldea, especialmente entre las nuevas generaciones, los contenidos de ese libro y de otros resultados de las investigaciones en el territorio. Cabe mencionar que la mayoría de ejemplares (75 %) fueron entregados a las autoridades locales y educativas de San José Nacahuil.

Comentarios finales

Se considera que ante el inmisericorde avance del neoextractivismo, no solo en la región que fue sujeta a investigación, sino como mal



que se extiende a todo el territorio guatemalteco y latinoamericano, es necesario que el ejercicio arqueológico profesional, ético y comprometido sea una nueva apuesta dirigida a frenarlo y evitar que sus destructivos efectos pongan en riesgo, no solo la integridad de los bienes comunes naturales y culturales de los pueblos, sino la vida misma.

Es claro que fuerzas estatales y privadas nacionales y trasnacionales construyen nuevas formas de reorientar la gestión y uso del patrimonio cultural y natural. Ante esa realidad, es importante que desde la lucha en contra del despojo, se generen nuevas formas de defensa en pro de la salvaguardia y uso social de este patrimonio vivo, desde la visión de lo común.

Desde la práctica de una arqueología crítica, poner a la vista un inventario consciente de la riqueza arqueológica de una región y concientizar en sus habitantes sobre la importancia cultural e histórica que en ella descansa, es solo apenas una manera de vincularse a los procesos de defensa del territorio y los bienes que allí, se encuentran. Desde la historia, ir a las fuentes antiguas, escudriñar en el pasado escrito y traer a la realidad de las personas una memoria que había quedado archivada para hacer conciencia sobre las raíces y el tesón con el que los abuelos y abuelas forjaron un futuro, es solo una forma de hacer vínculo con la defensa del territorio. Ir y hacer una arqueología crítica de un territorio dando a conocer las riquezas culturales y naturales que posee, es solo una forma de hacer vínculo con la defensa del territorio y el bien común que posee.

Después de dos años de trabajo se construyó conocimiento que ahora está en manos de comunidades acechadas por un terrible peligro disfrazado de desarrollo. Ahora cuentan con saberes acerca de sus bienes comunes, conocen un poco más de su historia y de sus raíces y cuentan con nuevas formas de luchar por su territorio. Durante el proceso de

investigación se hizo alianza entre comunidades, movimientos de lucha en defensa del territorio, autoridades comunitarias, establecimientos educativos, un equipo de investigación interdisciplinar y una Escuela de Historia, que desde su convicción, ejercicio, disciplina y compromiso buscaron aportar a un proyecto que le hace oposición a los procesos neoextractivistas, que no solo ponen en riesgo el bien común de los que habitan un territorio, sino arremeten en contra de la dignidad, integridad y vida misma de los y las guatemaltecas.

Bibliografía

Castillo Taracena, Carlos Rafael

2017 *Informe final de resultados de investigación 2016*. Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

2016 *Informe final de resultados de investigación 2016*. Proyecto Altas de Patrimonio en Riesgo Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Castillo Taracena, C. Rafael, Lucía Pellecer, Julio Quiroz y Míriam Pixtun

2017 *“Título de San José Nacahuil y expedientes de su conformación” Edición facsimilar y transcripciones*. IIHAA, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

De Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio

2012 *“Recordación Florida. Discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala”*.



Universidad de San Carlos de Guatemala. Editorial Universitaria. Guatemala.

- 2006 *“Recordación Florida. Discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala”*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Editorial Universitaria. Guatemala.

De León Maldonado, Oralia Elubia

- 2002 *“La minería en Guatemala, 1750-1900”*. Dirección General de Investigación, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Exploraciones Mineras de Guatemala, S. A. (EXMINGUA)

Recuperado el 7/10/2018 <http://exmingua.com/exmingua/corporativo/progreso-vii-derivada/>

Gilly, Adolfo y Rina Roux

- 2015 *“El tiempo del despojo. Siete ensayos sobre un cambio de época”*. Itaca. México.

Hill II, Robert M.

- 2001 *Los kaqchikeles de la época colonial. Adaptación de los mayas del altiplano al gobierno español, 1600-1700*. Plumshock Mesoamerican Studies y Editorial CHOLSAMAJ. Guatemala. Pág. 18.

- 1998 *“Los otros kaqchikeles: Los Chajomá Vinak”*. Revista Mesoamérica No. 35, pp. 229-254. CIRMA. Guatemala.

Martínez, Gustavo, Tania Cabrera Morales, Rubén Larios, Luis Salazar, Abdel Aucar y Fernando Paniagua

- 1998 *La evolución de una cuenca hidrográfica en el valle de Guatemala: Una perspectiva arqueo-histórica*. En XI



Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1997 (editado por J. P. Laporte y H. Escobedo), pp. 533-547. Museo Nacional de Arqueología y Etnología, Guatemala.

Navarro, M.

2012 *Las luchas socioambientales en México como una expresión del antagonismo entre lo común y el despojo múltiple.* (CLACSO, Ed.) Revista del Observatorio Social de América Latina, Año XIII, No. 32, pp. 149-172.

Sales Morales, Juana y Míriam Pixtún Monroy

2009 *Tesis “La migración hacia la ciudad de Guatemala y su impacto en la identidad cultural de personas originarias de San José Nacahuil, 1976-2006”.* Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.



Anexos

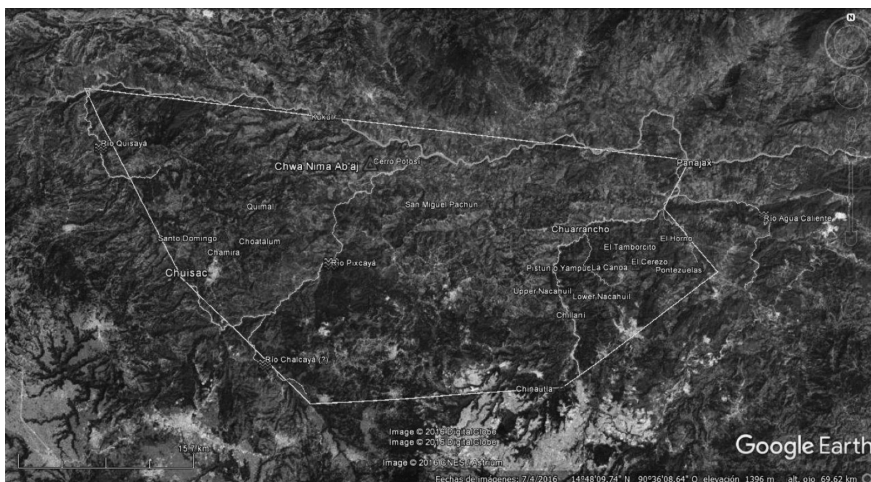


Figura 1: Mapa actualizado de antiguo territorio *chajoma'* de acuerdo al modelo de Robert Hill, que ubica a los *chajomá* orientales al este del río *Pixcaya'*. En el extremo oriental inferior, delimitada por el río Las Vacas, se observa la región sujeta a investigación identificada por el PAPR "Cuenca Hidrográfica del río Las Vacas", indicando la ubicación de sitios arqueológicos. Fuente: Castillo 2016.

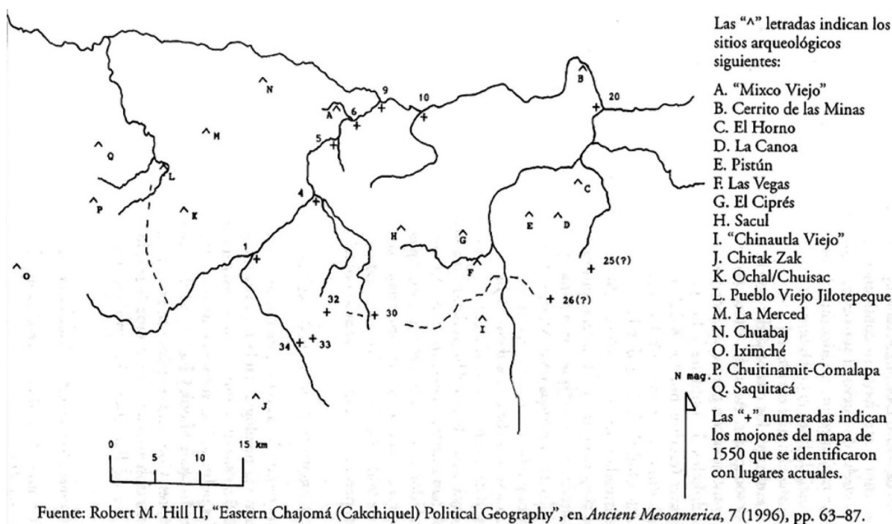


Figura 2: Mapa de antiguo territorio *chajoma'* oriental creado por Robert M. Hill. En el extremo oriental inferior, delimitada por el río Las Vacas al norte y oeste, se observa la "Cuenca Hidrográfica del río Las Vacas", en donde Hill localizó los sitios El Horno(C), La Canoa (D) y Pistún (E) o Yampuc. Fuente: Hill 1998.

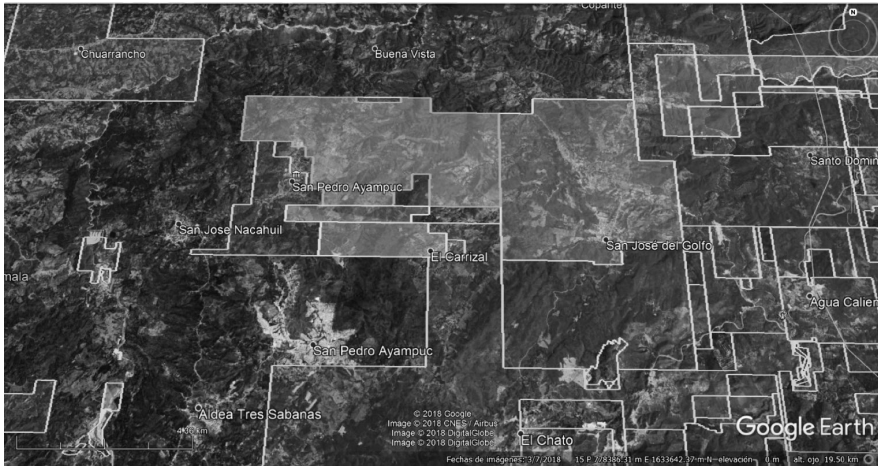


Figura 3: Mapa de la región investigada en que se puede contemplar la cantidad impresionante de proyectos neoextractivistas que esperaban una licencia de operación o ya operaban durante el año 2016. Cada polígono señala el área en la que se desarrollaba o desarrollaría la extracción de minerales, materiales para la construcción e hidroeléctricas. Fuente: Castillo 2016.



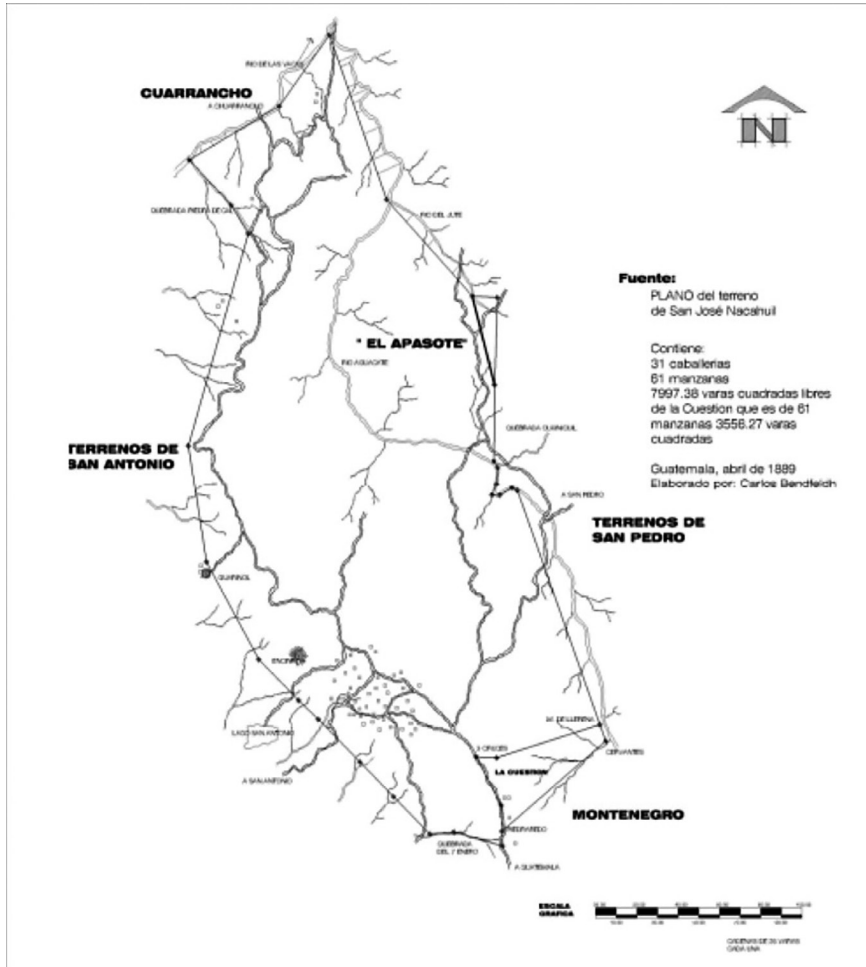


Figura 4: Plano del territorio comunal de la actual aldea de San José Nacahuil, municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala, en el que se señalan los mojones definidos durante las distintas campañas de medición y amojonamiento que se llevaron a cabo como parte de los trámites de conformación y titulación de las tierras comunales. Fuente: Sales y Pixtún 2009.



Figura 5: Imágenes de los trabajos de reconocimiento y registro arqueológico llevados a cabo en la región durante los años 2016 y 2017. A la derecha, se observa momento en que se hace el registro de muro oeste del sitio Pontezuelas, localizado en la aldea Pontezuelas, municipio de San José del Golfo. Dicho muro fue construido con la finalidad de nivelar el terreno para un mejor aprovechamiento del espacio. A la izquierda se puede observar el momento en el que se hace el registro de las pinturas rupestres localizadas en aldea El Carrizal de San Pedro Ayampuc. Este sitio fue nombrado Sitio rupestre “Las Manitas” debido a que las pinturas corresponden a las huellas de manos en color rojo. Fuente: Castillo 2017.



Figura 6: Portada y contraportada de libro “*Título de San José Nacahuil y expedientes de su conformación. Edición facsimilar y transcripciones*”, fruto de los trabajos de investigación de archivo y transcripción paleográfica del PAPP, contiene parte de la historia de San José Nacahuil. Su impresión



fue un aporte de la Escuela de Historia de la USAC para la comunidad y los procesos de reconstrucción de su memoria histórica. Fuente: Castillo, Pellecer, Quiroz y Pixtún 2017.



Figura 7: Como parte del programa de reconstrucción de la memoria histórica en San José Nacahuil, a la derecha, acto protocolario en el que Director del PAPP, Dr. Carlos Rafael Castillo Taracena y autoridades de la Escuela de Historia hacen entrega del 75 % de libros impresos a autoridades comunitarias de San José Nacahuil. A la izquierda se observa a autoridades y docentes de la aldea durante talleres de lectura realizados en salones de la Escuela de Historia. Fuente: Archivo personal Quiroz 2018).



Figura 8: Expo-taller “Conociendo nuestras raíces”, realizado en aldea La Choleña en febrero de 2018. De izquierda a derecha, la primera y segunda imágenes son vistas parciales del salón de arqueología en donde se utilizaron videos, presentaciones electrónicas, mantas y maquetas para ejemplificar la riqueza arqueológica de la región. La tercera imagen ilustra la manera en la que se desarrolló la sala de territorio. La cuarta imagen ilustra el momento en que alfarera de la localidad imparte taller de cerámica a presentes,

mientras que la quinta fotografía muestra como niños participantes ponen en práctica lo aprendido durante ese taller. Al finalizar el taller se invitó a los asistentes a dejar escrito en un mural lo que habían aprendido en su visita al expo-taller. Fuente: Archivo personal Quiroz 2018).

Índice de figuras

- Figura 1: Mapa actualizado de antiguo territorio chajoma' de acuerdo al modelo de Robert Hill. Fuente: Castillo 2016.
- Figura 2: Mapa de antiguo territorio chajoma' oriental creado por Robert M. Hill. Fuente: Hill 1998.
- Figura 3: Panorama extractivista de la región durante el año 2016. Fuente: Castillo 2016.
- Figura 4: Plano del territorio comunal de la actual aldea de San José Nacahuil. Fuente: Sales y Pixtún 2009.
- Figura 5: Trabajos de reconocimiento y registro arqueológico realizados en 2016 y 2017 por PAPR. Fuente: Castillo 2017.
- Figura 6: Libro "Título de San José Nacahuil y expedientes de su conformación. Edición facsimilar y transcripciones". Fuente: Castillo, Pellecer, Quiroz y Pixtún 2017.
- Figura 7: Acto de entrega de ibros a autoridades comunitarias de San José Nacahuil y talleres de lectura impartidos a docentes y autoridades comunitarias. Fuente: Archivo personal Quiroz 2018.
- Figura 8: Imágenes de Expo-taller "Conociendo nuestras raíces", realizado en aldea La Choleña en febrero de 2018. Fuente: Archivo personal Quiroz 2018.



“LLEGÓ LA MINA, SE ACABÓ LA PAZ EN NUESTRAS TIERRAS”

Dr. Hugo Icó Perén¹



Foto: Centro de Medios Independientes

¹ Dr. Hugo Icó Perén, Master en Salud Pública, Médico y Cirujano, Director de ASECSA, Miembro del consejo Político de la convergencia Nacional Maya Waqib Kej, Miembro del Foro Ciudadano de Salud, Miembro del consejo de coordinación de Movimiento para la Salud de los pueblos a nivel Global y Latinoamericano.



Resumen

El presente artículo se basa en las conclusiones de una investigación participativa relacionada al impacto de la mina Marlin sobre los determinantes sociales en la salud y los medios de vida. Las mismas afirman que el proceso de extracción de minerales a cielo abierto es particularmente riesgoso y determinante en la salud, en general, de las mujeres, de la madre tierra y el territorio. Han sido afectadas las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud local. De la misma manera, los medios de vida como los recursos que se utilizan para sustentar la satisfacción de sus necesidades físicas, económicas, espirituales, sociales y culturales.

Palabras claves: Mina, determinantes sociales en salud y medios de vida, madre tierra y territorio, investigación participativa, alimentos, agua, suelo, aire, actividad minera.

Introducción

Tanto como se indicaba, el artículo se centra en el trabajo escrito por diferentes autores,² corresponde a las conclusiones de una investigación participativa realizada durante los años 2015 y 2016, en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa, San Marcos, Guatemala, encomendada por Asecsa y Ukux Be³ en relación al impacto de la minería sobre los determinantes sociales en la salud y los medios de vida, cuyo título es “Llegó la mina y se acabó la paz en nuestras tierras” en correspondencia a comentario de una de las lideresas entrevistadas.

2 Dr. Lair Espinoza, Dr. Carlos Rodas, Lic. Julio Cano, documento base; Dra. Aura Cumes Simón, capítulo Afectación a Mujeres Mayas; Dr. Miguel Fernando Solís Ramírez, revisión y edición final.

3 Asociación de Servicios Comunitarios de Salud Asecsa y Asociación Maya Uk'ux B'e, con el apoyo de Médicos Mundi Biskaia, Farmacéuticos Mundi y Mugarik Gabe y la Agencia Vasca de Cooperación al desarrollo.



Dentro de los objetivos de la investigación fueron: 1) Determinar el comportamiento de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS), en comunidades de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa. 2) Caracterizar los efectos de los distintos contaminantes generados por la actividad minera sobre los medios de vida: alimentos, agua, suelo, aire. 3) Identificar los casos clínicos con sospecha de estar relacionados a contaminantes generados por la actividad minera de la Mina Marlin, especialmente en mujeres.

Para el desarrollo de la metodología de acción-participativa, en primer lugar se coordinó entre las organizaciones sociales de las comunidades, la población y el equipo de investigación. En segundo lugar, se apunta hacia la fundamentación teórica de los Determinantes Sociales de la Salud y Medios de Vida.

Con respecto a las justificaciones de la investigación realizada, es importante mencionar, que la extracción de minerales es una actividad que implica el riesgo de afectar las condiciones socio-culturales, económicas y políticas de las poblaciones, sus medios de vida y el entorno de habitación. El proceso de extracción de minerales a cielo abierto es particularmente riesgoso al ambiente social-cultural y natural, en función de los métodos y sustancias químicas tóxicas utilizadas. Entre los ejemplos de riesgos pueden mencionarse: la modificación de los patrones culturales de la vida diaria de las comunidades, expresada por los conflictos entre pobladores y pobladoras en favor o en contra de la actividad minera; por el no respeto a la cosmovisión de los Pueblos Originarios hacia la madre tierra; la afectación a la salud, utilización de las aguas en cantidades exageradas para el proceso minero, en comparación a las destinadas al consumo humano; la contaminación de las aguas por fallas en los sistemas de control del uso de los químicos; daño por el manejo de las cargas de materiales explosivos; los cambios en la topografía de los terrenos por la perforación del subsuelo, y la



conversión y mercantilización de la tierra utilizada para la reproducción alimentaria, a medio de producción transnacionalizado.

El proceso de producción minero es, asimismo, un potencial generador de conflictos en la sociedad, tanto en el ámbito local de las comunidades como en las relaciones sociales más amplias del ámbito nacional. Por ejemplo, en el ámbito de las localidades, los pueblos originarios de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa consideran a la madre tierra como una fuente de valor de su vida material y espiritual, lo que significa que culturalmente, cualquier atentado en su contra va contra la propia vida individual y colectiva; mientras que en el ámbito más amplio de las relaciones sociales nacionales, la preocupación de los grupos de conciencia ecologista, es la destrucción de las montañas y uso de las aguas lo que tiene impactos irreparables, y contribuye al aumento de los riesgos de alteración del medio ambiente y de la vida humana.

Es importante mencionar que las sustancias químicas se manejan sin regulaciones sobre el grado de toxicidad ambiental, sanitaria y humana. Es decir, sin que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mspas) ejerza su autoridad como depositario del poder público para regular el uso de sustancias tóxicas. Hasta la fecha, Guatemala no cuenta con una política de salud específica que se encargue de vigilar los riesgos por el uso de químicos tóxicos para los seres vivos en la minería a cielo abierto, en un contexto en el que la industria minera aplica químicos tóxicos sin considerar las características de los medios de vida, de los condicionantes de la salud y de cultura.

Sin política de regulación del uso de sustancias tóxicas es difícil formular protocolos de vigilancia, en prevención y control de brotes epidémicos por intoxicación de la población, e incluso, de la prevención de muertes y la atención médica especializada en los casos de intoxicación. Más complicado es aún la vigilancia en plazos largos, de las secuelas que conlleve la contaminación por sustancias tóxicas.



Para las poblaciones de las comunidades ubicadas en las proximidades de las explotaciones mineras, el peligro se potencia cuando la información sobre los riesgos a la salud y medios de vida es inexistente, así como por ausencia de una política pública en salud, lo que redundaría en una reducción de las posibilidades que las poblaciones dispongan de fuentes de información y protección.

En relación al marco teórico de la investigación, es importante resaltar, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define los “Determinantes sociales de la salud” en los siguientes términos: “las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud”. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.⁴ La segunda oración de la anterior definición implícitamente refiere a dos conceptos centrales del análisis sociológico: el contexto y la estructura, cuya interacción constituyen los determinantes sociales estructurales y los determinantes intermedios de la salud que se expresan en una realidad concreta e histórica de un grupo de población local, de un país o una región.

Los Medios de Vida se refieren a los múltiples recursos, habilidades y actividades que utilizan las personas para sustentar la satisfacción de sus necesidades físicas, económicas, espirituales y sociales. En sentido amplio, el término se refiere a los activos o acervos de capital de las personas; y las capacidades físicas, psicológicas, relacionamiento y prestigio social, así como las habilidades ocupacionales para el desarrollo de actividades valorizadas por la comunidad o sociedad.

Los Medios de Vida son de diversa naturaleza u origen. La siguiente lista ilustra pero no agota, el alcance de este concepto: la estructura social

4 Recuperado en: www.who.int/social_determinants/es/ Consulta del 3 de junio de 2015.



que comprende el acceso a los recursos que brindan las organizaciones sociales tales como las redes; el relacionamiento social, las afiliaciones a asociaciones; las habilidades, los conocimientos, la capacidad de trabajar y el buen estado de salud de las personas, que se sintetiza en el término recurso humano; la naturaleza o entorno ambiental compuesto por la tierra, el agua, los bosques, el aire y la alimentación; las infraestructuras básicas de uso colectivo tales como carreteras, servicios de agua y saneamiento, riego, escuelas, centros sanitarios, energía, herramientas y equipamiento; los recursos financieros o las disponibilidades de crédito o capital dinerario.

La Madre Tierra y el Territorio en la Cosmovisión Maya. El territorio no solo es el espacio geográfico y físico donde se habita. Es fundamentalmente el espacio de reproducción de la vida, material y espiritualmente hablando.

El territorio es una categoría en la que está incluida la naturaleza, entendida esta como una compleja red de procesos y la interdependencia entre sus elementos, así como las relaciones sociales y a interacción entre las diferentes formas de vida contenidas en ella; que contiene elementos culturales, sociales, políticos y económicos, muchos de ellos en disputa, porque son apetecidos por las empresas extractivistas que pretenden apropiarse de las riquezas naturales en conjunto: tierra, bosque, selva, agua, etc., pasando por encima de los derechos de los Pueblos Indígenas y No Indígenas.

En el caso del concepto de defensa del territorio, apela no solo a la defensa del sustrato material, las riquezas materiales, sino también a las formas de vida propia, de organización y de toma de decisiones, la espiritualidad y los múltiples significados que le son otorgados a la naturaleza y a las relaciones con ella. Se defiende de un sistema que todo lo mercantiliza, es decir, el territorio mismo y lo contenido en él

se convierte en mercancía y ese proceso responde estrictamente a una racionalidad economicista.

El objetivo principal del artículo es abordar las principales conclusiones generales de la investigación que sirve de base al mismo, dentro de ellas podemos mencionar:

- La firma de los Acuerdos la Paz en 1996 puso fin a una guerra interna, un “conflicto armado interno” (CAI) que devino en genocidio contra el Pueblo Maya, especialmente en las áreas rurales. El CAI provocó masacres, desapariciones forzadas, desplazamiento interno, refugiados de guerra y sobrevivientes en extrema precariedad. Según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), el 83 % de los afectados fue población indígena. La firma de la paz creó esperanzas para que la población sobreviviente encontrara justicia y medios de reconstrucción de su vida. Ante todo, la paz fue un momento político para reflexionar y atacar las raíces que dieron lugar a la guerra interna y al genocidio. Sin embargo, los gobiernos posteriores a la firma de la paz –incluyendo el de Arzú Irigoyen que la firmó- no han tenido voluntad política para encaminar los Acuerdos de Paz, y lejos de ello crearon mayores condiciones para expandir el poder transnacional y los intereses de empresarios locales -tal como ocurrió durante el CAI-, a través de la implementación y ejecución de un modelo de acumulación que continúa teniendo como orientación el mercado mundial globalizado y, por lo tanto, basado en las mega inversiones privadas nacionales y transnacionales en industrias extractivas, megaproyectos y la expansión de monocultivos, que se han asentado en territorios donde habitan Pueblos y comunidades Indígenas para saquear la Madre Tierra y las riquezas naturales que les son inherentes y fundamentales en la Cosmovisión Maya y para su reproducción ancestral.



- La ideología, los métodos y las técnicas de contrainsurgencia utilizados en contra de las mujeres y los hombres de Pueblos Indígenas y rurales durante la guerra interna nunca se suspendieron, sino se refuncionalizaron; prueba de ello es la insistencia con la que las empresas nacionales y transnacionales invaden los territorios indígenas, con la autorización del mismo Estado y los poderes económicos, militares y políticos. Lo que ha venido ocurriendo en San Miguel Ixtahuacán –al igual que en otros territorios de Guatemala donde hay proyectos de inversión en actividades del modelo de acumulación- salvando las distancias, tiene parecido a lo acontecido con la instalación de la Hidroeléctrica Chichoy en 1982 -como en otros casos- en que la lucha indígena, social, campesina por la defensa del territorio, se caracterizó como un crimen. El concepto de “enemigo interno” por parte de la Inteligencia Militar, así como de los grupos paramilitares contratados por las empresas, vuelve a aparecer en la base de la represión y la criminalización de que son objeto los liderazgos sociales.
- En gran cantidad de comunidades indígenas y rurales, la firma de la paz no ha significado más que nuevas formas de ocupación de sus territorios para la instalación de mineras, hidroeléctricas, cementeras y plantaciones de monocultivos. Es decir, lejos de atacar las causas del CAI los gobiernos renovaron sus lógicas, por lo tanto, se abrió el camino para que los Pueblos Indígenas y campesinos, los grandes afectados por la guerra, sigan siendo de nuevo, despojados. La lucha incasable de los Pueblos Indígenas y rurales sigue caracterizándose como un crimen para los tres poderes fusionados: económicos, políticos y militares. Estos mecanismos de despojo permiten observar las maneras en que el sistema de dominación colonial se renueva

de forma permanente: La instalación de la mina Marlin es un claro ejemplo de ello.

- En todos estos años de funcionamiento de la mina Marlin, el balance de su estadía es negativo, aunque podría medirse con precisión años después, cuando Montana Exploradora ya no continúe con la explotación de oro y plata –si es que finalmente se opera el cierre técnico de la mina Marlin, tal como está previsto para 2016- y así deje de intervenir en el tejido social comunitario. A eso hay que sumarle el drenaje ácido que dentro de unas décadas se desarrollará.
- Sin los trabajos de la empresa muchos pobladores y pobladoras que pasaron de agricultores a comerciantes, transportistas, etc., quedarán en graves problemas porque vendieron sus tierras para cultivo, y si no lograron invertir los fondos que obtuvieron por sus terrenos, ya no tendrán para y qué cultivar y su situación socioeconómica precaria se profundizará. Algunos compraron en otros lugares del municipio y fuera del mismo, con lo que quien sabe si habrá mayor migración hacia Estados Unidos y/o México, así como a otros lugares a lo interno de Guatemala, tal es el caso de Quetzaltenango y a la ciudad capital. La desintegración familiar aumentó y sin los trabajos de la mina, es previsible que será mayor. La violencia intrafamiliar también aumentó y según denuncias, esta dinámica fue solapada por la propia empresa.
- Las consecuencias por la contaminación del agua aún son impredecibles porque las Medidas Cautelares de la Ciidh lograron agua solo para cinco (5) comunidades en San Miguel Ixtahuacán, pero otras río abajo de la mina no, por lo que la afectación a las siembras así como el aumento de las enfermedades ambientales, sobre todo en la niñez, son



potencialmente previsible, al igual que el aumento de la pobreza. Las tasas de desnutrición crónica en la niñez continúan siendo en promedio del 50 %. Estas cinco (5) comunidades lograron construir o mejorar algunas escuelas, salones comunales, parques comunales, pero ello no impacta a profundidad y no trascienden en el mejoramiento de las condiciones de vida personal, familiares y comunitarias en su conjunto. En San Miguel Ixtahuacán y en Sipakapa, pueden observarse algunas viviendas mejor construidas, pero ahí lo que ha influido es el flujo de remesas de familiares que las envían, y algunos pobladores han logrado mantener a sus hijos en la escuela porque el trabajo en la mina se los permitió.

- Las regalías aumentaron la corrupción municipal y de autoridades comunales. Por ejemplo, en la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, el Conserje devenga Q. 10 mil mensuales en tanto que los maestros no pasan de Q. 3 mil mensuales. Una investigación a fondo de la Cicig encaminada a cómo han sido otorgadas las licencias para mega inversiones, en especial la de la mina Marlin y su funcionamiento todos estos años, podría develar el crimen organizado histórico a través de las Municipalidades de esos territorios y de la región, así como las influencias de grupos ligados al narcotráfico y la trata de personas, entre otras operaciones de crimen organizado.
- Goldcorp Inc. y su subsidiaria en Guatemala: Montana Exploradora, impusieron su propio ritmo en las relaciones comunitarias cercanas al proyecto, y al irse quién sabe cómo se reorganizarán, y menos se sabrán las consecuencias.

Sobre las mujeres indígenas como actoras centrales en la lucha antiminera

- Se buscó colocar a las mujeres como centro del análisis, procurando quitarla del lugar marginal y particular de vulnerabilidad a donde comúnmente se le destina, para observarlas como actoras políticas en un marco de equivalencia u horizontalidad respecto de los hombres. Esto permitió realizar no solo preguntas como ¿Cuál es el impacto de la exploración y explotación minera en la vida de las mujeres?, sino a la vez ¿Dónde están las mujeres? ¿Qué hacen las mujeres? o ¿Cuál es el quehacer político desde las mujeres? En ese marco puede notarse que hablan de las mismas preocupaciones de las que hablan los hombres, pero observan otras situaciones de las cuales los hombres no dan cuenta, debido al lugar desde donde están posicionadas en el orden de la división sexual en la vida comunitaria. Reconocer esto es importante porque la represión frente a la política de resistencia explota las diferencias entre mujeres y hombres, por lo mismo una visión neutral de género ocultaría el por qué y para qué se explotan dichas diferencias.
- A diez y seis años de la instalación de la Mina Marlin, luego de varias denuncias nacionales e internacionales sobre los efectos que la explotación minera ha generado en la salud de las personas y comunidades, no ha existido una acción desde el Estado que permita verificar con estudios científicos el origen de los múltiples problemas de salud surgidos y agravados. Se observa con preocupación la expansión de enfermedades de la piel, de los ojos y parálisis que afecta mayoritariamente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pero también a adultos.



Enfermedades como diabetes, cáncer, “dolor de riñón” afecta a adultos, mujeres y hombres. Se han profundizado enfermedades gastrointestinales y respiratorias. Las mujeres observan problemas relacionados con la procreación como abortos, nacimientos prematuros, anencefalías, cesáreas e infertilidad. Mientras no haya estudios independientes que demuestren cuál es el origen de los múltiples problemas que salud, la principal sospechosa es la mina. Frente a esto, reiteran que la empresa no solo debe irse inmediatamente, sino debe pagar por los daños que ha ocasionado, aunque muchos de ellos son irreversibles.

- Desde la visión de las mujeres, la mina no ha generado desarrollo, sino ha provocado empobrecimiento extremo. Antes de la mina había agua limpia, se cosechaban alimentos sanos de la tierra, se tenían los bosques para buscar leña, hierbas y plantas medicinales, se hablaba con los cerros, la lluvia caía limpia, se respiraba aire limpio. La empresa ha contaminado, quitado y destruido lo que antes posibilitada la vida y ha generado una grave escasez. Al mismo tiempo, la explotación minera ha devastado la economía familiar, con mayores efectos sobre las mujeres en las familias cuyas casas se han rajado o agrietado, donde los animales han muerto o la cosecha se ha perdido. La naturaleza y la madre tierra es considerada como una madre que alimenta a sus hijas e hijos, por lo tanto, la destrucción de cerros, bosques, nacimientos de agua, la captura de ríos para los intereses de la mina, es comprendido como una violación sistemática a la madre tierra, similar a la violación que pueden sufrir las mujeres. Así, el desarrollo que la empresa promueve significa destrucción y muerte para las comunidades que lo que buscan es una buena vida en armonía con la naturaleza.



- La empresa ha generado y profundizado conflictos culturales, sociales y de género, tales como hondas divisiones entre familias, división entre católicos y evangélicos, desprecio de la gente del pueblo hacia la gente de las aldeas, graves daños a los valores indígenas como armonía, reciprocidad y respeto. La educación escolarizada está enfocada a defender la mina. Hay un imaginario social machista de cosificación del cuerpo de las mujeres, aumento desmedido de cantinas y de consumo de alcohol, establecimiento de centros de prostitución de niñas y jóvenes, posible trata de mujeres, violencia sexual contra niñas y jóvenes, mantenidas en silencio, violencia contra las mujeres dentro del hogar, violencia entre hombres, violencia contra mujeres, niñas y niños dentro del hogar. Este contexto de violencia cotidiana contra las mujeres, favorece, justifica y complejiza las condiciones para el ejercicio de la violencia política contra las mujeres que participan en la resistencia. A través de la mina también se ha fomentado el imaginario y un comportamiento orientado a la mercantilización de la vida entera, es así como se entiende el concepto de desarrollo y progreso expandido mediante la explotación minera.
- La participación de las mujeres ha sido decisiva en la defensa de sus tierras, en las demandas por la contaminación del agua, en la denuncia de las casas agrietadas, en la denuncia de las enfermedades de las personas, de los animales y de los cultivos. Actualmente, las mujeres están preocupadas por un proyecto de agua, con el cual se han colocado chorros y contadores en sus casas, en 18 comunidades, pero se les ha vedado la información sobre si este proyecto es de la Mina Marlin o de la municipalidad, producto del cumplimiento de las medidas cautelares. Por otro lado, tienen temor de usar el agua porque desconocen los detalles del cobro. Mujeres que participan en la



resistencia a quienes se les ha cortado el agua como medida de castigo, son nuevamente excluidas de este proyecto, mientras familias cercanas a la mina, reciben varios chorros. Denuncian además una plaga de gusanos, que lo entienden como una guerra bacteriológica llevada por la mina, que coincide con el anuncio del retiro de la Mina para 2017. Todo esto las pone el alerta por la incertidumbre de qué ocurrirá en lo inmediato y cómo prepararse para los acontecimientos. Por esto, las mujeres no están luchando en una esfera reducida de “los derechos de las mujeres”, sino tienen una expansión comunitaria amplia. No obstante, generalmente se reconoce más el trabajo político de los hombres, porque el condicionamiento patriarcal del ver y del pensar, borra la acción política de las mujeres, más aún cuando se asumen una visión genéricamente masculina de la política de la resistencia.

- La criminalización de la resistencia ha afectado tanto a hombres como a mujeres, pero esto ha tenido costos más elevados para las mujeres, pues no es lo mismo ser dirigente hombre que dirigente mujer. La estrategia de ataque contra las mujeres se dirige a destruirlas como mujeres antes que como lideresas, aprovechando el impacto que causa una condena moral dentro de una comunidad. El objetivo es paralizarlas o hacerlas vulnerables para colocar límites o deslegitimar su liderazgo. En otras palabras, una condena moral se usa para desprestigiar, degradar y hostigar a las mujeres, por la fuerza paralizante que tiene en una sociedad patriarcal. Las tácticas de “guerra” contra las mujeres, se realizan a través de mecanismos de difamación, chismes y marginación que tienen un gran poder de control en espacios pequeños. Cuando se crea sobre ellas la idea de que son mujeres “disponibles” sexualmente, se las está colocando en peligro en la comunidad y creando conflictos en el entorno



familiar. El efecto del ataque contra las mujeres, no es algo que termina en ellas y su familia. Es un grave error para las luchas el verlo como ‘cosa de mujeres’, porque se está dejando de ver que es a través de la violencia contra las mujeres que se está atacando a las comunidades, destruyendo el tejido social y la unidad comunitaria. En otras palabras, una agresión contra una mujer supone una agresión contra la comunidad, porque no hay comunidad sin mujeres, las mujeres son comunidad porque son la otra mitad de la lucha, de la fuerza y de la potencia comunitaria.

Sobre los Determinantes Estructurales de la Salud y los Medios de Vida

- La participación del sector minero –identificado en las cuentas nacionales como Explotación de minas y canteras- en el Producto Interno Bruto (PIB) estuvo por debajo del 0.5 % hasta el año 1996, subiendo en los tres siguientes años, pero manteniéndose debajo del 1 %. Es decir que en términos macroeconómicos su importancia fue marginal. La actividad minera ha venido adquiriendo importancia en la economía del país, en tal grado que ahora es más relevante en la composición del PIB, en comparación con las décadas anteriores. Así, de 0.07 registrado en el año 2001 como su aporte al PIB, subió a 2.2 % en el año 2012, lo cual significa una tasa anual media de crecimiento de 10.2 %. Eso explica el interés por favorecer las inversiones mineras, sin importar los ciudadanos y ciudadanas que viven en los alrededores de los sectores mineros.
- La actividad minera, desde que inició en el país, ha sido fuente de conflictos en lo social, político, económico y cultural, según lo muestra la historia económica y social del país. Evidenciando que los conflictos han ido de menos a más.



Así, empiezan siendo locales, pero devienen en nacionales, porque las operaciones mineras tienen la particularidad de afectar superficies territoriales mayores a las delimitaciones del área de explotación, entre otras razones porque afectan las profundidades del subsuelo.

- Propiciar el desarrollo minero es el centro de interés de la reforma legislativa minera. En el texto de la ley la concreción de la acción se traduce en la normalización del proceso de autorización de la realización de actividades mineras, mediante la cesión de la facultad de explotación de los recursos del bien público, subsuelo, a entidades privadas, sin importar el origen de estas. En esa forma, las leyes son elaboradas para los intereses de las transnacionales, olvidando a la sociedad que sale afectada.
- A falta de una ley general de concesiones de servicios públicos y de derechos de explotación de subsuelo, el Estado y sus instituciones han venido utilizando los preceptos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República. Esta ley tiene por objeto regular la compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado y demás instituciones. En complemento a estas normas, cada actividad se regula con leyes particulares según el sector en el cual se ubique. La complicación radica en que la explotación de los bienes del subsuelo no equivale a la prestación de servicios públicos, por tanto, su uso equiparado es parte del problema, no la solución.
- Para reforzar el compromiso del Estado del fomento de la actividad minera, la ley obliga al MEM a organizar el proceso de declaración de áreas de interés minero. Mediante



esta acción El Estado y sus instituciones anticipan y asumen para sí las amenazas y los riesgos que eventualmente pueda ocasionar la conflictividad social y los costos de prefactibilidad y la factibilidad de los proyectos mineros, en sus fases iniciales. Puede afirmarse que la ley minera, no obstante su carácter de ley ordinaria, tiene supremacía sobre otros derechos constitucionales como los humanitarios a la salud y la protección del medio ambiente.

- La mayoría de la población de los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa vive en condiciones socioeconómicas precarias. La presencia de los servicios de las instituciones del Estado encargadas de la educación y la salud es muy limitada y no parecen tener incidencia para apoyar a la población a mejorar su situación.
- La actividad minera en San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa ha sido fuente de conflictos sociales, políticos y culturales, incluso institucionales. Por ejemplo, la empresa compradora de las tierras pudo haberse aprovechado de los elementos económicos, sociales y jurídicos que modelan la estructura de la tenencia de la tierra en el país:
- La incertidumbre que genera en las propiedades adyacentes al área de la propiedad de la empresa explotadora, en razón del régimen de protección de los derechos de paso y servidumbres que la Ley Minera establece en el artículo 75 a favor de las empresas mineras, con lo cual indirectamente impulsa la monopolización del uso de la tierra y, por consiguiente, de la propiedad territorial.
- La tergiversación de leyes creadas con el objeto de facilitar el acceso a la tierra a campesinos y agricultores. Según denuncias



judiciales presentadas, Pediro, S. A. pudo haber recurrido a la titulación supletoria para la conformación del área en propiedad de la Mina Marlín. La titulación supletoria es un mecanismo legal creado específicamente para favorecer el acceso de los campesinos al uso de la tierra.

- En la actualidad, las medidas cautelares pronunciadas por la CIDH y la OEA en materia de Derechos Humanos, económicos y gobernabilidad a favor de las organizaciones comunitarias y la población se mantienen en vigencia. La vinculación de sus resoluciones, sin embargo, sigue siendo no respetada por el Estado. Por tanto, las resoluciones de derechos humanos de organismos internacionales son un soporte, pero los valores, en última instancia corresponden a la institucionalidad interna de los países, que en el caso de Guatemala ha favorecido a los intereses de la empresa minera y no así la de los pueblos originarios, que son los que reciben la afectación directa de los efectos secundarios de la explotación minera.
- La forma de distribuir las regalías obtenidas por el Estado de la actividad minera es un asunto contradictorio. Es inexplicable la entrega de regalías solamente a la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, pues la explotación abarca un área territorial ubicada en jurisdicción de la municipalidad de Sipakapa. Por tanto, el riesgo a la ocurrencia de daños al medio ambiente y en salud a las poblaciones es similar en uno y otro municipio.
- Cuando se analizan las tasas de educación primaria y secundaria en ambos municipios no presentan ninguna relevancia a la tendencia de mejora a nivel nacional. Además, Sipakapa que no recibe regalías está con indicadores educativos oficiales superiores a los de San Miguel Ixtahuacán. Por lo que los



beneficios de la actividad minera hacia la población no son significativos.

- En relación a la cosmogonía Maya, por las formas de agredir a la madre tierra, no han sido respetadas, violando la ley del convenio 169 de la OIT, no tomando en cuenta que la mayoría de pobladores son de las etnias Mam y Sipakapence.

Sobre los Determinantes Intermedios de la Salud

- En cualquier etapa del proceso de explotación minera, el principal riesgo para la afectación de la salud de las personas y sus medios de vida es la fase de explosión - explotación por utilizar sustancias químicas altamente tóxicas y la liberación de minerales tóxicos, ejemplo de estos es el cianuro y el mercurio liberado al medio ambiente. Constantemente están unas motobombas de agua, regando las calles del interior de la mina, por la polvareda que se eleva con el tránsito de los camiones, llevando partículas de metales no deseados, a las personas, vegetación, animales y agua. Lluvia que afecta a los pobladores y pobladoras cercanas.
- La principal limitante del Mspas para ejercer la rectoría en el control de riesgos a la salud por la actividad minera, radica en que ha eludido utilizar la facultad que le confiere la legislación para decretar los protocolos de vigilancia de los riesgos y la atención de los eventuales brotes epidémicos, que pueda ocasionar la contaminación en el ambiente y los impactos en la salud de los seres humanos. Particularmente para controlar los efectos tóxicos de los elementos liberados al medio ambiente, que amenacen directa e indirectamente la salud de los seres humanos.



- El Mspas además de la atribución del ejercicio de la rectoría para normar en los asuntos sanitarios por los riesgos de la actividad minera, dispone de otros elementos de soporte que le permitirían decretar una normalización específica de vigilancia y atención de estos riesgos, plenamente justificada por el aumento de la actividad minera en el país. Entre ellos pueden mencionarse la Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos de Guatemala y la Normas de la OMS en prevención de los riesgos de contaminación por el uso de químicos.
- Las poblaciones cercanas al lugar físico que ocupa la mina son afectados de formas distintas en sus condiciones de vida, como son: las viviendas dañadas no aptas para la seguridad de las familias y la vida digna; las tierras de uso agrícola para obtener sus alimentos están contaminadas y el acceso a este medio de producción es más difícil por el aumento a los precios de la tierra; el agua para consumo humano se ve disminuida creando insuficiencia para el consumo y, además, con riesgo de contaminación por los químicos y minerales; y la salud de las personas por contaminación directa provocando enfermedades graves sin posibilidad de tratamiento en los servicios de salud locales.
- Los conflictos entre pobladores y con la empresa Marlín provocan alteraciones en la salud mental a través de persecución, amenazas e intimidación de parte de las fuerzas de seguridad pública y privada de la empresa.
- La disponibilidad y acceso a los servicios de salud como indicadores de cumplimiento al Derecho a la Salud de los pobladores, lo cual está garantizada en la Constitución del país, no se cumple al encontrar que el parámetro de medición



de la OMS de 25 profesionales por cada 10,000 habitantes, en ambos municipios están debajo de 3 profesionales por cada 10,000 habitantes y se agrega la disponibilidad profesional especializada no existe en absoluto, para el tratamiento de intoxicación con químicos y minerales la posibilidad de resolución, por lo que la situación es grave y de alto riesgo.

- No se cuenta con protocolos de manejo de pacientes intoxicados y tampoco protocolos de prevención ante brotes epidémicos de intoxicación de la población, esta situación aumenta la gravedad y el riesgo de los pobladores que habitan en la cercanía de la mina.

Referencias Bibliográficas

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2015: Estudio Económico de América Latina y el Caribe (Desafíos para impulsar el ciclo de inversión con miras a reactivar el crecimiento. 199 pp. En www.cepal.org
- Comisión Pastoral Paz y Ecología Diócesis de San Marcos (COPAE), 2009: Casas rajadas alrededor de la Mina Marlín: Investigación y Análisis Preliminares de Daños a las Casas en las Aldeas de Agel, El Salitre, San José Ixcaniche y San José Nueva Esperanza, Municipios San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa, Departamento de San Marcos, Guatemala. 58 p.
- COPAE, 2015: Séptimo informe técnico-científico de la calidad del agua alrededor de la Mina Marlín. Situación actual del agua en el área de influencia de la Mina Marlín, ubicada en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa, departamento de San Marcos, Guatemala. 37 p.
- Constitución Política de la República de Guatemala.



- Congreso de la República de Guatemala: Decreto Ley 48-97 del Congreso de la República, Ley de Minería.
- www.raulfigueroasarti.blogspot.com/.../ejecucion-arbitraria-de-mario-mujia.ht
- Guatemala, Diario La Nación: Informe del Instituto Nacional de Ciencias Forenses sobre la contaminación de aguas en Sipakapa, Edición del 14 de noviembre de 2014.
- Gobierno de Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN): Acuerdo Ministerial 341 -2013 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- Gobierno de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), 2015. Informes de salas situaciones
- Gobierno de Guatemala, MSPAS: Situación de salud y la calidad de agua en comunidades dentro del radio de 5 kilómetros alrededor de operación de mina Marlín, Sipacapa, San Marcos. Guatemala, 2014. 43 p.
- Gobierno de la República de Guatemala, Presidencia de la República: Reglamento de la Ley de Minería Acuerdo de la Presidencia de la República 176-2001
- Gobierno de Guatemala, Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN), 2011: Plan de Desarrollo Municipal de Sipacapa. Guatemala, 2011. 95 p.
- Guzmán Machorro, 2007: Las concesiones mineras en el ordenamiento jurídico guatemalteco. Tesis de graduación como abogado y notario, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 115 p.



- Montana Exploradora de Guatemala, S. A.: Declaraciones juradas de producción y valor de la actividad minera de 2006 a 2012, licencia de explotación minera y otros documentos e informes y memorias de labores sobre la actividad minera en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa. En www.goldcorpguatemala.com/
- Observatorio de conflictos mineros en América Latina: www.conflictosmineros.net/.../7597-informe-a-la-cidh-sobre-la-mina-ma
- Organización Mundial de la Salud (OMS): Estadísticas sanitarias mundiales 2005. 1. Salud mundial 2. Estadística 3. Indicadores de salud Organización Mundial de la Salud. En www.who.int/social_determinants/es/
- Organización Mundial de la Salud (OMS): Determinantes sociales de la salud. En www.who.int/social_determinants/es/
- Polanco, Mara Luz, 2012: La minería en Guatemala (El caso de Goldcorp: de la Mina Marlin al Escobal). Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas (IIIES). 26 p.
- Revista de la Asociación Geológica Argentina. En www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=0004-4822
- Uni net: Capítulo 10. 8. Intoxicación por productos industriales 4. INTOXICACIONES POR METALES. Principios de Urgencias, emergencias y cuidados críticos. En tratado.uninet.edu/c100804.html



- Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Problemas Nacionales (IPNUSAC) y Agencia de cooperación Diakonia, 2012: Las dimensiones económicas de la actividad minera (El caso de la Mina Marlín). 78 p.
- Wikipedia: Oscar Adolfo Mijangos López. En https://es.wikipedia.org/wiki/Oscar_Adolfo_Mijangos_López
- Wikipedia: Lixiviación. En <https://es.wikipedia.org/wiki/Lixiviación>



ANEXOS



ANEXO I

DECLARACIÓN DE BANDUNG 2018

UNIDOS POR LOS DERECHOS A LA TIERRA, LA PAZ Y LA JUSTICIA

- 1 Nosotros, miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), nos reunimos en Bandung, Indonesia, el 27 de septiembre de 2018, con motivo de nuestra Asamblea de Miembros, después del Foro Global de la Tierra celebrado con la cordial acogida del Gobierno de la República de Indonesia y el Comité Organizador Nacional.¹ Representamos a más de 250 organizaciones multilaterales y de la sociedad civil procedentes de 77 países de África, Asia, Europa, Oriente Medio, América del Norte, América Latina y el Caribe.
- 2 A pesar de nuestra diversidad y de los muy diferentes enfoques, hemos elegido unirnos en torno a una misión compartida para construir una gobernanza de la tierra centrada en las personas como elemento fundamental para lograr un mundo justo, equitativo e inclusivo. La materialización de nuestros 10 compromisos para lograr una gobernanza de la tierra centrada en las personas guía e impulsa nuestras acciones conjuntas como coalición.
- 3 Con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los líderes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

1 El Comité Organizador Nacional está compuesto por el Consorcio para la reforma agraria (KPA), el Instituto indonesio de bosques y medio ambiente (RMI), la Red de mapeo participativo (JKPP), el Instituto Sajogyo (SAINS), el Foro indonesio para el medio ambiente (WALHI Indonesia), la Alianza de los pueblos indígenas en el archipiélago indonesio (AMAN), la Unión campesina Pasundan (SPP), la Unión campesina Indramayu (STI), la Alianza de campesinos indonesios (API), la Comunidad y Sociedad ecológica para la reforma legislativa (HuMa), el Instituto Epistema y el Comité de derechos humanos de Indonesia para la justicia social (IHCS).



reconocieron por primera vez en la historia la importancia que revisten los derechos a la tierra. Sin embargo, desde el último Foro Global de la Tierra en Dakar, Senegal, en 2015, hemos observado tendencias que amenazan seriamente nuestro objetivo compartido de no dejar a nadie atrás.

- 4 En los últimos tres años, hemos visto que la desigualdad socio-económica extrema se ha vuelto más aguda. Los niveles alcanzados en muchos de los países de nuestra Coalición son injustos e insostenibles. La riqueza y el poder, en términos de control sobre la tierra y otros recursos naturales, a menudo se concentran en las manos de unos pocos a expensas de muchos. Además, los impactos del cambio climático son cada vez más visibles, lo cual exacerba los conflictos sobre la tierra, los bosques, los pastizales, el agua y otros recursos naturales, aumentando el sufrimiento humano y forzando a la migración. La degradación de la tierra, que está estrechamente relacionada con la inseguridad legal de tenencia, sigue siendo un gran desafío que necesita de acción tanto en zonas rurales como urbanas. La corrupción y la falta de transparencia y de rendición de cuentas continúan alimentando la desposesión y los conflictos. La justicia y los valores democráticos se ven desafiados y muchos de nuestros miembros están constreñidos por un espacio para la sociedad civil cada vez más reducido, incluyendo en el contexto de la ocupación y del conflicto armado, que precisa especial consideración. Por su parte, 2017 ha sido el año más mortífero jamás registrado para los defensores de la tierra y del medio ambiente. El racismo y la discriminación contra los pueblos indígenas persiste. A pesar del aumento de sólidos movimientos dirigidos por mujeres que han desafiado el statu quo y han empezado a cambiar las mentalidades y las normas en muchos países, las leyes y prácticas patriarcales y discriminatorias persisten, impidiendo la igualdad de derechos a la tierra de las mujeres, particularmente de las pertenecientes a las comunidades más marginadas.



- 5 Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dependerá de nuestra voluntad de transformar radicalmente los sistemas que promueven la desigualdad y la injusticia y alimentan el conflicto y la exclusión. Los derechos a la tierra ejemplifican este desafío, así como la oportunidad de lograr un cambio real. En este contexto, nuestra misión para una gobernanza de la tierra centrada en las personas es más imperativa que nunca a fin de avanzar verdaderamente hacia la consecución de los ODS. Es un objetivo ambicioso, pero el poder de nuestra red y los progresos alcanzados gracias al trabajo conjunto construyendo procesos democráticos en la toma de decisiones y el control de la tierra y los recursos naturales, impulsan el optimismo y la confianza en nuestro éxito.
- 6 Trabajamos en muchos frentes para asegurar el progreso, pero hoy llamamos la atención mundial sobre dos cuestiones particularmente críticas en nuestro contexto actual:
- 7 LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE
- 7.1. Es preciso acabar con la creciente, dramática e inaceptable tendencia de homicidios, ataques y criminalización de las comunidades y los individuos que actúan como Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente. La situación actual ha alcanzado niveles de crisis en muchos países y afecta directamente a nuestras organizaciones miembro, en particular a las organizaciones de campesinos y pueblos indígenas. Los recientes informes de los Relatores Especiales sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente y sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señalaron una creciente “crisis mundial” de ataques contra los defensores del medio ambiente y de derechos humanos, destacando que muchos de ellos pertenecen a pueblos indígenas.



- 7.2. Rendimos homenaje a la memoria de aquellos integrantes de nuestra red que, desde nuestra reunión en 2015, han perdido sus vidas por desempeñar una labor heroica como Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente, defendiendo los derechos a la tierra de sus comunidades. Por ejemplo, observamos que durante la última década en Indonesia, el Consorcio para la Reforma Agraria (KPA) ha informado el desalojo por acaparamiento de tierras de 3,5 millones de personas, la detención de 1.617 Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente y el asesinato de 122 Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente.
- 7.3. Teniendo en cuenta que la mayoría de los abusos contra los Defensores de los Derechos Humanos están relacionados con los derechos a la tierra, es fundamental fortalecer el reconocimiento de los derechos a la tierra en los marcos, instituciones e instrumentos de derechos humanos, como por ejemplo, en el proceso en curso del Consejo de Derechos Humanos sobre la Declaración de la ONU y los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales.
- 7.4. Hacemos un llamado a los gobiernos para que cumplan inmediatamente con sus obligaciones de proteger a los Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente, para que apliquen plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada hace 20 años y para que garanticen que empresas e inversores respeten los derechos de los Defensores de la Tierra y del Medio Ambiente en sus actividades y cadenas de suministro. Somos conscientes de que para algunos gobiernos, la persecución, los ataques y la criminalización de los Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente forman parte de una estrategia deliberada. Hacemos un llamado a dichos gobiernos para que pongan fin a la represión y a la criminalización, y haremos todo lo que esté a nuestro alcance como coalición para promover la rendición de cuentas y el derecho a la justicia, y para respaldar



directamente la protección de los Defensores de la Tierra y el Medio Ambiente y de sus comunidades amenazadas.

8. REFORMA AGRARIA

8.1. La reforma agraria debe volver a las agendas políticas nacionales como medida necesaria para corregir las desigualdades en las sociedades rurales. Lejos de ser un enfoque obsoleto, la reforma agraria redistributiva, sostenible y paritaria es un recorrido esencial para alcanzar un futuro con menos conflictos y un intercambio justo de riqueza y oportunidades. Para tener éxito, es fundamental que la reforma agraria: 1) se base en políticas coherentes y sostenibles de agricultura, tenencia, inversión y uso de la tierra; 2) esté respaldada por recursos adecuados e infraestructura social; 3) esté diseñada e implementada con la participación significativa de las organizaciones que representan a propietarios a pequeña escala, pueblos indígenas, pastores y comunidades locales afectadas; 4) reconozca la relación intrínseca de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos naturales, y respalde todas las formas de derechos comunitarios a la tierra y los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra como una ruta para abordar los conflictos de tierras; 5) no esté financiada por ningún préstamo o cualquier otro apoyo financiero externo que contradiga los principios de gobernanza de la tierra centrada en las personas.

8.2. Los beneficios de la reforma agraria pueden verse gravemente socavados o despilfarrarse debido a modelos de inversión basados en la adquisición de tierras a gran escala por parte de inversores nacionales y extranjeros. Nuestra experiencia nos ha enseñado que las adquisiciones de tierra a gran escala a menudo causan despojos, desplazamientos forzados, concentración de la riqueza y las oportunidades fuera de las comunidades, así como actos de criminalización. Hacemos una llamada al sector privado y a los gobiernos para que detengan las inversiones que implican



transferencias de tierras a gran escala y desalojan a comunidades locales o pueblos indígenas. Todas las inversiones deben basarse en la asociación, y no en la exclusión, incluidas aquellas relacionadas con el turismo y que afectan a las comunidades costeras. Las inversiones deberían proponerse, diseñarse e implementarse de manera que prioricen la participación y los intereses de las comunidades afectadas y llevarse a cabo únicamente cuando se cuente con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- 8.3. La Década de la Agricultura Familiar de las Naciones Unidas proporciona un contexto positivo para la reforma agraria; un componente crítico en un paquete más amplio en el que los gobiernos brindan un apoyo muy necesario para garantizar que los agricultores familiares, los pastores y los pueblos indígenas puedan desempeñar plenamente su papel de actores clave en economías rurales dinámicas, frecuentemente sociales, y de guardianes de territorios y ecosistemas saludables.
- 9 Para que podamos cumplir mejor con nuestra misión conjunta, nos hemos dado cuenta que, como coalición, hay aspectos en los que debemos trabajar de forma diferente. Por ello, nos comprometemos a:
 - 9.1. Avanzar hacia convertirnos en una red que responde mejor a las necesidades, preocupaciones e intereses de los jóvenes de las zonas rurales. Como organizaciones individuales y, conjuntamente, como coalición, abogaremos a todos los niveles para que haya un mayor diálogo intergeneracional y una mayor transferencia de liderazgo, incluyendo para facilitar el acceso de los jóvenes, y en especial de las mujeres jóvenes, a la tierra y el control de esta.
 - 9.2. Asegurar que todas nuestras acciones estén conformadas por los principios de la justicia de género, ya que este es un compromiso

central para nuestra coalición. Reconocemos que nuestras propias acciones no han desafiado adecuadamente las normas discriminatorias. Nos comprometemos a actuar de acuerdo a los principios de justicia de género en nuestras organizaciones y coalición, del mismo modo que trabajaremos para un mundo más paritario. Nos aseguraremos de que las mujeres participen y decidan en igual medida que los hombres, y trabajaremos activamente para desafiar y superar las prácticas discriminatorias y las estructuras de poder desiguales que las facilitan. Hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que tomen medidas urgentes a fin de superar la discriminación estructural, las barreras institucionales y culturales y el desequilibrio de poder generalizados que perpetúan la desigualdad de género y obstaculizan el progreso hacia la justicia de género en cuestiones relacionadas con las tierras y los territorios y, en consecuencia, afectan los derechos de las mujeres de forma más amplia, incluidos todos los tipos de violencia contra las mujeres, su empoderamiento económico y sus voces.

- 9.3. Fortalecer una verdadera colaboración entre las diversas organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales de nuestra coalición, incorporando plenamente su naturaleza a la realidad de nuestro trabajo. Reconocemos que, en algunos casos, esto significará superar diferencias en perspectivas, experiencias, recursos y capacidades entre miembros. Nosotros, como miembros de la ILC, facilitamos y apoyamos el diálogo y la asociación entre miembros como una coalición de iguales, desafiando la división Norte-Sur. Donde sea que identifiquemos acuerdos, complementariedades y sinergias, construiremos sobre la base de tales oportunidades. Cuando existen diferencias las respetaremos. Trabajaremos para mejorar la coordinación, en particular a nivel de país, implementando las DVG, demostrando el valor de dichas asociaciones para lograr una gobernanza de la tierra centrada en las personas. Juntos, en



línea con las DVGT, continuaremos haciendo llamados a los gobiernos para que involucren plenamente a las organizaciones de la sociedad civil en los sistemas de gobernanza territorial.

- 10 Nos vamos de Bandung inspirados por la fuerte memoria del Encuentro Asia-África en Bandung de 1955 y por el gran trabajo de nuestros miembros nacionales por promover una reforma agraria auténtica y el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas como pasos hacia una gobernanza de la tierra centrada en las personas en Indonesia. Felicitamos al Gobierno de Indonesia por haber fijado unas metas ambiciosas de reforma agraria y gestión forestal sostenible. Felicitamos al Gobierno por dos anuncios importantes hechos ante el Foro Global de la Tierra: la suspensión de la expansión de los cultivos de aceite de palma y la firma del decreto presidencial sobre la reforma agraria. También aguardamos con interés la aprobación de la Ley sobre los Derechos Indígenas.
- 11 Respalamos la declaración del Presidente de la República que menciona que también se tiene que redistribuir la tierra si se pretende construir justicia con la reforma agraria. Hacemos un llamado al Gobierno para que trabaje conjuntamente con organizaciones de campesinos, pueblos indígenas, pescadores, agricultores y comunidades locales para apoyar un proceso de reforma agraria genuina construido desde abajo. Alentamos al Gobierno para que resuelva los conflictos de la tierra, adoptando las 444 áreas prioritarias de redistribución de la tierra presentadas por el Consorcio para la Reforma Agraria (KPA) al Ministro de Coordinación de Asuntos Económicos en el Foro Global de la Tierra. El indicador más importante para evaluar el éxito del Gobierno será el haber satisfecho las grandes aspiraciones de los pueblos para una reforma agraria genuina y una resolución de los conflictos de tierras.



ANEXO II

PERDER LA VIDA

POR DEFENDER LA TIERRA

Informe final

Misión internacional

*Llevada a cabo en Guatemala,
agosto de 2018*

LISTA DE SIGLAS

ANRA	Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas
Avemilgua	Asociación de Veteranos Militares de Guatemala
Calas	Centro de Acción Legal Ambiental y Social
CC Nuevo Día	Asociación Indígena Campesina Ch'orti' Nuevo Día
CCDA	Comité Campesino del Altiplano
Ciacs	Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad
Cicig	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Civicus	Alianza Mundial por la Participación Ciudadana
CMI	Corporación Multiinversiones
CNS	Consejo Nacional de Seguridad
Codeca	Comité de Desarrollo Campesino
Codisra	Comisión contra la Discriminación y el Racismo
CONGCOOP	Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales y Cooperativas de Guatemala



Copredeh	Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
CUC	Comité de Unidad Campesina
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
DVGT	Directrices Voluntarias de la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques
ECAP	Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
ENI	Estrategia nacional de involucramiento
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Fedecovera	Federación de Cooperativas de las Verapaces
IEAR	Instituto de Estudios Agrarios y Rurales
ILC	International Land Coalition (Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra)
INDH	Informe Nacional de Desarrollo Humano
Mingob	Ministerio de Gobernación de Guatemala
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala
Serjus	Plataforma Urbana y Servicios Jurídicos
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SIE	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Udefegua	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala
UVOC	Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas

INTRODUCCIÓN

Entre el 6 y el 10 de agosto del presente año, 2018, se realizó la visita de una misión internacional a Guatemala integrada por miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC,¹ por sus siglas en inglés), de la Alianza Mundial por la Participación Ciudadana (Civicus),² de Frontline Defenders³ y por un reportero del periódico británico *The Guardian*. Asimismo, la Pastoral de la Tierra Nacional de la Conferencia Episcopal de Guatemala, y la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala (Udefegua) acompañaron a la misión. Es importante destacar que las organizaciones y alianzas —las *redes*— integrantes de esta delegación han trabajado durante muchos años con organizaciones campesinas y de pueblos indígenas, así como con organizaciones de derechos humanos, agencias del sistema de Naciones Unidas y oficinas de Gobierno en Guatemala.

La misión se realizó a solicitud de los miembros y aliados de la ILC en Guatemala⁴ ante el contexto del agravamiento de las condiciones de inseguridad (criminalización, difamación, detenciones arbitrarias y

1 La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), con sede en Roma, Italia, es una red de más de 250 organizaciones miembros en más de 70 países, que representa un espacio único en el que la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales se unen en igualdad de condiciones con una visión transformadora para la gobernanza de la tierra.

2 Civicus es una alianza global de individuos y organizaciones de la sociedad civil, con sede en Sudáfrica, dedicada a fortalecer la acción ciudadana y la sociedad civil en el mundo. Tiene más de cuatro mil miembros en 175 países.

3 Front Line Defenders fue fundada en Dublín en el año 2001 con el objetivo específico de proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos en riesgo, personas que trabajan de forma no violenta por alguno o todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Front Line da respuesta a las necesidades de protección identificadas por los mismos defensores y defensoras.

4 Los miembros nacionales de la ILC en Guatemala son el Comité Campesino del Altiplano (CCDA), el Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), la Coordinadora de ONG y Cooperativas de Guatemala (CONGCOOP), la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) y la Asociación Indígena Campesina Ch'orti' Nuevo Día (CC Nuevo Día); además, la Organización de Mujeres Campesinas Mama Maquin es aliada para la Estrategia Nacional de Involucramiento (ENI) para la gobernanza de la tierra que la ILC promueve en el país.



asesinatos) que dichas organizaciones enfrentan por ejercer y defender derechos. Fue de especial relevancia y gravedad el asesinato de ocho personas defensoras del derecho a la tierra pertenecientes al Codeca y al CCDA.

Este documento reúne los reportes de esas jornadas. Está organizado en varias partes que incluyen el análisis del contexto histórico y del actual. Parte sustancial es el estudio de la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, en especial de quienes resguardan el derecho de acceso a la tierra y los pueblos indígenas, a partir de sus testimonios. El informe culmina con un apartado de conclusiones y la presentación de recomendaciones.

Las entidades participantes en esta primera misión internacional esperamos contribuir a mejorar considerablemente las condiciones en las trabajan y luchan las personas defensoras de los derechos humanos en Guatemala, en especial de aquellas que salvaguardan la tierra y el territorio.

RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES

1. RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES

El presente informe es el resultado de la labor de la misión internacional que visitó Guatemala durante la semana del 6 al 10 de agosto de 2018, luego de producirse la violenta muerte, en un mes, de al menos ocho defensores de derechos humanos, particularmente los relacionados con la tierra y el territorio.

Además de mantener reuniones con más de veinticinco organizaciones de sociedad civil en la ciudad de Guatemala, con representantes del

cuerpo diplomático y de la cooperación bilateral y multilateral,⁵ y con autoridades nacionales⁶ y locales, la misión internacional sostuvo encuentros con comunidades afectadas por la criminalización y el asesinato de sus líderes. Durante estos, la misión pudo obtener innumerables testimonios que corroboran las preocupaciones iniciales y permiten constatar la grave situación que enfrentan las defensoras y defensores de los derechos humanos en Guatemala.

Se ha podido atestiguar cómo el modelo de desarrollo de Guatemala es tan excluyente que, si bien el PIB se ha duplicado en la última década, durante el mismo período, las tasas de pobreza han aumentado. Más del 75 % de la población indígena vive en esta situación y el 49 % de los niños menores de 5 años sufre retraso en el crecimiento debido a la malnutrición.

Ante esa realidad y al término de la misión, es causa de alarma y preocupación el número de personas defensoras de derechos humanos asesinadas en pocas semanas y la ausencia de respuesta por parte del Estado. Desde inicios de 2018 hasta la fecha, 19 defensoras y defensores de derechos humanos han sido asesinadas y asesinados. Muchas personas más han sufrido amenazas, intimidaciones y persecuciones, tendencia que va en aumento. A pesar de que las amenazas son regularmente denunciadas, se evidencian pocos intentos serios por parte de las autoridades de investigar y juzgar estos ataques bajo el debido proceso con el objetivo de sancionar a los perpetradores; tampoco se observa un interés genuino por ofrecer la protección necesaria a quienes defienden los derechos humanos.

5 Al cierre del presente informe, el viernes 3 de setiembre de 2018, el presidente de Guatemala, durante una conferencia de prensa, anunció la no renovación del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). Durante la declaración, estuvo acompañado por el ministro de Gobernación, Enrique Degenhart; por el ministro de Defensa, Luis Ralda; y por la canciller de la República, Sandra Jovel.

6 Lamentablemente y pese a la confirmación de la reunión, la Cancillería canceló el encuentro con otras autoridades del Gobierno central a último momento (véanse los Anexos).



En la actualidad, tal parece que, lejos de garantizar los derechos de las personas y de las comunidades, la ley está siendo utilizada como una herramienta adicional de opresión, particularmente en el caso del derecho penal. Es materia de profunda preocupación que los propios mecanismos del Estado, responsables de la protección de los derechos humanos, sean consistente e intencionalmente socavados. Una y otra vez, en sus testimonios, los líderes y las lideresas de las comunidades, quienes trabajan por el bienestar de sus pueblos, han indicado que se sienten abandonados por el Estado, y se ha podido observar que las mismas entidades públicas (del poder ejecutivo y del judicial), en lugar de garantizarles apoyo, protección y justicia —como es su deber—, los están criminalizando y persiguiendo.

En este contexto de incremento de la violencia contra las personas defensoras de los derechos humanos y de inacción por parte del Estado, es muy difícil ver cómo las y los defensores de derechos humanos, especialmente quienes trabajan en proteger el medioambiente o el derecho a la tierra y el territorio, pueden alcanzar justicia.

Hay una fuerte sensación de hostilidad estatal cada vez más manifiesta hacia el trabajo de las personas que defienden los derechos humanos. Lo que resulta de mayor preocupación es que dichas agresiones no constituyen actos aleatorios, sino un patrón sistemático de persecución, lo que genera el riesgo de que el país reviva los patrones de violencia del pasado. Existe una necesidad urgente de que el Estado ofrezca seguridades a la ciudadanía, especialmente a quienes viven en comunidades rurales e indígenas. Es imperativo que tome medidas significativas para defender sus derechos a la vida, a la tierra y a la libertad de organización pacífica, consagrados en la Constitución de Guatemala y en las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por el Estado.



El Gobierno de Guatemala no puede seguir ignorando para siempre los derechos sobre la tierra de sus ciudadanos: la polarización ha alcanzado el punto de ruptura. La reforma agraria —o la redistribución de tierras agrícolas— no es un tema antiguo; más bien, es un tema del siglo XXI que encabeza la agenda política no solo de Guatemala, sino también de países como Sudáfrica, Colombia e Indonesia. Solo mediante la redistribución de este recurso, todos en Guatemala tendrán una oportunidad más justa de ganarse la vida de manera digna y solo entonces la paz podrá florecer.

Para revertir esta realidad, la misión internacional plantea las siguientes recomendaciones que abordan las causas estructurales, la rendición de cuentas y la necesidad de protección. Es preciso que cese la grave situación sufrida por las personas defensoras de derechos humanos, especialmente de quienes defienden la tierra, el territorio y los pueblos indígenas.

1.1. RECOMENDACIONES PARA LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO

1.1.1. En relación con las causas estructurales del problema

- Sobre la base del artículo constitucional que instruye al Estado a procurar el bien común,⁷ es necesario que se reconozca el derecho legítimo a la tierra y al territorio de los pueblos campesinos e indígenas. Este debe ser el punto de partida para emprender modelos de desarrollo impulsados desde la comunidad y pueblos indígenas con el objetivo de revertir la situación de pobreza, de tal forma que se cumpla la meta de “no dejar a nadie atrás” incluida en los universalmente reconocidos Objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁷ Según el artículo 1 del Título I de la Constitución Política de la República de Guatemala sobre la Protección a la Persona, “el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.



- En la base de la conflictividad agraria, y de la criminalización y violencia contra líderes y lideresas comunitarias que defienden sus derechos, se identifica un profundo y arraigado racismo. Por esta razón, resulta necesario que el Estado exprese su pleno reconocimiento a los pueblos indígenas y a los rasgos distintivos de su identidad y cultura: sus lenguas, su institucionalidad y formas de gobierno, sus sistemas de administración de la tierra y de impartición de justicia, entre muchos otros, reconocidos, todos, por los Acuerdos de Paz, por el Organismo Judicial guatemalteco y por las Naciones Unidas. Además, el Estado debe fortalecer la Comisión contra la Discriminación y el Racismo (Codisra), con el fin de garantizarle una acción autónoma y coordinada directamente con los pueblos mayas, garífuna y xinca. De este modo, podrán revertirse las prácticas excluyentes y educar a las funcionarias y funcionarios públicos, de modo que brinden una atención con perspectiva intercultural y pleno respeto a los derechos humanos, con especial atención a los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En este mismo ámbito, debe garantizarse que los procesos de consulta, los conflictos por la tierra o el medioambiente, los casos de criminalización de defensores de origen indígena —entre otros servicios dirigidos a la población indígena— sean atendidos por los organismos del Estado en las diversas lenguas nativas del país.
- Es una necesidad impulsar el derecho a un consentimiento libre, previo e informado a políticas que puedan afectar a las comunidades. Esta medida debe garantizar que toda la normativa sobre consulta libre, previa e informada refleje el espíritu del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de forma que se respeten y protejan los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades, así como los resultados de las consultas de buena fe que se han realizado. Al igual que las consultas a pueblos



indígenas, los procesos de consulta comunitaria deben ser objeto de atención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

- Se requiere resolver la conflictividad agraria y la política de desalojos. Para ello, es pertinente desconcentrar la propiedad de la tierra mediante políticas públicas redistributivas, recuperar territorios indígenas y garantizar tanto el acceso a la tierra por parte de comunidades campesinas y pueblos indígenas como su seguridad jurídica, de modo que la migración sea contenida y se asegure el derecho a la alimentación. En esa línea, resulta urgente desarrollar mecanismos estatales ágiles, eficientes y suficientemente dotados de recursos para facilitar el acceso a la tierra, con el fin de superar las medidas actualmente desarrolladas por el Fondo de Tierras bajo un enfoque de reforma agraria por la vía del mercado; finalmente, se debe aplicar de manera cabal la política agraria nacional de Guatemala.
- Para reducir de forma drástica el número de conflictos agrarios, se recomienda elaborar una normatividad adecuada e implementar una gestión efectiva por parte de las instituciones competentes. Se debe evaluar el desempeño de estas en función del otorgamiento de las condiciones necesarias para el desarrollo comunitario de los grupos más vulnerables: fin del conflicto, certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, servicios adecuados, entre otros.

1.1.2. En relación con la protección de los defensores y defensoras

- Es preciso reconocer y dignificar públicamente el derecho a defender derechos humanos y a organizarse en un entorno seguro y apto, medida que busca detener los procesos de estigmatización y diseminación del discurso de odio.



- Se requiere desmilitarizar las zonas del país donde existen conflictos por tierras o por el medioambiente con empresas extractivas, agroindustriales u otras, y no hacer uso del ejército como aparato represivo contra la población campesina e indígenas de las zonas en conflictos agrarios.
- La política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos debe aprobarse y ponerse en marcha. Para implementarla, es indispensable que reciba los recursos necesarios y que se realice una consulta amplia que incluya diagnósticos nacionales periódicos y participativos; mecanismos de denuncia permanentes y eficaces; atención especial a los derechos de los pueblos indígenas; medidas para las mujeres defensoras; y apoyo y protección legal, económica y psicosocial a quienes sufren agresiones, especialmente a cónyuges, hijas e hijos de defensoras y defensores asesinados.
- El Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público, bajo la supervisión de la Procuraduría de Derechos Humanos, en vez de restringir y vulnerar derechos, tienen que asegurarse de que toda actuación relacionada con grupos que ejercen sus derechos respete los estándares y compromisos internacionales en materia de derechos humanos que el Estado de Guatemala ha suscrito.
- Se hace necesario revisar los procedimientos y los convenios de concesión de usufructo de recursos naturales, analizar su potencial lesividad a los medios de vida de las poblaciones aledañas e incorporar en las normas que rigen los estudios de impacto ambiental indicadores de respeto y protección a los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas. La elaboración de los estudios de impacto ambiental debe cumplir con los cronogramas previstos por la normatividad que los rige y debe estar a cargo de probados



- profesionales independientes, de tal forma que se garanticen los niveles de calidad, ética, imparcialidad y veracidad pertinentes.
- El uso de legislación regresiva en materia de derechos humanos y en contra de las organizaciones no gubernamentales debe ser abandonado. En su lugar, se requiere respeto al derecho de todos los ciudadanos guatemaltecos a la libre asociación y reunión pacífica; a la vez, se necesita adoptar e impulsar una política pública de respeto a la libertad de expresión de todas las personas y los medios, incluyendo las radios comunitarias y otros medios alternativos.
 - Se precisa garantizar el pleno, adecuado e imparcial funcionamiento de las instituciones de derechos humanos y de justicia, fortaleciendo su labor con la dotación de los recursos suficientes, en especial a la Procuraduría de Derechos Humanos y la Corte Constitucional.
 - El mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala requiere ser renovado, para que se le permita funcionar plenamente con el fin de dismantelar los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (Ciacs), responsables de ataques y agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos.
 - El personal de las Fiscalías Distritales del Ministerio Público requiere capacitación sobre el contenido de la Instrucción General para Investigación de ataques a defensoras y defensores de derechos humanos y para atender casos de defensores y defensoras bajo amenaza con la debida celeridad para evitar el agravamiento de su situación.
 - La Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh) se debe asegurar de que se cumple plenamente con las medidas cautelares o de protección



dictadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

1.1.3. En relación con la rendición de cuentas

- El acceso a la información de manera transparente en asuntos ambientales y en aquellos vinculados con el otorgamiento de derechos sobre los recursos naturales requiere ser garantizado; además, es preciso crear un registro de acceso público de las concesiones otorgadas, incluido el expediente respectivo.
- Guatemala debe suscribir el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (“Acuerdo de Escazú”) y debe someterlo a las instancias nacionales competentes para su ratificación inmediata⁸.

1.2. RECOMENDACIONES PARA LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1.2.1. En relación con las causas estructurales del problema

- Se requiere que la comunidad donante favorezca, con su apoyo a Guatemala, procesos de desarrollo desde las comunidades y los pueblos indígenas basados en los principios de vida de los propios pueblos; estos deben atender las necesidades de los grupos más pobres y criminalizados, y deben ser capaces de revertir los patrones de exclusión.
- Es preciso que las entidades multilaterales de crédito (BID, FMI, BM, etcétera) incorporen los procesos de consulta previa, libre e informada como requisito ineludible en cualquier proyecto que vayan a financiar. Se requiere que garanticen la debida diligencia y

⁸ Al cierre de este informe, el gobierno de Guatemala firmó el “Acuerdo de Escazú”, por lo que queda pendiente su ratificación y posterior implementación en el país.



- respeto de los principios rectores de las Naciones Unidas en el caso de que la comunidad consienta la operación de dichos proyectos.
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) debe ocuparse de que la implementación de las Directrices Voluntarias de la Gobernanza de la Tierra, la Pesca y los Bosques (DVGTT) empiece reconociendo el rol de las comunidades rurales y organizaciones campesinas e indígenas para lograr la seguridad alimentaria y nutricional de las guatemaltecas y guatemaltecos. Para una implementación exitosa de las DVGTT, a realizarse en el marco de la política agraria nacional de Guatemala, no se puede ignorar la injusticia social histórica alrededor del acceso a la tierra.

1.2.2. En relación con la protección de los defensores y defensoras

- Reconocer y destacar que las defensoras y defensores comunitarios de derechos humanos son líderes y lideresas que contribuyen a la construcción de la democracia desde lo local hacia lo nacional es un deber ineludible. En tal sentido, es recomendable que la comunidad internacional retome los encuentros regulares con personas defensoras de derechos humanos y haga público su respaldo a estas.
- Se requiere promover la pluralidad de voces apoyando a los medios alternativos y comunitarios de comunicación para complementar la información pública y corporativa, y asegurar diversidad de fuentes de información.
- El Grupo Filtro debe mantener y fortalecer el acompañamiento de los juicios de defensores y defensoras de derechos humanos, en particular de quienes defienden la tierra y el territorio; asimismo, se recomienda que emita comunicados de prensa en apoyo a



estas personas y en contra de la criminalización a nivel nacional e internacional.

- Las organizaciones internacionales, regionales y de cooperación para el desarrollo deben destinar recursos para la atención de casos de emergencia (refugio temporal, acción legal local, etcétera); el objetivo es el acompañamiento y el acceso a los tribunales internacionales de justicia, y el fortalecimiento de las redes regionales y globales de apoyo.

1.2.3. En relación con la rendición de cuentas

- Se hace necesario incentivar al Gobierno para que respete los estándares internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo protocolos para los casos de desalojo con un enfoque intersectorial y coordinado, de modo que se puedan solucionar los conflictos. Ello debe desarrollarse bajo la consideración de que los desalojos no son un mecanismo deseable ni de atención de conflictos; más bien, estos deben plantearse como una acción de última instancia. Estas instituciones deben promover, facilitar y exigir transparencia en la información vinculada con inversionistas e inversiones internacionales en Guatemala, así como su adhesión a los principios internacionales contra la violación de los derechos humanos y ambientales cuando hay impactos sobre la tierra, el agua y los recursos naturales de los territorios en cualquier eslabón de la cadena de inversión.

1.3. RECOMENDACIONES PARA EL SECTOR PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL

1.3.1 En relación con las causas estructurales

- Este sector debe contribuir a implementar la política agraria de Guatemala para desconcentrar tierra y erradicar la conflictividad agraria.



- Es esencial que respeten las obligaciones relacionadas con la inversión privada en los territorios y los compromisos asumidos con los distintos actores involucrados antes, durante y después de la inversión sin afectar los derechos humanos y en cumplimiento de los estándares internacionales ambientales, sociales y culturales. Debe respetar y promover el derecho a la participación y a la consulta, así como los acuerdos alcanzados mediante estos procesos.
- Debe rechazar las prácticas de corrupción, abuso de poder e irrespeto a los derechos de las comunidades indígenas y rurales a lo largo de toda la cadena de valor de la inversión, desde lo local hasta lo global.
- El sector privado debe implementar modelos de buenas prácticas que incluyan mecanismos formales para solucionar conflictos agrarios con pertinencia cultural y de género, y con un enfoque basado en derechos.
- Se requiere cultivar un liderazgo moderno que promueva prácticas de transparencia y diálogo de buena fe que conlleven a soluciones concretas para la conflictividad agraria.

1.1.2. En relación con la protección de defensoras y defensores

- Cualquier acción que pueda generar una violación de derechos individuales o colectivos en Guatemala debe ser descartada; con ello, se evita que las ciudadanas y ciudadanos requieran asumir roles de defensa y protección, y se vean expuestos a situaciones de criminalización, violencia y asesinatos.
- Es un requerimiento urgente detener el uso —y abuso— del Código Penal como mecanismo para resolver los conflictos agrarios.



- Este sector debe asumir la responsabilidad a nivel global de las violaciones de derechos que se perpetúan a nivel local en contra de defensoras y defensores de los derechos humanos.

1.1.3. En relación con la rendición de cuentas

- Se requiere monitorear y difundir los resultados de la adhesión a los estándares de respeto a normas de inversiones y derechos humanos a nivel local, nacional, regional y global.
- La información sobre la participación accionaria de individuos y sociedades en las inversiones debe ser presentada de manera transparente y se requiere establecer prácticas de buen gobierno interno que incluyan la expulsión de quienes incumplen los estándares internacionales de respeto de derechos humanos.

1.4. RECOMENDACIONES PARA LOS MEDIOS Y LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

1.4.1. En relación con las causas estructurales del problema y la protección

- Se requiere facilitar articulaciones estratégicas entre las organizaciones de sociedad civil y los movimientos para incidir con masa crítica y a una sola voz sobre el tema de la criminalización de las defensoras y defensores, e interactuar con el Estado para erradicar la conflictividad en el marco de la implementación de la política agraria de Guatemala.
- Deben promover el involucramiento de las personas defensoras y de las organizaciones sociales en mecanismos regionales y globales de derechos humanos con el fin de superar el aislamiento local y acceder a tribunales regionales e internacionales.



- Se necesita impulsar la conformación o fortalecimiento de redes de personas defensoras y visibilizar casos de violencia y criminalización a nivel regional y global en medios públicos e instituciones clave vinculadas con la temática (Human Rights Defenders World Summit 2018; Global Land Forum 2018; UN New York; FIDH; Observatory of Human Rights and Business; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas, entre otras).
- Se precisa coordinar una campaña nacional con miras a llamar la atención pública y sensibilizar tanto a la población en general como a los tomadores de decisiones políticas sobre la problemática en toda su dimensión: condena pública al acaparamiento de tierras; visibilización de cada caso de violación de derechos individuales y colectivos, y de conflictividad; y visibilización de la violación sistemática de convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado.
- Se requiere promover la coordinación entre los fondos de emergencia, crisis o protección para defensoras y defensores disponibles a nivel regional y global, incluyendo programas de asistencia legal y de autoprotección para obtener una cobertura más eficiente, eficaz y de mayor alcance geográfico.

1.4.2. En relación con la rendición de cuentas

- Se deben monitorear y hacer públicos los abusos contra defensoras y defensores de derechos humanos exponiendo a los perpetradores e implicados sin arriesgar la seguridad de las víctimas durante el impulso de campañas regionales o globales.
- La aplicación de las resoluciones internacionales en la política interna debe promoverse y monitorearse, particularmente las relativas a derechos de los pueblos indígenas y la tierra, y la solución de los casos.



- Se necesita generar y aumentar la información sobre las dinámicas vinculadas con la tierra y el territorio. También es imperioso monitorear la efectiva reducción de la conflictividad con la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala (SAA) y la Fiscalía, los procesos de concentración de los recursos naturales, las inversiones y los inversionistas domésticos e internacionales y los eslabones de sus cadenas de inversión. La información debe ser compartida con Business and Human Rights Resource Centre para informar a la opinión pública de las implicaciones entre tierra, recursos naturales, acumulación y violación de derechos.
- Se deben fortalecer los propios estándares de rendición de cuentas y de desempeño en el cumplimiento de sus objetivos como prácticas positivas para mejorar la relación con la sociedad y, a la vez, como una valiosa herramienta de protección.
- Los medios de comunicación deben cumplir con el estándar profesional más elevado y ético para proporcionar información independiente y basada en datos, y mantener información actualizada y veraz sobre la realidad de las defensoras y defensores de derechos humanos nacional e internacionalmente.
- Es preciso que denuncien casos de violación de derechos y de falta de institucionalidad democrática, y que alerten a la opinión pública en caso de ser necesario.
- Finalmente, deben informar e involucrar a la población local en la lengua originaria para la construcción de un modelo de desarrollo desde las comunidades.

ANÁLISIS DE CONTEXTO Y TESTIMONIOS

2. ANÁLISIS DE CONTEXTO Y TESTIMONIOS

2.1. CONTEXTO HISTÓRICO, ECONÓMICO Y POLÍTICO

2.1.1. ANTECEDENTES Y ORÍGENES DE LA EXCLUSIÓN

Guatemala forma parte del territorio de Mesoamérica, donde se asentaron culturas milenarias como la maya y olmeca. Las ramificaciones de estas culturas son el germen de la diversidad cultural y étnica de la región. Los *pueblos originarios*, como se llama a las poblaciones herederas de esas civilizaciones, son, por lo tanto, poseedores de una inmensa riqueza cultural y una gran diversidad que, a lo largo de los últimos cinco siglos, han sido marginadas.

En el caso concreto de Guatemala, esta marginación ha determinado las dinámicas sociales y ha consolidado un sistema de exclusión e inequidad en el que el racismo y la discriminación han formado parte sustancial de las relaciones de poder. Con la colonización y la construcción del actual estado nación, la marginación y la exclusión se acentuaron, y alcanzaron base “legal”. A finales del siglo XIX, durante la llamada *reforma liberal* impulsada por Justo Rufino Barrios, se cambió la producción del añil y de la cochinilla por el cultivo del café y del algodón. Con ello, surgieron nuevas leyes enfocadas a privilegiar al sector que migraba hacia las nuevas producciones.

Este sistema funcionó y se mantuvo casi intacto en cuanto a propósitos y alcances hasta la revolución de 1944. Los 10 años de la llamada *primavera revolucionaria* constituyeron un período de construcción de las bases para un desarrollo con justicia social, interrumpido por el golpe de 1954. Este anuló el Decreto 900, de reforma agraria y, con ello, tiró por la borda las primeras acciones del Estado destinadas a



resolver uno —acaso el mayor— de los graves problemas sociales de siempre: el acceso a la tierra y su tenencia con certeza jurídica por parte de grandes sectores de la población en el campo.

A partir de entonces, el cierre de espacios de participación, expresado en persecución y hostigamiento a la oposición de toda índole, suscitó la generación de formas alternativas de organización. Así, el movimiento revolucionario fue llevado a la clandestinidad y se dio paso, en la década de los 60, a la expresión armada de la lucha, la cual es reconocida por varias organizaciones como la única opción de cambio. Una respuesta estatal contrainsurgente desde la óptica de la doctrina de seguridad nacional (aplicada en la región latinoamericana durante las luchas revolucionarias de la segunda mitad del siglo pasado) derivó en una represión brutal y masiva. El informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, presentado en 1999, da cuenta de más de 250 000 víctimas mortales del conflicto armado; la mayoría son personas de las comunidades arrasadas por la política contrainsurgente que derivó en actos de genocidio contra poblaciones maya de los pueblos ixil, quiché, kacchiquel, achí, q'eqechi' y pocom'chi'. El informe también incluye el efecto de la aniquilación o exterminio de organizaciones sociales y organizaciones políticas de izquierda. Se produjo la destrucción del tejido social como resultado de las políticas de aniquilación de las diversas formas de oposición.

Pese a que en 1996 se firmaron los Acuerdos de Paz, las condiciones que dieron lugar al conflicto armado subsisten en esencia sin que las comunidades y los pueblos experimenten mejoras en sus condiciones de vida . De acuerdo con registros de la CONGCOOP, a finales de 2017, había al menos 1400 conflictos agrarios sin resolver en Guatemala. Dichos conflictos afectan a 100 000 familias de todo el país según los cálculos más conservadores de esta organización. Este problema, lejos de resolverse, tiende a agudizarse, puesto que, tal y



como se consigna en este informe, el 2 % de la población concentra el 80 % de la tierra cultivable.

2.1.2. EVOLUCIÓN DE LA ACUMULACIÓN Y CONFLICTIVIDAD

Ante la ausencia de cambios sustantivos en las relaciones sociales, y de poder político y económico en Guatemala, la exclusión se mantiene y, en determinados núcleos sociales, se agudiza. De acuerdo con el *Informe Nacional de Desarrollo Humano* (INDH), en 2017, el índice de Gini en Guatemala, corregido por cuentas nacionales, se situaba en un indicador de 0,63. Este lo sitúa entre uno de los más altos del mundo, lo que dibuja una sociedad profundamente inequitativa pese a su riqueza.

Analizando el efecto de esta situación, Gustavo Arriola, coordinador del INDH, destaca que “las desigualdades facilitan la concentración del poder político, esto tiene que ver con que las grandes mayorías, que en este caso representan un 80 %, son mayorías sin influencia en las decisiones políticas, es población que no tiene la posibilidad de participar en el sistema de partidos políticos, población que se encuentra en desventaja en disputas estratégicas por el desarrollo” (PNUD, 2017). En otras palabras, se trata de una violencia estructural originada en la disputa por los recursos naturales en una nueva fase de la dinámica constante de acumulación, definida por David Harvey como ‘acumulación por desposesión’ que no es otra cosa que el despojo: “La reciente depredación de los bienes ambientales globales (tierra, aire, agua) y la proliferación de la degradación ambiental, que impide cualquier cosa menos los modos capital-intensivos de producción agrícola, han resultado de la total transformación de la naturaleza en mercancía” (Harvey, 2005: 114).

El sociólogo Carlos Figueroa Ibarra considera que este proceso de desposesión y despojo afecta la identidad y, particularmente, la



identidad colectiva, lo cual, en última instancia, vulnera el tejido social, no plenamente reconstruido luego de la firma de los

Acuerdos de Paz. De esta manera, la conflictividad derivada de la disputa —en este caso por recursos naturales como la tierra— vuelve a ser, si no el principal, sí uno de los puntos esenciales de generación de conflictividad, agravada por la lógica que emplea el Estado para abordarla. La Constitución Política de la República destaca la obligación estatal de responder por el bien común y de protegerlo, dentro del cual se encuentran los recursos y bienes nacionales; sin embargo, las políticas públicas en materia de recursos naturales han permitido la concesión de dichos recursos para fines extractivos y especulativos a través de procesos clientelares que ignoran los derechos de las comunidades locales.

Un ejemplo de lo anterior son los ríos. De acuerdo con un analista entrevistado por la misión internacional, entre 2011 y 2012 (último año del Gobierno de Álvaro Colom y el primero de Otto Pérez Molina), todos se dieron en concesión a empresarios privados. Entre ellos, el río Cahabón, en las Verapaces, se concesionó a la familia Arimany por más de 50 años,⁹ de tal suerte que las empresas interesadas en explotar el caudal para la construcción de hidroeléctricas deben negociar con un particular y no con oficinas del Estado. Esta circunstancia es utilizada por el Estado para negar atención a las comunidades y pueblos que habitan en los linderos de dicho caudal y que ven reducidas o anuladas sus posibilidades de acceso al agua. Un bien del Estado, un río y el agua que transporta, se convierte en mercancía entre particulares que

9 De acuerdo con el informe *Hidroeléctricas Insaciables en Guatemala*, una investigación del impacto de Hidro Santa Cruz y Renace en los derechos humanos de Pueblos Indígenas, de Antonio Rodríguez-Carmona y Elena de Luis Romero (2016), la familia Arimany vendió la concesión al grupo Corporación Multiinversiones (CMI).



se arman para defenderla como propiedad privada ante el reclamo de las comunidades.

La misión tuvo conocimiento directo de diversas formas de despojo,¹⁰ así como de agresión a personas por ejercer sus derechos, circunstancia originada por características del modelo económico y de desarrollo imperante. Así lo remarca uno de los estudios realizado por el Instituto de Estudios Agrarios y Rurales (IDEAR), la Coordinadora de ONG y las Cooperativas de Guatemala (CONGCOOP):

Una vez más, la re-emergencia primario-exportadora va de la mano de la restructuración de los territorios rurales para posibilitar un nuevo ciclo de acumulación por despojo, el cual articulado hoy día bajo una lógica de territorio y una lógica de capital, es abanderado en Guatemala por el capitalismo agrario flexible de los agronegocios de la caña de azúcar y de la palma aceitera. De este modo, se desenvuelve en el agro guatemalteco de la primera década del siglo XXI el tercer hito histórico del despojo y dominación indígena-campesina, que al afectar negativamente los componentes centrales de sus sistemas de sustento, lleva a cotas críticas los niveles de vulnerabilidad socio-ecológica de la población de los territorios de expansión. Este es el caso documentado para la población rural Q'eqchi' de las Tierras Bajas del Norte de Guatemala. (Alonso-Fradejas, Caal y Chinchilla, 2011: 180).

La diversidad de mecanismos empleados para el despojo de tierras incluye prácticas que han dado lugar al desplazamiento forzado de comunidades enteras y, con ello, a la conflictividad, que traslada a los liderazgos de defensa el uso del poder punitivo:

10 Un aproximado de 600 personas en reuniones asamblearias en las comunidades visitadas por la misión internacional.



En lo referente al actuar en defensa de las familias miembros de las comunidades acompañadas por la UVOC, hemos observado que para ellos y la UVOC ha sido una lucha incansable, la tierra se les ha negado a estos colectivos, quienes han sido los brazos que han permitido las ganancias y fortunas de los terratenientes de esta región. Mencionar a manera de ejemplo los casos de las fincas Moca y Tampoma y Doce Águilas, en Senahú y La Tinta, San Miguel Cotoxjá en El Estor, Izabal, La Primavera en San Cristóbal Verapaz, El Mezcal y San Valentín en Purulhá, Baja Verapaz. En estas comunidades que constituyen poblaciones grandes, cuya existencia de población data de más de dos siglos, el Estado a través de sus instituciones promovió los terribles y temibles desalojos. En el caso de La Mocca y Tampoma hubieron muertos, muchos heridos con lesiones graves, algunos fallecieron días después, también en el caso de San Miguel Cotxja, cuando fueron desalojadas catorce comunidades en el Polochic [...]. (Testimonio de la UVOC en reunión con la misión internacional en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz)

En su intervención durante el encuentro en Santa Cruz Verapaz, el representante de UVOC aseveró:

En relación a las tierras que han sido transferidas a través del mercado de tierras (Fontierras) han mostrado graves deficiencias, como el caso Chijux Tomtem del municipio de Cobán, Seolaya de Panzós, donde actualmente los campesinos no han podido ingresar a trabajar a tierra llevando ellos ya aproximadamente 10 años de haber cumplido con todos los requisitos que Fondo de Tierras pide. El ofrecimiento del Fondo de tierras para comprar la

finca Guaxpon para cumplir con las medidas cautelares¹¹ llevamos 7 años esperando y no se cumple. No hay apoyo en el tema organizativo, crédito, producción y comercialización y la lentitud de las peticiones y acuerdos como las escrituraciones. (Testimonio leído por el representante de UVOC en reunión con la misión internacional en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz)

En otra denuncia, el testimonio del Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), en Alta Verapaz, señala: “la empresa hidroeléctrica RENACE en contubernio con la municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, invadieron el territorio de la comunidad sin hacer valer el derecho de la consulta para ceder el consentimiento de los habitantes de dicha comunidad” (Testimonio escrito presentado por un representante de Codeca en una reunión con la misión internacional). Otro testimonio afirma: “A nosotros nos niegan todos los derechos. Por exigir nuestros derechos nos persiguen y matan. ¿Qué más vamos a hacer? Que el gobierno sienta vergüenza de lo que pasa en las comunidades. Queremos la tierra, no importa si perdemos la vida” (Testimonio de un integrante de CCDA, durante una asamblea con la misión internacional en Cobán, Alta Verapaz). Uno más insiste: “No somos invasores, somos legítimos propietarios de esta tierra. Somos gente campesina que trabaja la tierra.

Teníamos nuestra escuela. Vino el desalojo y lo quemaron todo. Estamos sufriendo en manos de nuestros mismos gobernantes. En vez de darnos solución a la problemática agraria que vivimos, nos han perseguido” (Testimonio de un integrante del CCDA durante una asamblea con la misión internacional en Cobán, Alta Verapaz).

11 El testimoniante alude a las Medidas Cautelares MC 121-11 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitidas el 20 de junio de 2011 a petición de varias organizaciones luego de desalojos violentos de las autoridades a 14 comunidades del pueblo q'eqch'i' asentadas en el valle del río Polochic.



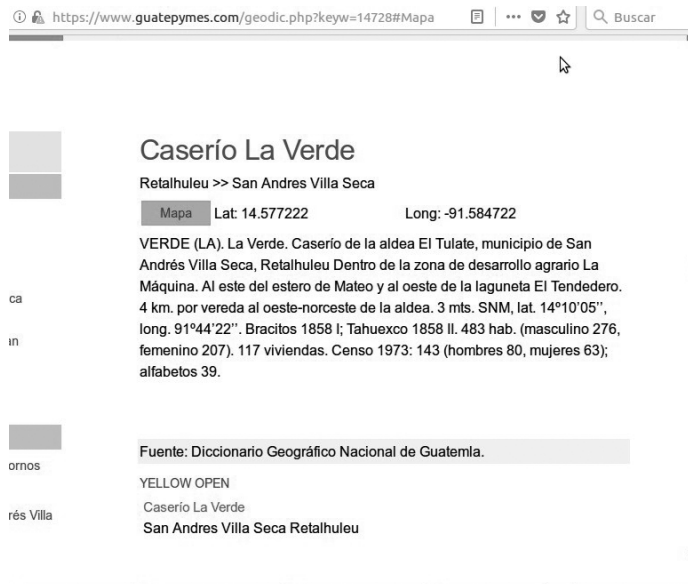
En el área de Jocotán, Chiquimula, al oriente del país, la situación no es diferente en relación con el despojo y los métodos empleados. Un representante del liderazgo comunitario de la localidad plantea que viven persecución, en particular, las autoridades indígenas del pueblo Chortí, a las cuales se les agrede “con formas de intimidación y persecución política por el deseo de despojar de las tierras a las comunidades” (Testimonio de autoridad indígena durante una asamblea con la misión internacional en Jocotán, Chiquimula).

Las denuncias por despojos de tierras fueron constantes durante los encuentros de la misión internacional con representantes de las comunidades. Un caso particular es el de la comunidad La Verde, en el Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu. Se trata de la comunidad vecina a una finca de similar nombre, adquirida por Cándido Fernández en la década de los años 70. Aunque en los mapas de la zona se indica claramente la presencia del caserío La Verde, dentro de los límites del municipio, el terrateniente ha reclamado la propiedad de la zona comunitaria y ha logrado que las autoridades realicen varios desalojos cuando las familias han intentado recuperar su tierra. A lo largo del litigio, la representación legal de los comunitarios, pertenecientes al Codeca, ha solicitado la medición de los terrenos, a lo cual las autoridades se han negado.

Según declaraciones de los denunciantes, la versión del invasor Fernández es que “nunca existió el caserío La Verde”. Sin embargo, en el encuentro con la misión internacional, las personas que presentaron sus testimonios se refirieron a la ubicación de dicho asentamiento. Un alcalde auxiliar del caserío La Verde mostró su credencial como tal, amparado en el artículo 262 de Ley de Servicio Municipal, emitida por el municipio de San Andrés Villa Seca, del departamento de Retalhuleu. Sobre la ubicación del caserío, hay también otras referencias que dan fe de su existencia. Tal el caso de la contenida en el sitio web *Deguate.com*, que se refiere al municipio de San Andrés Villa Seca, así como



a sus aldeas y caseríos: “La municipalidad es de 2.a categoría, cuenta con un pueblo que es la cabecera municipal San Andrés Villa Seca, sus aldeas Beca jía, El Tulate, Pajales, San José, Tzununché y Sus caseríos El Majagual, *La Verde*, Rancho Alegre, Cafetales y El Flor” (Deguate.com, s/f).¹² De igual forma, el caserío aparece citado en la página de la entidad promotora de la pequeña y mediana empresa, *Guatepymes*, la cual consigna la ubicación en latitud y longitud, citando como fuente el Mapa Geográfico Nacional de Guatemala (Guatepymes.com, s/f), como puede verse en la imagen.¹³



Fuente: www.guatepymes.com/geodic.php?keyw=14728

El litigio por recuperar el caserío, del cual las comunitarias y los comunitarios han sido desalojados en varias ocasiones, ha traído consigo diversas formas de agresión incluidas la criminalización y

12 Las cursivas son nuestras.

13 Esta información sobre el caserío La Verde, contenida en el directorio de negocios de la web Guatepymes.com, cita como fuente el Diccionario Geográfico Nacional de Guatemala.



los asesinatos. Se trata de una práctica ya señalada por testimonios en otras latitudes del país en contra de población campesina o de pueblos indígenas que defienden el derecho de acceso a la tierra y que, además de sufrir represalias directas, son colocados en situación de vulnerabilidad.

En unos casos, esta situación se corresponde con la depredación del terreno en virtud de licencias de explotación sin considerar las consecuencias para la población. Tal el caso de la denuncia contenida en el documento de la población Pocomam, de Santa Cruz Chinautla, al norte del departamento de Guatemala. En un texto entregado a la misión, se destaca:

Desde hace aproximadamente 25 años su entorno natural se ha ido deteriorando, reduciendo la calidad de vida de la población.

[...]

Durante el tiempo de Arnoldo Medrano, ex alcalde del municipio, aumentó la instalación de mineras en el área, quienes han ido destruyendo poco a poco los cerros que resguardan a las comunidades, así mismo, socavando y modificando el cauce natural de los ríos Las Vacas y Chinautla.

[...]

A la fecha, son 8 empresas mineras registradas y autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas, que operan en Chinautla, lo que lo convierte en el municipio con más actividad extractiva en el país con respecto al territorio que ocupa”. (Documento de Santa Cruz Chinautla producido por la Plataforma Urbana y Servicios Jurídicos, Serjus, en 2018)

La situación se repite en el oriente del país. En la reunión con las comunidades en Jocotán, un líder indígena de Olopa reitera las



amenazas para la sobrevivencia de su pueblo: “vivimos la desesperación por no tener agua y por falta de bosques que trae la sequía que nos afecta actualmente. Miren esta planta de milpa tan pequeña que no puede dar alimento” (Testimonio de un líder indígena de Camotán, Chiquimula, durante una reunión con la misión internacional en Camotán, Chiquimula).

Hay programas de desarrollo con apoyo dirigido a las comunidades locales esperando la aprobación del congreso, que sufren de un atraso injustificado. Es evidente que no hay la voluntad de apoyar procesos de desarrollo desde abajo. El asesinato de los líderes comunitarios es un indicador del miedo que la organización comunitaria produce en aquellos que se oponen a esta.

Los abundantes testimonios que provienen desde distintos puntos del territorio ponen de manifiesto la permanente situación de conflictividad agraria en Guatemala, que, como se ha indicado, tiene su origen en el modelo de desarrollo:

En este contexto, la irresuelta y conflictiva cuestión agraria recobra importancia medular en la disputa política alrededor del “modelo de desarrollo”. Hasta la fecha, y salvo limitadas excepciones, la burocracia patrimonial guatemalteca se ha centrado en asegurar privilegios post-coloniales para la élite criolla terrateniente y el capital financiero internacional que—directa y/o indirectamente—están detrás de estos capitales (neo)extractivos. (Alonso- Fradejas, Caal y Chinchilla, 2011: 180)

2.1.3. COOPTACIÓN DEL ESTADO Y CORRUPCIÓN

Las políticas de ajuste estructural impuestas por organismos multilaterales de crédito también tuvieron impacto en el tamaño, alcance y efectividad del Estado guatemalteco. Por esta razón, en las dos últimas décadas, los de por sí limitados servicios públicos (salud,



educación, vivienda, seguridad, vías de comunicación y transporte) colapsaron y muchos fueron privatizados. Además de acrecentar la brecha social, evidencia el funcionamiento y las relaciones del Estado con el sector empresarial.

Durante la crisis de 2015, fue posible plantear como posibilidad legal y judicial el hecho de que el Estado de Guatemala se encontrara cooptado por relaciones mafiosas. De este modo, se ha evidenciado que el sistema de proveeduría hospitalaria, así como para construcción y obra pública, entre otros, son, en realidad, mecanismos de enriquecimiento ilícito tanto de proveedores como de funcionarios responsables de la administración. De igual manera, quedaron jurídicamente expuestos algunos de los múltiples mecanismos de evasión y elusión fiscal empleados para escamotear recursos al Estado por parte de las grandes empresas. Finalmente, fue también una verdad judicial el mecanismo de financiación ilegal a los partidos políticos que controlan tanto el Congreso como la Presidencia de la República. En virtud de este mecanismo, ha sido posible intervenir el sistema de justicia y, con ello, cerrar el círculo de cooptación total del Estado de Guatemala, ya de por sí excluyente.

Todos estos hechos fueron puestos de manifiesto a partir de las acciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), la cual, en 2015, puso al descubierto las redes a cargo del esquema en ese período. Como consecuencia de dicha acción, tanto el entonces presidente, Otto Pérez Molina, como su vicepresidenta, Roxana Baldetti Elías, debieron renunciar a sus cargos y enfrentar un proceso penal por corrupción. Junto con ellos, otros funcionarios, empresarios, políticos, y militares en activo y en situación de retiro, como parte de las estructuras definidas como criminales, han saqueado las arcas nacionales. Sin embargo, precisamente por el procedimiento de financiación ilegal de los partidos políticos, el actual presidente de



la República, Jimmy Morales Cabrera, se encuentra bajo investigación por sus supuestos vínculos con estructuras de corrupción e impunidad.

Esa relación ha permitido que, en la actualidad, el mandatario haya cerrado el círculo de control de la seguridad al nombrar al frente del Ministerio de Gobernación (Mingob) a Enrique Degenhart. Este, según denuncias realizadas por el sindicato de trabajadores de la entidad, está relacionado con redes de corrupción en la Dirección General de Migración, institución en la que ocupó el cargo de interventor durante los años 2008 y 2009. Desde su llegada al Mingob, en marzo del presente año, los cambios en la cúpula policial y en la política de seguridad han marcado la tónica para mantener la militarización y el control social, y abandonar la coordinación con la Cicig. Un operador del Estado comenta: “desde cuando el ministro Degenhart asumió el cargo, todas las prácticas de protección de defensores y defensoras se han interrumpido. Los vértices de la estructura interna al Mingob han sido cambiados o despedidos. El Mingob no tiene más relaciones ordinarias con instituciones públicas aptas a la protección de los derechos”. Por su parte, una experta internacional declara: “todas las mesas interinstitucionales se han suspendido; es imposible ahora interactuar y colaborar con el Mingob. Los procesos en materia de protección e investigación han retrocedido”.

2.2. SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Si bien los Estados que han suscrito la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) suscriben el principio general de protección a los derechos humanos, ello no necesariamente significa que sean plenamente respetados. Así, ante un Estado incapaz de velar por los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales, personas y comunidades que protegen uno o varios de los preceptos protegidos por la Carta de Derechos son reconocidas como



defensoras de derechos humanos. Ello significa que, ante acciones u omisiones que derivan en violaciones a los derechos humanos, estas personas o entidades sean o puedan ser percibidas como opositoras al sistema o al Estado “natural” de cosas. Esta realidad no se aleja de la guatemalteca, en la que el derecho a defender derechos humanos puede ser una labor que pone en riesgo la integridad. Así lo evidencia la Udefegua, que inició el registro de agresiones y ataques a personas defensoras de derechos humanos en 2000. Desde entonces, se han documentado más de 5300 ataques. En su informe sobre 2017, la Udefegua contabilizó 493 casos, lo que representa un incremento del 87 % respecto del año anterior. Como elemento paradigmático en el informe, la organización señala sobre el año 2017:

[...] marcó una irrupción significativa de defensoras de derechos humanos menores de edad. La Tragedia del Hogar Seguro mostró una lucha por derechos de parte de las adolescentes desesperadas por los malos tratos, la violencia y explotación sexual a las que estaban sometidas. Ante la irrupción de este actor, la respuesta del Estado fue brutal: tortura y ejecución extrajudicial. Luego de esta grave violación de derechos humanos hemos visto el aumento de acciones de defensa de derechos por parte de adolescentes y menores de edad y constatado que la gravedad de la crisis de Estado obliga cada vez más a que los individuos defiendan sus derechos. (Udefegua, 2018: 2)

El informe citado refiere que, en 2017, se produjeron 52 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos. De estas, 41 eran niñas del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, encerradas e incineradas en un cuarto el 8 de marzo de 2017, y una asesinada por defender el derecho a la educación. Si bien hay un proceso judicial abierto sobre el caso, no hay evidencia de que este avance y garantice que no habrá impunidad por este crimen contra la niñez, y las defensoras del derecho de la niñez y adolescencia. De las otras 10 personas asesinadas, la mitad



son defensoras del derecho a la tierra (defensores del territorio o campesinos).

Otra forma de agresión a personas defensoras de derechos humanos es la criminalización. Esta es entendida como el uso indebido del derecho penal para separar a la defensora o defensor de su labor. Dicha acción es generalmente acompañada de procesos previos de difamación y calumnia por medios de prensa, de comunicación local y comunitaria, así como redes sociales. A partir de los datos reportados por la Udefegua sobre difamación y judicialización, se concluye que, del total de agresiones en 2017, el 29,6 % corresponde a este concepto. Es decir, casi uno de cada tres ataques se refiere a esta acción que no solo limita la labor propiamente dicha de la persona defensora, sino que, al igual que el asesinato, elimina físicamente la posibilidad inmediata de que un grupo, organización o comunidad continúe con la defensa de sus derechos.

2.3. LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES DEL TERRITORIO

“Nos quitaron todo. Hasta el miedo nos quitaron.”
(Líder de Codeca)

El proceso actual de acumulación de tierras, marcado por la lógica de la desposesión, ha llevado a la disputa por el territorio por parte de grupos de poder económico y político en contra de comunidades, organizaciones campesinas y de protección del ambiente. Además, tal y como se indicó anteriormente, no se puede obviar el vínculo entre la rearticulación de grupos afiliados a estructuras militares retiradas y las familias que encabezan los procesos de disputa territorial con fines de explotación intensiva de los recursos.

Con el uso de la figura delictiva de *usurpación agravada* como elemento de denuncia, se criminaliza a las comunidades al sindicarnos de



invasoras. Por esta vía, se gestionan órdenes de desalojo que completan el cuadro de despojo violento de la tierra y el territorio. La falta de tribunales agrarios, cuya creación fue rechazada mediante recurso de inconstitucionalidad, incrementa la conflictividad en relación con la tierra y el territorio, pues los procesos se dilucidan por la vía penal sin peritajes ni investigaciones histórico-registrales que den cuenta del proceso de cambio de titularidad de tierras originalmente comunales en algunos casos; en otros, no se constata la presencia de decenas o cientos de familias de comunidades agrarias en calidad de mozos colonos que, luego, sufren el desalojo de la única tierra que han conocido a lo largo de generaciones sin el pago de prestaciones laborales.

En la escalada de la violencia en contra de quienes defienden la tierra y el territorio, se aprecia el fenómeno de la *criminalización* —mediante la difamación, el discurso de odio y el uso indebido del derecho penal— en contra de un grupo o sector, como preámbulo de la ejecución. En la problemática vinculada con la criminalización de quienes defienden la tierra, la Udefegua refiere como paradigmático un caso en el territorio de Izabal:

Un caso paradigmático es el de Abelino Chub Caal quien fuera acusado por hechos ocurridos en una comunidad cuando él no se encontraba en el lugar y que fuera individualizado por su labor de mediación en varios conflictos territoriales en El Estor, Izabal. La acción fiscal y judicial inicial le colocan en prisión preventiva y con un proceso de investigación abierto en su contra. La Fiscalía General interviene para garantizar una investigación imparcial a través del cambio de fiscalía que conoce el caso. La investigación establece, al momento de la acusación, que no hay hechos que incriminen al defensor en delito alguno. El juez decide no aceptar la posición fiscal y ordena ampliación de investigación y sostiene la prisión preventiva bajo el argumento de que así se evita que Abelino Chub ‘organice más invasiones a fincas’. La ruptura de la



imparcialidad del juez permite el traslado del caso a otro juzgado; sin embargo, el tiempo pasa y Abelino sigue preso. (Udefegua, 2017: 5)

La criminalización incluye otros mecanismos, como la diseminación de *discurso de odio*. En el ámbito que aborda este estudio, además de desacreditar la defensa de los derechos humanos en el imaginario social, esta forma de criminalización ha generado que se vulnere el disfrute de los derechos humanos como tales. Este discurso comenzó a instalarse durante la etapa final del juicio por genocidio contra Efraín Ríos Montt y Mauricio Rodríguez Sánchez (2012 y 2013). El 20 de octubre de 2011,¹⁴ se llevó a cabo una asamblea convocada por la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (Avemilgua), la cual reunió a grupos diversos del entorno militar: desde la asociación misma hasta sus familias, así como otros grupos. En esta, se aprobó un documento titulado “Estrategia de defensa”, que afirma que los Acuerdos de Paz suscritos en 1996 otorgaban amnistía a todos los participantes (militares e insurgentes) y, por lo tanto, los juicios que se llevaban a cabo eran una traición a ese pacto entre las élites que negociaron. Sobre la base de ese argumento, dieron paso a una organización que, por sus características, de acuerdo con la opinión de un perito militar del proceso por genocidio en mención, adquiriría la estructura de un Estado Mayor.

Luego de esta asamblea, se observó el inicio de dos ramas de procesos de criminalización: difamar y diseminar discurso de odio, y usar indebidamente el derecho penal. Ese año, se presentaron

¹⁴ Que se realizara la asamblea en esa fecha no es casual. El 20 de octubre, en Guatemala, se conmemora el triunfo de la Revolución de octubre de 1944, mediante la cual se alcanzaron logros democráticos y en el ejercicio de derechos; esta fue derrocada mediante un golpe promovido por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), en 1954. Dicho golpe dio inicio a la persecución permanente de toda forma de oposición al régimen. La lucha armada como alternativa final impulsada por las organizaciones políticas de izquierda —cuya matriz fue forzada a la clandestinidad en 1954— fue el pretexto para instaurar el estado de terror que derivó en los actos de genocidio juzgados en el Tribunal.



cinco demandas penales por presuntas víctimas de la insurgencia, en unos casos, y por personas individuales, en otros, en contra de, aproximadamente, 150 personas entre periodistas, activistas sociales, dirigentes comunitarios e intelectuales. Todas las personas fueron acusadas de diversos hechos acaecidos durante el conflicto armado. Sin embargo, en las listas de personas demandadas, había dirigentes sociales y otras personas que ni siquiera habían nacido cuando se dieron los hechos reclamados o que eran menores de 10 años durante ese período. A estas denuncias siguió la publicación de separatas en los medios impresos en las que se denunciaba una farsa en el juicio por genocidio. Asimismo, se inició una estrategia mediante la cual cada uno de los juicios por graves violaciones contra los derechos humanos era asociado a un término, para ridiculizarlo y mofarse de este.

En su informe sobre criminalización, la Udefegua apunta:

[entre] el 2012 y el 2017 se han registrado 909 actos de criminalización, esto es el 32 % de los 2851 actos de criminalización. [...] el 30 % de los actos ocurrieron en el 2013, año en que la Campaña de la Fundación contra el Terrorismo incluyó insertos en contra de personas defendiendo el derecho a la verdad y la justicia así como al desarrollo y un ambiente sano. A cuatro años de ese momento álgido se observa como los números de criminalizados aumentaron con relación al 2012 —a excepción del 2016 que fue un año de pocos ataques en general. (2017: 9)

Con acciones similares a las empleadas por la Fundación contra el Terrorismo y los diversos grupos organizados a partir de la asamblea del 20 de octubre de 2010, se acrecentaron las campañas en contra del liderazgo social en diversos ámbitos, pero particularmente en contra de las defensoras y los defensores de la tierra, el territorio y los recursos naturales.



El discurso de odio difundido en medios de comunicación en contra de quienes defienden derechos humanos suele anteceder a otro tipo de ataques. En un entorno plagado de difamación y calumnias, las denuncias penales y capturas de personas defensoras de derechos humanos suelen verse socialmente aceptados gracias a esa campaña de descrédito previa.

Un caso paradigmático es el de Choctún Basilá, una comunidad que ve amenazada la propiedad de su tierra por la Cooperativa Chilté, afiliada a la Federación de Cooperativas de las Verapaces (Fedecovera). Esta situación ha generado disputas con el liderazgo comunitario y acciones legales de la cooperativa en contra de la comunidad. Entre los hechos más graves constatados por la misión internacional, resalta la criminalización de varios dirigentes comunitarios, sindicados de un homicidio cuyas circunstancias no se han esclarecido¹⁵.

Además de constantes amenazas al liderazgo comunitario y del encarcelamiento de varios líderes, uno de ellos, José Can Xol, fue asesinado en mayo. Este había denunciado amenazas de muerte y, además de participar en las mesas de diálogo, ayudaba en la traducción con otros comunitarios (al respecto, véase la tabla de ejecuciones de liderazgo campesino).

Como en este caso, en muchos otros, las situaciones que sirven como punto de partida para interponer una denuncia en contra de personas defensoras de la tierra y el territorio son similares. Es común, incluso, un trato como el que recibió Abelino Chub: el Ministerio Público solicitó al juez el sobreseimiento del proceso por no haber evidencia de responsabilidad; sin embargo, el juez, contra toda evidencia, ordenó mantener la causa abierta, lo que implicó que la persona imputada continuara en prisión.

15 Al momento de concluir el presente informe, dos de los cuatro dirigentes apresados habían recobrado la libertad por falta de pruebas. Los otros dos continúan encarcelados.



Entre 2012 y 2015, las poblaciones y organizaciones de la zona de Huehuetenango eran las más criminalizadas con procesos de prisión preventiva hasta de dos años. A partir de 2016, la tendencia es criminalizar a los liderazgos y comunidades en la zona norte del país. Sin embargo, las órdenes de captura contra el liderazgo de Huehuetenango se mantienen, porque las denuncias interpuestas no han sido canceladas y los procesos no se han sobreesido. Lo mismo sucede con las primeras denuncias planteadas en 2011 por la Fundación contra el Terrorismo. El recurso de las denuncias y órdenes de captura es una especie de espada de Damocles sobre las cabezas de quienes defienden derechos humanos, lo cual representa una amenaza al ejercicio de ese derecho.

La Udefegua destaca que los procesos de criminalización pretenden neutralizar los movimientos sociales mediante el descabezamiento legal o la muerte civil del liderazgo social o comunitario. Sin embargo, este propósito no siempre se alcanza. De esta manera, pese a existir campañas permanentes de difamación y listas de personas con demandas penales, los movimientos continúan ejerciendo sus derechos. Entonces, la escalada sigue su curso; por ello, se deduce que, en estos casos, no es casual el número de asesinatos de personas relacionadas con organizaciones defensoras del territorio, que, antes, han sido víctimas de discursos de odio, incluso por parte del propio presidente de la República: “Frecuentemente, las acciones de criminalización están precedidas o seguidas por amenazas, atentados e incluso asesinatos contra las personas ‘señaladas de transgredir’ su entorno” (Udefegua, 2018: 6).

Ese es el caso del Codeca: el 3 de mayo, en un acto ante vendedores del mercado La Terminal (uno de los más grandes del país), el mandatario Jimmy Morales tildó de “delincuentes” a los integrantes del Codeca. En su intervención, responsabilizó a la organización por la muerte de un niño durante uno de los bloqueos. Al respecto, abundan las



informaciones de prensa en las que se explica que la madre del niño necesitó viajar por más de seis horas desde su aldea a la ciudad a causa de la falta de servicios médicos en su localidad. La madre y el niño retornaban, pues el infante había sido desahuciado por los médicos del hospital al que lo llevó y la señora optó por regresar a su tierra con él.¹⁶ Esa información se ocultó intencionalmente a fin de —mediante el empleo de la argumentación *ad misericordiam*— dar la imagen de que el niño moría por culpa del paro convocado por Codeca (la intención era difamar para criminalizar). Con esa sola mención, el gobernante daba una declaración oficial de que Codeca era una especie de “nuevo enemigo interno”. Seis días después, el responsable de la organización y miembro del Comité de Coordinación de Codeca, Luis Marroquín, fue asesinado en San Luis Jilotepeque. A partir de entonces y en menos de un mes, fueron asesinados otros siete líderes campesinos defensores del territorio. De ellos, cuatro integraban las estructuras de Codeca y tres, el Comité Campesino del Altiplano. Luego, también sería asesinada otra integrante de Codeca.

1.1.1. CRIMINALIZAR PARA REPRIMIR

Por si fuera poco, el Estado de Guatemala, lejos analizar el fenómeno desde la óptica del desarrollo y la justicia social, lo enfoca desde la perspectiva de la seguridad de la nación. Ello se colige de las afirmaciones del Consejo Nacional de Seguridad (CNS):

En los últimos años, la conflictividad social ha respondido a motivos como la falta de certeza jurídica sobre la posesión y

16 En Guatemala, cuando un paciente se encuentra en fase terminal y está desahuciado en un centro asistencial, especialmente del sistema oficial de salud, usualmente, las familias optan por darles de alta y llevarlos a sus casas. Además de brindar a la persona un entorno de cercanía emocional al momento de fallecer, se evita el trámite de recoger los cuerpos que, por ser personas fallecidas en un centro hospitalario, independientemente de la causa, deben pasar por necropsia. Para familias sin recursos económicos que se han desplazado desde sus lugares de vivienda, la espera suele implicar más gastos que no siempre pueden cubrir. De allí que la señora retornara con su niño a la aldea.



propiedad de la tierra, o el insuficiente e irregular otorgamiento de servicios sociales, entre otros. Situación similar se presenta con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales como el suelo, el subsuelo y el agua, cuya deficiente distribución y la susceptibilidad a la contaminación, la convierten en una amenaza a la salud humana y deterioro del ambiente. (CNS, 2016: 18)

Esta conclusión del CNS tiene como origen la Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas (ANRA). Para esta institución, los riesgos a la seguridad de la nación, en orden de prioridad, son los siguientes:

1. Problemática de la tierra
2. Cambio climático
3. Escasa disponibilidad y calidad del recurso hídrico
4. Eventos naturales extremos
5. Epidemias y pandemias

En el análisis de los indicadores de probabilidad e impacto de dichos riesgos, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE) ubica, en el nivel más alto, a la problemática de la tierra y el cambio climático. Si se sabe que la visualización del riesgo es la base para elaborar la agenda de seguridad y esta, a su vez, es el fundamento para planificar las políticas en la materia, se comprende por qué la atención al fenómeno deriva también en los mayores abusos contra las personas defensoras de derechos humanos. Es decir, no solo es la violencia estructural —propriadamente dicha—, que representa el grado de inequidad y de acceso a la tierra, sino, además, es la lógica que impone una acción estatocéntrica de defensa del sistema en contra de la persona.

El creciente proceso de despojo y acumulación se polariza ahora de manera extrema. Se produce un nuevo período de disputa al igual que durante el período del conflicto armado, en cuyo auge la defensa

del acceso a la tierra movilizó a importantes sectores del campo y los pueblos indígenas. En el proceso de lo que bien puede definirse como ‘el tercer gran ciclo de despojo de tierras’, la existencia de las comunidades y poblaciones se ve amenazada y, a la vez, se les reprime por reclamar su derecho. De esta manera, al “securitizar” (‘incluir en la agenda de seguridad’) la problemática agraria, el Estado se inclina por atender esta situación desde una lógica ajena al enfoque de derechos. Entonces, con facilidad, se recurre a la criminalización (el uso indebido del derecho penal) de quienes defienden el territorio y el acceso a la tierra. En tal sentido, la criminalización del liderazgo de la defensa de los derechos humanos tiene como motivación impedir que se ejerza el derecho a defender derechos. Busca, igualmente, debilitar el accionar de una comunidad de personas defensoras e imposibilitarlo. En la labor de las defensoras y defensores de la tierra y el territorio ello se torna aún más grave por la criminalización y estigmatización de su liderazgo.

De acuerdo con las entrevistas realizadas y los testimonios recibidos por la misión internacional en sus encuentros con organizaciones y comunidades, la criminalización del liderazgo campesino y de los pueblos indígenas es una acción sistemática y permanente de las autoridades, quienes atienden las quejas de empresarios, terratenientes y personas poderosas de élites económicas y políticas, en detrimento de las necesidades y derechos de las poblaciones indígenas y de los movimientos campesinos. Dichas prácticas de criminalización, como lo señala en su informe la Udefegua, generalmente se inician con difusión de discurso de odio, así como con la propagación de rumores difamatorios.¹⁷ Por ejemplo, en Jocotán, Chiquimula, un líder indígena denunció: “[recientemente,] el viernes 3 de agosto, en el municipio de Jocotán, dos militares retirados me acorralaron,

¹⁷ Al respecto, véase Udefegua, 2018.



diciéndome que era comunista. Llevaban sus armas en la cintura y me amenazaron de muerte. Les dije que era un defensor de derechos humanos y traté de dialogar con estas personas” (Testimonio de un líder indígena de Jocotán, Chiquimula, durante una reunión con la misión internacional en Camotán, Chiquimula). En la misma reunión, otro líder indígena de Olopa sindicó un discurso difamatorio en su contra: “Se nos tilda de guerrilleros, aunque en realidad somos defensores, de la naturaleza y de las personas (Testimonio de un líder indígena de Olopa, Chiquimula, durante una reunión con la misión internacional en Camotán, Chiquimula). En un documento entregado a la misión internacional, el Codeca señala:

Los líderes indígenas en Alta Verapaz sufren persecución judicial articulada por las empresas hidroeléctricas junto con los jueces que se dejan sobornar por dichas empresas, tal es el caso de Bernardo Caal Xol, líder indígena por la defensa de la tierra y el territorio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, quien está privado de libertad en la cárcel de hombres en la cabecera municipal de Cobán, Alta Verapaz, por el caso de las hidroeléctricas de Oxec I y Oxec II, con una acusación falsa y arbitraria, que el juez Ricardo Isaías Caal, quien lleva el caso, que a petición de las empresas hidroeléctricas anteriormente mencionadas, lo ligó a proceso [...]. El mismo caso de criminalización sufrió el otro líder campesino, miembro del Cocode y catequista de la comunidad Pasamalá del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, que por defender la tierra y el territorio sufre una persecución judicial y criminalización orquestada por la empresa hidroeléctrica Renace que en contubernio con la municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, invadieron el territorio de la comunidad sin hacer valer el derecho de la consulta para ceder el consentimiento de los habitantes de dicha comunidad. Actualmente el líder se encuentra privado de libertad en la cárcel para hombres de la cabecera



municipal de Cobán, Alta Verapaz. (Testimonio contenido en documento entregado a la misión internacional en una reunión de asamblea de Codeca y UVOC en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz)

En el mismo centro carcelario se encuentran los integrantes del CCDA y líderes de la comunidad Choctún Basilá, Cobán, Alta Verapaz, Jorge Manuel Coc Saquil, Juan Bautista Rivera, Jorge Coc Coc y Marcelino Coc Xucul, quienes enfrentan acusación por homicidio. Se les culpa de la muerte de un integrante de la cooperativa Chilté, perteneciente a la Fedecovera, que promueve el desalojo de la comunidad a la cual disputa el territorio.

Tanto en el caso de Bernardo Caal Xol como en el de los líderes de CCDA, el juez a cargo es el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Cobán, Alta Verapaz,

Ricardo Isaías Caal. Según el documento entregado por Codeca a la misión internacional, dicho juez “es socio de la cooperativa en mención” (en referencia a Fedecovera) (Documento de denuncia entregado por Codeca a la misión internacional en una reunión de asamblea de Codeca y UVOC en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz). Al respecto, la UVOC plantea:

Los expedientes de las fiscalías están llenos de testigos falsos, de falsas declaraciones, hechos falsos que criminalizan a los líderes de las comunidades. Se les acusa de usurpación agravada, robo agravado, tala ilícita, detenciones ilegales continuadas y otros delitos, algunos de estos delitos aseguran cárcel por algunos años como es el caso de robo agravado. (Testimonio del abogado de UVOC para la misión internacional en una reunión de asamblea de Codeca y UVOC en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz)



De la situación de la usurpación agravada podemos hablar mucho porque eso se replica en todas las partes del territorio. Ubican a los líderes, si hay 10, 15, 20, 30 personas con liderazgo a estas personas apuntan y sobre esta persona ejercen toda la represión. Los expedientes del MP inician con usurpación agravada, robo agravado y montón de figuras delictivas.

A altos dirigentes les han puesto un racimo de figuras políticas que con ello lo único que hacen es asegurar que esta persona esté encarcelada por mucho tiempo, esa es la forma de criminalizar la protesta es la forma de querer eliminar la lucha. Todos conocemos eso porque se replica, sucede acá, sucede allá, en todos lados. (Intervención del abogado de UVOC en una reunión de asamblea de Codeca y UVOC con la misión internacional en Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz)

En la reunión en Carrisal Grande, Jutiapa, un defensor de Santa María Xelapán declaró que él y demás compañeros pertenecientes a Codeca han “sufrido persecución por el señor Mario Estrada, del departamento de Jalapa, político, ex diputado del Congreso durante los años de 2000 a 2007, quien tiene tomada las tierras de su comunidad” (Testimonio de un representante de Santa María Xalapán, en una reunión con la misión internacional en Carrisal Grande, Jutiapa). De igual forma, representantes de Mataquescuintla denunciaron acciones de criminalización que implican detenciones ilegales.

En el encuentro de la misión con organizaciones sociales en ciudad de Guatemala, una representante de Festivales Solidarios hizo referencia a la situación de las defensoras y defensores del lago de Izabal, Izabal, en el norte atlántico del país:

Hay diez personas, compañeros criminalizados por denunciar la contaminación del lago por responsabilidad de la empresa



minera Compañía de Níquel de Guatemala (CGN) que viola los derechos en el territorio. Es una región convulsa por la conflictividad agraria. Hay desalojos, criminalización, asesinatos y violencia sexual. Pedimos que se sumen a nuestra campaña, #LibertadParaLasVocesDelLago”. (Testimonio de una integrante de Festivales Solidarios, en una reunión de la misión internacional con organizaciones sociales en ciudad de Guatemala)

1.1.2. EL ASESINATO COMO ARMA DE REPRESIÓN

En la medida en que la conflictividad escala, también lo hacen los mecanismos de represión contra el liderazgo. Luego de la criminalización y la difamación, suelen venir la amenaza y, posteriormente, la agresión y la muerte. Como ya se ha mencionado, en el informe de la Udefegua, se destaca que el 50 % de las personas asesinadas, sin considerar el crimen del 8 de marzo, está vinculado con la defensa de la tierra (2017: 25-26).

En 2018, de acuerdo con el análisis de la misma Udefegua, la situación ha empeorado: el índice de muertes de personas defensoras de derechos humanos vinculadas con la defensa de la tierra y el territorio ha aumentado. Un registro inmediato de las ejecuciones a estas personas muestra que se centran en Codeca, CCDA y CUC, así como en las zonas oriente, norte y noroccidente del país. El asesinato de nueve dirigentes de Codeca y CCDA entre enero y agosto del presente año fue la motivación inmediata para la realización de la misión internacional, que se sumó a la preocupante situación que ya vivían las defensoras y defensores de la tierra y el territorio en Guatemala. Reprimir el ejercicio del derecho a defender derechos mediante el asesinato no es una práctica novedosa: fue el mecanismo utilizado durante la campaña contrainsurgente en el siglo pasado y ha vuelto, lamentablemente, para impedir las luchas campesinas y de pueblos indígenas por el acceso a la tierra. En su intervención ante la misión



internacional en Carrisal Grande, Jutiapa, Mauro Vay, fundador de Codeca, señalaba cómo, desde 1998, se han producido asesinatos de la membresía de la organización:

Asesinan a Pedro y Maco, en la Sintal, en el 2001 asesinan a Erasmo, en la finca Nueva Cabrican por la tierra, en el mismo año asesinan a Manuel Winaq en la Sintal por caso laboral. A pesar de esto se continuó el camino de resistencia por parte de esta organización, sucesivamente se intensifica las amenazas cuando comienzan a estar en contra de la corrupción, ante la complicidad del Estado al hacer convenios y contratos ilegales, robando dinero de municipalidades, cobro excesivo de luz aunque se le haya cortado el servicio. Desde estas manifestaciones de inconformidad inician los asesinatos. (Testimonio de Mauro Vay durante la reunión de asamblea con la misión internacional en Carrisal Grande, Jutiapa)

El dirigente mencionó que, hasta la fecha, se registran 21 asesinatos y 60 encarcelamientos. En sus reportes, afirma que hay más de 80 amenazados y se han realizado más de 1000 denuncias contra los agresores. Acerca de los casos de criminalización, indica que “dentro de la persecución legal no hay ningún delito, simplemente es una manera de intimidación para que nos callemos ante las violaciones de derechos humanos” (Testimonio de Mauro Vay durante la reunión de asamblea con la misión internacional en Carrisal Grande, Jutiapa).

Tan solo en el presente año, la Udefegua reporta la comisión, entre enero y junio de 2018, de 18 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, la mayoría (14) vinculadas con la defensa de la tierra y el territorio. Mientras se llevaba a cabo la visita de la misión internacional, se produjo otra muerte, en este caso, de un integrante del Comité de Unidad Campesina (CUC).



Registro de personas defensoras del derecho a la tierra asesinadas en 2018

ORGANIZACIÓN	PERSONA	FECHA	HECHOS
Coordinadora de Comunidades Afectadas por Ronald David la Agroindustria de Caña de Barillas Díaz Azúcar		9 de enero	Fue asesinado frente a su negocio en Barrio San Miguel Centro, Taxisco, Santa Rosa. Integraba la Comisión de Medio Ambiente, Mesa de Diálogo.
Codeca	Antonio Cruz Jiménez	15 de enero	Murió atropellado por un camión de la empresa Guatex cuando participaba en una manifestación en El Progreso, Jutiapa.
Comunidad indígena de Morolá	Crisanto García Ohajaca	29 de marzo	Fue baleado durante un oficio religioso en su comunidad. Era familiar del presidente del Consejo Ejecutivo de Comundich y miembro de la comunidad de Morlá, Camotán, Chiquimula.
Codeca	Luis Arturo Marroquín	9 de mayo	Coordinador de Codeca en San Luis Jilotepeque, Jalapa, fue asesinado a balazos en una librería.
CCDA	José Can Xol	10 de mayo	Fue baleado en Choktún Basíl, municipio de Cobán.
CCDA	Mateo Chamam Paaú	13 de mayo	Luego de denunciar que había sido amenazado por sus actividades, su cadáver fue hallado en San Juan Tres Ríos, Cobán.
Manos Campesinas. Pastoral Social de la Tierra, Quezaltenango	Luis Armando Maldonado	17 de mayo	Fue asesinado a balazos en Huehuetenango. Era fundador de la organización Manos Campesinas y miembro de la Pastoral Social de la Tierra.
CCDA	Ramón Choc Sacrab	30 de mayo	El defensor, líder q'eqchi' y dirigente regional de CCDA en Ixloq San Pedrito y en Cobán fue atacado por varios hombres. Como consecuencia, murió dos días después.
Codeca	Florencio Pérez Nájera Alejandro Hernández García	4 de junio	Ambos líderes comunitarios de la región oriente del país (Jutiapa) fueron asesinados y sus cuerpos, con heridas de machete, fueron encontrados el 4
Codeca	Francisco Munguía	8 de junio	Este líder comunitario de Codeca en la zona de Jalapa, en el oriente del país, fue asesinado a machetazos.



Comunitario de la aldea San Rafael Corozal, Purulhá, Baja Verapaz	Daniel Ichich Chon	20 de julio	Fue baleado por la seguridad de la finca San Rafael Corozal. La comunidad enfrenta orden de desalojo.
Codeca	Juana Raymundo	28 de julio	Era defensora de derechos humanos y lideresa de Codeca en la zona ixil, en Nebaj, Quiché. Desapareció el 27 de julio y su cuerpo, con señales de tortura, fue encontrado el 28 de ese mes. Recién había sido electa para formar parte del Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MPL), instrumento político del Codeca.
CUC	Alfredo Norberto Mazariegos	8 de agosto	Fue asesinado a balazos en El Palmar II del municipio La Blanca, en el departamento de San Marcos. Era dirigente en el departamento de Retalhuleu.

Fuente: información proporcionada por las organizaciones afectadas y los registros de la Udefegua. Elaboración propia

Son ya catorce las y los dirigentes campesinos, las lideresas y líderes indígenas, y las defensoras y defensores de la tierra y el territorio que han sido asesinados durante el presente año. La situación se agrava con el nivel de impunidad imperante, pues, de acuerdo con las denuncias de las organizaciones a las cuales pertenecen las víctimas, las investigaciones no prosperan, a pesar de que, en varios casos, como en el de Luis Marroquín, se han proporcionado evidencias y declaraciones, casi en flagrancia de reato, que deberían facilitar su esclarecimiento.

El informe *Sistema de Medición de la Impunidad en Guatemala*, elaborado por la Cicig, muestra que la impunidad total en materia de homicidios, a 2014, alcanzaba el 99 %; algunos años antes, la tasa se ubicó en el 88 %; por un corto tiempo, incluso, fue del 76 %. Sin embargo, en los casos de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, la impunidad ha alcanzado el 100 %. Salta a la vista un contraste lamentable: mientras se reprime y criminaliza persistentemente a quienes defienden los derechos humanos y la tierra,

la impunidad e inacción campean cuando estas mismas personas son víctimas de actos criminales.

1.1.3. LAS MUJERES, VÍCTIMAS DE LOS MAYORES IMPACTOS

La Udefegua destaca que las mujeres defensoras de derechos humanos juegan un papel fundamental en esta lucha y en la transformación de sus realidades. Por ello —indica la organización—, también enfrentan mayores niveles de violencia y agresión. De acuerdo con el informe de la entidad correspondiente a 2017,

[...] de la totalidad de agresiones sufridas por las defensoras de derechos humanos, la criminalización sigue siendo el elemento central de la estrategia de represión y violencia contra las defensoras de derechos humanos, de tal cuenta que 47 agresiones son de esta característica. La difamación en contra de defensoras tiene una condición diferenciada con defensores en la medida en la que una importante cantidad de estos hechos, lacera y violenta su condición de género. (Udefegua, 2018: 30)

En 2017, de los 52 asesinatos de personas defensoras registrados por la Udefegua, 42 corresponden a mujeres defensoras, a niñas y a adolescentes. De ellas, 41 murieron en el incendio del hogar Virgen de la Asunción y una fue asesinada durante una manifestación por la defensa del derecho a la educación. En agosto de 2018, fue asesinada Juana Raimundo, la dirigente juvenil de Codeca en la zona Ixil.

En las comunidades, además de ser parte de la lucha por la defensa del acceso a la tierra y el territorio, las mujeres enfrentan secuelas derivadas de las acciones de criminalización y asesinatos de los liderazgos comunitarios. Es decir, empeora la situación de aquellas mujeres que son defensoras de derechos humanos y, al mismo tiempo, cónyuges de defensores criminalizados o asesinados. Así lo evidencian



los testimonios recabados por la misión durante su encuentro con mujeres defensoras del CCDA en Cobán:

Todas estamos aquí porque tenemos problemas. Todas estamos aquí porque violan nuestros derechos. Se están llevando a nuestros esposos. Somos personas, tenemos que luchar por nuestra tierra. Amamos nuestro territorio, amamos nuestra tierra. Nos quieren matar nos quieren callar, nos quieren encarcelar porque defendemos nuestras tierras. Si no exigimos nuestros derechos como mujeres indígenas, como comunidades indígenas nos van a terminar de matar. Queremos justicia queremos vivir en paz. (Testimonio de la lideresa de La Libertad en una reunión de asamblea de CCDA con la misión internacional en Cobán, Alta Verapaz)

Cuando hay una detención, cuando hay un asesinato, cuando hay desalojos, hay un sin fin de problemas y violencias. Soy mujer, a veces no sé qué hacer con mis hijos porque me quedé sola. No sé qué hacer para salir adelante. Él (el esposo asesinado), lo que hacía era defender la tierra. La cooperativa [Chilté] no nos deja trabajar. Tenemos milpa y no nos deja trabajarla. Cortaron nuestras siembras y no nos dejan trabajarla. (Testimonio de una mujer viuda de un dirigente de CCDA en Las Verapaces durante una entrevista con la misión internacional en Cobán, Alta Verapaz)

Sumado al duelo por la pérdida del compañero de vida, las defensoras y viudas de los líderes asesinados enfrentan procesos de mayor depauperación, de manera similar a las mujeres cuyos cónyuges se encuentran en prisión. Además de cubrir el sustento familiar como únicas proveedoras, las familias, especialmente las mujeres, también necesitan recursos para el pago de defensa en los casos de criminalización. En ambas circunstancias, las hijas e hijos de los hogares afectados suelen abandonar la escuela cuando ya sus madres no pueden garantizar los ingresos: “Tengo tres hijos, uno de cinco, otro



de seis y un adolescente que tuvo que dejar de estudiar” (Testimonio de una viuda de un dirigente de CCDA durante una entrevista con la misión internacional en Cobán, Alta Verapaz). Asimismo —dentro de esta realidad de exclusión—, cuando a las mujeres viudas de líderes asesinados y esposas de dirigentes del CCDA de Choctun Basilé encarcelados se les preguntó si habían sufrido algún tipo de acoso sexual luego de los hechos acontecidos a sus cónyuges, respondieron que los miembros de la cooperativa Chilté, con la cual mantienen el litigio por la tierra, las acosan constantemente.

Como puede observarse, las ya de por sí deplorables condiciones de vida de las mujeres empeoran a causa de la viudez o de la criminalización de sus cónyuges. Discriminadas por su condición de mujeres, y por su origen rural e indígena, se suman también las secuelas y la marginación por ser compañeras de un ser estigmatizado por defender sus derechos.

Estas consecuencias aumentan cuando ellas también forman parte de la lucha por la tierra y el territorio.

1.1.4. ZOZOBRA POR AGRESIONES CONSTANTES Y EFECTOS PSICOSOCIALES

Durante los encuentros, las visitas, las entrevistas y las reuniones con organizaciones y liderazgos comunitarios, se escucharon constantemente en los testimonios las denuncias sobre amenazas recibidas a causa de la defensa del derecho a la tierra y el territorio. En Chiquimula, un testigo manifiesta haber sido amenazado de muerte: “La empresa Los Manantiales ofreció dinero, pero como me negué a recibirlo después fui amenazado de muerte por no recibir el dinero. Aunque se denunció, el alcalde de Olopa no brinda protección y no reconoce a los pueblos indígenas” (Testimonio de un líder indígena de Olopa, Chiquimula, durante una reunión con la misión internacional en Camotán, Chiquimula). Otro dirigente, en Jutiapa, señala “que ha sido intimidado y tiene persecución de una persona habitante de la



misma comunidad, Nicolás Castrillo Jerónimo, quien tiene denuncia ante el MP, por llegar a la casa del defensor con actitudes violentas, amenazas y fusiles. Actualmente el defensor y su familia no viven en su casa por su seguridad” (Testimonio de un integrante de Codeca en una reunión con la misión internacional en Carrizal Grande, Jutiapa).

En opinión del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), la mayor herida en el tejido social comunitario la producen los asesinatos del liderazgo, el último eslabón de una cadena de graves daños ocasionados por la situación de la conflictividad agraria. Como primer efecto psicosocial de este conflicto, el ECAP señala:

[...][L]os procesos de desterritorialización. Entendiendo el territorio como esa pluralidad de elementos y relaciones: humanas, geográficas, cosmogónicas, éticas, políticas y económicas. Otros efectos psicosociales: a) por desalojos; estado de indefensión en los comunitarios, desgastes en la relaciones comunitarias por reelaboración del tejido comunitario, desplazamiento forzado, detenciones y cárcel, b) por criminalización; desconfianza insembrada en las formas de relación y organización, problemas familiares como separaciones y/o divorcios, deterioro de las formas de adquisición económica y laboral, aislamiento doméstico, estados de hiperalerta, afectaciones orgánicas como cefaleas, agudización de enfermedades, rechazo en los círculos y amistades, dificultades en los accesos a los servicios de salud y educación por el estigma y c) por prisión y judicialización; miedo, exacerbación de la agresión como mecanismo de defensa en el contexto carcelario, ensimismamiento, rechazo a las formas organizativas, mal humor constante y el resquebrajamiento de las nociones de identidad comunitaria y política. En términos generales, un estado de terror donde la violencia ha sido el instrumento político y empresarial. (Intervención de ECAP leída durante un encuentro de la misión

internacional con organizaciones sociales y de derechos humanos en ciudad de Guatemala)

CONCLUSIONES

3. CONCLUSIONES

Luego de una semana de reuniones, entrevistas, visitas y asambleas comunitarias, se constatan dos circunstancias que generan gran alarma: primero, el elevado número de defensoras y defensores de derechos humanos asesinados en pocas semanas —19 personas desde el inicio de 2018—; muchos más han sufrido amenazas, intimidación y persecuciones, tendencia que va en aumento. En segundo lugar, se observa la ausencia de respuesta por parte del Estado: a pesar de que las amenazas son regularmente denunciadas, hay muy poca evidencia de intentos serios por parte de las autoridades para investigar y juzgar bajo el debido proceso estos ataques, con el fin de que los perpetradores enfrenten la justicia o de que se asegure protección a quienes defienden derechos humanos.

Como se ha explicado a lo largo de este estudio, actualmente, la ley está siendo utilizada como una herramienta adicional de opresión —particularmente el derecho penal—, en lugar de ser un instrumento para garantizar los derechos de las personas y las comunidades. Es materia de profunda preocupación que los propios mecanismos del Estado, responsables de la protección de derechos humanos, sean consistente e intencionalmente manipulados. Como se ha podido comprobar mediante los testimonios presentados, los líderes y lideresas comunitarios que trabajan por el bienestar de sus pueblos acusan un abandono por parte del Estado; peor aún, se observa que las mismas entidades públicas —encargadas, en la teoría, de proteger a la población— los criminalizan y persiguen. Ante tal panorama de



incremento de la violencia, inacción de las autoridades e imperio de la impunidad, ¿cómo pueden alcanzar justicia quienes defienden los derechos humanos, en particular los protectores del medioambiente o del derecho a la tierra y el territorio?

El trabajo de las defensoras y defensores de los derechos humanos es víctima de una hostilidad estatal cada vez más palpable. Ya no se trata de actos aleatorios: se puede afirmar que las acciones de violencia contra las personas que defienden los derechos humanos se han convertido en un patrón sistemático de persecución; ello genera gran inquietud, porque surge la posibilidad de que el país vuelva a los patrones de violencia del pasado. Existe una necesidad urgente de que el Estado ofrezca seguridades a la ciudadanía, especialmente a quienes viven en comunidades rurales e indígenas: debe aplicar medidas significativas para defender sus derechos a la vida, a la tierra y a la libertad de organización pacífica, consagrados en la Constitución de Guatemala y en las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por el Estado.

Mediante las recomendaciones presentadas en el Resumen Ejecutivo, al inicio de este estudio, la misión internacional tiene la intención de sugerir medidas para enmendar la situación de violencia e impunidad que se vive en Guatemala. Se invita al lector a revisar nuevamente estas propuestas, elaboradas sobre la base de las reuniones con diversos actores involucrados y de la constatación *in situ* de la realidad de las personas defensoras de los derechos humanos en el país centroamericano.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Alonso-Fradejas, A.; Caal Hub, J. L.; y Chinchilla, T. (2011). *Plantaciones agroindustriales, dominación y despojo indígena-campesino en la Guatemala del siglo XXI*. Guatemala: IEAR, CONGCOOP. Recuperado de: www.congcoop.org.gt/images/stories/pdfs-congcoop/Plantaciones_y_despojo-Guatemala-sXXI.pdf
- Alonso-Fradejas, A. y otros. (2008). *Caña de azúcar y palma africana: combustibles para un nuevo ciclo de acumulación y dominio en Guatemala*. Guatemala: IDEAR.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH). (1999). *Memoria del silencio*. Guatemala: CEH.
- Consejo Nacional de Seguridad (CNS). (2016). *Plan Estratégico de Seguridad Nacional 2016-2020*. Guatemala: CNS.
- Deguate.com. (s/f). “Municipio de San Andrés Villa Seca”. *Deguate.com* [página web]. Recuperado de: <http://www.deguate.com/municipios/pages/retalhuleu/san-andres-villa-seca.php>
- Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP). (2018). “Algunos efectos psicosociales por graves violaciones a Derechos Humanos en contextos de conflictividad territorial”. Ponencia durante el encuentro entre la misión internacional, y organizaciones sociales y de derechos humanos en la ciudad de Guatemala.
- Guatepymes.com. (s/f). “Caserío La Verde”. *Guatepymes.com* [página web]. Recuperado de: [https:// www.guatepymes.com/geodic.php?keyw=14728](https://www.guatepymes.com/geodic.php?keyw=14728)



Harvey, D. (2005). “El ‘nuevo’ imperialismo. Acumulación por desposesión”. *Socialist Register*, pp. 99-129.

Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>

Ministerio Público de Guatemala. (2018). Instrucción General G-5-2018-1. Instrucción General que aprueba el protocolo de investigación de delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos. Guatemala: Ministerio Público de Guatemala.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2018). *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2017*. Guatemala: PNUD.

. (2017). “Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones del norte y occidente”. *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo* [página web]. Recuperado de: <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/11/02/desigualdad-y-pobreza-limitan-desarrollo-humano-en-las-regiones-del-norte-y-occidente.html>

Sistema Nacional de Inteligencia (SNI). (2017). Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas 2017. Guatemala: Consejo Nacional de Seguridad.

Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala (Udefegua). (2018). *Informe Anual 2017*. Guatemala: Udefegua.

. (2018). *Informe sobre Criminalización en Guatemala 2012-2017*. Guatemala: Udefegua.

5. ANEXOS

REUNIONES SOLICITADAS:

Presidencia de la República
Ministerio de la Gobernación
Ministerio del Ambiente
Ministerio de Agricultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA)
Fondo de Tierras
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo
en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)

REUNIONES REALIZADAS:

Prensa nacional, local y comunitaria
Visita a defensores detenidos en la Cárcel de Cobán
Ministerio Público Fiscal distrital de Alta Verapaz
Autoridades en Chiquimula
Defensores/as en Carrizal Grande, Dpto. Jalapa
Ministerio Público – Fiscal General y Fiscales distritales
Procuraduría de Derechos Humanos
Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
(CICIG)
Representante de la Unión Europea
Representante de la Embajada de Estados Unidos
Representante de la Embajada de Canadá
Representante de la Embajada de Suecia
Representante de la Embajada de Suiza
Representante de la Embajada de Reino Unido
Representante de la Embajada de Alemania
Representante de la Embajada de España



Representante de la Embajada de Italia
Representante de la Embajada de Francia
USAID
OACNUDH
PNUD
IFAD
FAO
ILO
UNEP/PNUMA
UNICEF
UNSSD
Municipio de Jocotán – Dpto. Chiquimula
Municipio de Camotán – Dpto. Chiquimula
Procuraduría Derechos Humanos Chiquimula
Procuraduría Derechos Humanos Cobán
SESAN
Representante Puerto San José
COCOPE S.ta Cruz
Madre Selva
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
La Comunidad La Verde

ANEXO III

FRENTE INDÍGENA CAMPESINO POR LA TIERRA Y EL TERRITORIO

-UNA ALIANZA POR LA TIERRA Y EL TERRITORIO-

Frente a las condiciones de inequidad y desigualdad en el campo guatemalteco, que se expresan en los terribles índices de pobreza, pobreza extrema y exclusión de los productores a pequeña escala, trabajadores agrícolas y pueblos indígenas. Cuyos orígenes están en la brutal concentración agraria, debilidad y mediocridad de las autoridades públicas de agricultura, asuntos agrarios y ambiente, aunado a -o como consecuencia de- la ausencia de políticas de Estado que procuren mejores condiciones para los productores a pequeña escala en el país, sumado a la indolencia y voracidad con que son acaparados nuestros bienes naturales: tierra, agua, bosque y subsuelo, por corporaciones empresariales nacionales e internacionales en connivencia, con autoridades de Estado, generalmente involucradas en corrupción, impunidad y depredación de naturaleza y personas. La crisis de institucionalidad pública se agrava con un parlamento dedicado a proteger el pillaje de los dineros nacionales y un Organismo Ejecutivo inoperante. Ante esta situación,

Hemos decidido:

- a. Iniciar el proceso de construcción de una alianza de organizaciones campesinas e indígenas, vinculadas a la producción agrícola y afectados por la situación agraria del país.
- b. Los objetivos centrales de nuestra alianza son:



1. Desarrollar acciones unificadas de propuesta y movilización para obtener acceso a la tierra, asistencia técnica, crédito y transferencia tecnológica para los hombres y mujeres del campo.
2. Detener los crímenes y la indebida persecución penal en contra de los miembros de nuestras organizaciones.
3. Trabajar contra y revertir el acaparamiento de la tierra y el agua, para lograr mejores condiciones de vida en el campo, impulsando simultáneamente procesos locales, regionales y nacionales de desarrollo rural.
4. Contribuir a la instauración de un proceso constituyente, plurinacional, multisectorial y popular que transforme la Constitución Política de la República, hacia un Estado de amplia base Plurinacional popular que erradique las prácticas corruptas y clientelares de la gestión pública y la transformación del Estado. Un Estado en donde el bien común de la ciudadanía esté al centro de su acción.

Nuestras reivindicaciones inmediatas:

- I. Acceso a la tierra, agua y bosque en forma equitativa para hombres y mujeres campesinas.
- II. Cese a la represión y asesinatos en contra de los miembros de las organizaciones indígenas, campesinas y comunitarias.
- III. Inicio de procesos, locales y regionales de Desarrollo Rural, que tengan como sujeto prioritario a la familia campesina e indígena y estén basados en producción agroecológica, forma de producción resistente a los efectos del cambio climático.¹

1 En los asuntos vinculados a Desarrollo Rural y Acceso a Tierra, como movimiento Frente Indígena Campesino por la Tierra y el Territorio contamos con varias propuestas que ponemos a disposición de los administradores del Estado y de los organismos del Ejecutivo para su implementación.



A las organizaciones sociales y populares proponemos:

Trabajar de manera conjunta, con todas las organizaciones sociales, populares y democráticas, en la construcción de una agenda política por la transformación profunda del Estado, erradicación de corrupción e impunidad y que promueva la expulsión del control de la administración pública al funcionariado, corrupto e incompetente que hasta ahora ha administrado la cosa pública.

Cualquier agenda social deberá partir de reconocer los derechos igualitarios para hombres, mujeres, pueblos indígenas y otras identidades y asumir la superación de las causas estructurales que generan desigualdad, inequidad y exclusión de la población indígena, campesina y pobladores urbanos como cuestión fundamental de la agenda política inmediata y de futuro.



Asociación de Mujeres Guatemaltecas “Mamá Maquín”; Comité Campesino del Altiplano (CCDA); Central Campesina Chortí “Nuevo Día”; Comité de Unidad Campesina (CUC) y Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC).



Con el apoyo y asistencia técnica de la
Coordinadora de ONG y Cooperativas (Congcoop).





Impreso en los talleres de
Cholsamaj

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.
Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402
E-mail: editorialcholsamaj@yahoo.com
www.cholsamaj.org